

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ



EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE
PRENSA DE PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19, MAYO-OCTUBRE 2022

PRESENTADO POR

LICDA. MARIELOS JANETH PORTILLO DE CHÁVEZ (PR06055)

LIC. ELFEDO DE JESÚS ALVARADO ALAS (AA07055)

TRABAJO FINAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

DIRECTORA PROCESO DE GRADO

DOCTORA KAREN LISSETTE TEJADA CARDONA

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADO

MAESTRO ISRAEL ALEXANDER PAYÉS AGUILAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,
CENTROAMÉRICA, OCTUBRE 2022

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

M.Sc. JUAN ROSA QUINTANILLA
RECTOR

DRA. EVELYN BEATRIZ FARFÁN
VICERRECTORA ACADÉMICA

M.SC. ROGER ARIAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA
SECRETARIO GENERAL

LICDA. ANA RUTH AVELAR
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LIC. CARLOS AMILCAR SERRANO RIVERA
FISCAL GENERAL

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MAESTRO JULIO CÉSAR GRANDE RIVERA
DECANO

MAESTRA MARÍA BLAS CRUZ JURADO
VICEDECANA

MAESTRA NATIVIDAD TESHÉ PADILLA
SECRETARIO

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO
DIRECTORA ESCUELA DE POSGRADO

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

*“Gracias Dios, porque después de un largo camino
con altos y bajos, puedo decir: hoy culmino
un proyecto profesional que inicié en 2019”.*

Marielos Janeth Portillo de Chávez

Agradezco a Dios por este logro tan importante en mi vida, porque caminé de su mano para tomar las fuerzas necesarias para finalizar de la mejor manera esta maestría y por todas las bendiciones recibidas hasta este momento.

A mi esposo Gerson, le doy infinitas gracias porque ha sido un pilar fundamental y fue quien me impulsó y animó a estudiar esta bonita Maestría. Gracias por estar siempre, apoyarme y no soltarme cuando en un momento estuve a punto de dejar estos estudios, pero tu paciencia y palabras de aliento me enrumbaron nuevamente a seguir en este proceso y ahora lo finalizamos con doble bendición.

Estoy más que agradecida con toda mi familia por darme palabras de aliento y estar pendiente de cada escaño escalado en todo este tiempo. Y a mi amiga Yoselin (Cheye) porque siempre me apoyó en momentos importantes y que también fue parte de esta formación.

A mi amigo Elfedo Alvarado y compañero de este trabajo de grado, te doy las gracias porque desde que iniciamos en ese primer ciclo de la maestría siempre tuviste un carisma único y has sido un excelente estudiante. Gracias por el apoyo, esfuerzo, dedicación y paso firme por culminar este proyecto.

No puede finalizar estas líneas, sin agradecer y reconocer el profesionalismo y dedicación de nuestra docente y tutora de tesis, Doctora Karen Tejada. Gracias infinitas por ese apoyo incondicional, tiempo, espacio, paciencia y enseñanza a lo largo de esta maestría y proceso de grado. Sus oportunas observaciones y explicaciones para avanzar y mejorar en nuestra formación han sido de gran valor para poder realizar y culminar esta etapa.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Primeramente, doy gracias a Dios por todas las bendiciones recibidas a lo largo de mi vida universitaria y laboral, también por guiarme y darme la sabiduría y entendimiento necesario para culminar con éxito la maestría. A mis padres Juana Alas y Federico Alvarado, por su cariño y apoyo incondicional, por su esfuerzo y empeño en contribuir a mi superación personal y profesional. A mi familia en general porque cada uno de ellos ha estado siempre en la disposición de ayudarme y brindarme la mano en los momentos más difíciles, en especial a mi hermana Josefa Alvarado por todo el cariño y la confianza depositada en mí.

A mi compañera de tesis Marielos Portillo y su esposo que siempre estuvieron en la disposición de trabajar con mucho entusiasmo, cooperación, cariño, dedicación y sobre todo por ayudarme a ser mejor cada día, agradezco también a cada uno de los catedráticos que sembraron su granito de sabiduría en mí y que hoy en día he logrado salir adelante gracias a cada lección aprendida en este largo recorrido, especialmente agradezco a la Doctora. Karen Lissette Tejada Cardona por su apoyo, comprensión y asesoría pertinente al proceso de grado.

Finalmente agradezco a cada una de las personas que siempre me han brindado su apoyo y creído en mí, contribuyendo con su confianza a esforzarme por ser mejor cada día y aumentar mis deseos de superación, gracias infinitas a mi amigo Luis Avilés por todo el apoyo brindado y por siempre tener palabras de aliento en los momentos difíciles.

Elfedo de Jesús Alvarado Alas

LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APES	ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR
ARPAS	ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSIÓN PARTICIPATIVA DE EL SALVADOR
CIDH	COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
CONAB	CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FAES	FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
FGR	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FESPAD	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO
FONAES	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
LACAP	LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LAIP	LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LEG	LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
OEA	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
OMS	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
PDDH	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
PCR	REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
PNC	POLICÍA NACIONAL CIVIL

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Amenazas: Acciones mediante las cuales se emite un mensaje que puede ser verbal, escrito u otro, directo o indirecto, al o la periodista, comunicador, comunicadora, editora, director o medio de comunicación con el objetivo de provocar la autocensura o censura directa o indirecta.¹

COVID-19: Es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan, República Popular China.²

Cuarentena: Aislamiento preventivo a que se somete durante un período de tiempo, por razones sanitarias, a personas, animales o cosas.³

Derecho de información: Derecho de una persona de buscar y recibir información en poder de órganos, entes y empresas públicas, exceptuando casos en que la información sea calificada como secreto de estado o de acceso restringido por la Constitución y/o por alguna ley.⁴

Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.⁵

Intimidación: Acciones por las cuales se busca influenciar en el trabajo, sentido editorial o línea informativa del periodista, comunicador, comunicadora, editor, directivo o trabajador del medio de comunicación.⁶

¹ Protocolo para el registro, documentación y seguimiento de agresiones a periodistas. Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), México, oficina de ARTICLE19 para México y Centroamérica. Pág. 12

² <https://www.who.int/es> (Organización Mundial de la Salud) (Consultado el 23 junio de 2022)

³ <https://dle.rae.es/cuarenteno> (Consultado el 23 de junio de 2022)

⁴ <https://www.iidh.ed.cr/derecho-informacion/> (Consultado el 23 de junio de 2022)

⁵ <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights> (Consultado el 20 de junio de 2022)

⁶ Ibid. Página 14.

Libertad de expresión: Comprende las facultades que puede ejercer un ciudadano como titular del derecho a la comunicación y que comprende la libertad de expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. También puede determinarse como, emisión de juicios personales y subjetivos, creencias, pensamientos, ideas y opiniones.⁷

Libertad de información: Facultad de emitir o recibir información por cualquier medio de difusión, sin previa censura gubernativa.⁸

Libertad de prensa: Derecho humano y fundamental que defiende que cualquier persona puede difundir una información a través de cualquier medio de expresión.⁹

Medios de comunicación: Instrumento de transmisión pública de información, como emisoras de radio o televisión, periódicos, internet.¹⁰

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región¹¹. También se define como un brote epidémico que afecta a regiones geográficas extensas.¹²

Periodista: Persona que se dedica al periodismo.¹³

Prensa: Conjunto de personas dedicadas al periodismo.¹⁴

Vulneración: es sinónimo de quebrantamiento, violación, transgresión. Efecto de vulnerar: quebrantar o transgredir una ley.¹⁵

⁷ <https://es.unesco.org/world-press-freedom-day-2016/themes-2016> (Consultado el 23 de junio de 2022)

⁸ <https://dle.rae.es/libertad>. (Consultada el 18 de octubre de 2022)

⁹ <https://economipedia.com/definiciones/libertad-de-prensa.html>. (Consultada el 18 de octubre de 2022)

¹⁰ <https://dle.rae.es/medio> (Consultado el 20 de junio de 2022)

¹¹ <https://dle.rae.es/pandemia> (Consultado el 20 de junio de 2022)

¹² <https://www.msf.org.ar/actualidad/que-una-pandemiacual-la-diferencia-pandemia-y-epidemia> (Consultado el 24 de junio de 2022)

¹³ <https://dle.rae.es/periodista> (Consultado el 24 de junio de 2022)

¹⁴ <https://dle.rae.es/prensa> (Consultado el 24 de junio de 2022)

¹⁵ <https://dle.rae.es/vulneración> (Consultado el 24 de junio de 2022)

ÍNDICE

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	ii
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS	iii
LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	v
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	vi
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I	12
1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	12
1.1. Planteamiento del problema.....	12
1.2. Delimitación del tema.....	15
1.2.1. Delimitación temporal	15
1.2.2. Delimitación espacial	15
CAPÍTULO II	16
2. FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1. Antecedentes de vulneración de la libertad de expresión y prensa en El Salvador..	16
2.2. Aportes teóricos de la libertad de expresión y prensa	21
2.3. Base legal nacional de la libertad de expresión y prensa.....	23
2.4. Base legal internacional referida con la libertad de expresión y prensa	24
2.5. Paradigma fenomenológico enfocado desde la comunicación	26
2.6. Enfoque basado en los derechos humanos	26
3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	30
3.1. Pregunta general.....	30
3.2. Preguntas específicas.....	30
3.3. Objetivo General	31
3.4. Objetivos Específicos	31
CAPÍTULO III.....	32
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.1. Método de investigación cualitativa	32
3.2. Muestra	33
3.2.1. Muestreo intencional.....	33
3.3. Tipo de muestreo.....	34
3.3.1. Muestreo opinático.....	34
3.4. Técnicas de investigación.....	34
3.4.1. Entrevista	34
3.4.2. Tipo de entrevista.....	35

3.4.3. Investigación documental	35
3.5. Instrumentos para la recolección de datos.....	36
3.5.1. Guía de entrevista	36
3.5.2. Ficha documental	36
CAPÍTULO IV.....	38
4. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS.....	38
4.1. Informes.....	38
4.1.1. Informes nacionales.....	38
4.1.2. Informes internacionales	56
4.2. Entrevistas	74
4.2.1. Entrevistas a periodistas de medios de comunicación.....	74
4.2.2. Entrevistas a representantes de organizaciones defensoras de derechos humanos.....	92
CAPÍTULO V.....	107
5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	107
5.1. Análisis de los informes nacionales e internacionales.....	107
5.2. Análisis de las entrevistas a los periodistas y organizaciones	109
5.3. Análisis del derecho constitucional de la libertad de expresión y prensa y su relación con la normativa nacional e internacional	112
5.3.1. Normativa nacional	112
5.3.2. Normativa internacional	113
5.4. Relación del derecho constitucional de libertad de expresión y prensa con el enfoque basado en derechos humanos	115
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES.....	119
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	121
ANEXOS.....	125

RESUMEN

La pandemia de la COVID-19 en El Salvador dejó al descubierto la fragilidad que existe en el sistema de protección de los derechos humanos y las garantías constitucionales. El Órgano Ejecutivo se encargó de contener el contagio de la pandemia, pero fue señalado nacional e internacionalmente de afectar los derechos humanos fundamentales, como el derecho de libertad de expresión y prensa.

Instituciones nacionales, como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) e internacionales, como la Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, advirtieron por medio de informes o declaraciones de sus funcionarios acerca de estas vulneraciones.

Asimismo, periodistas de diversos medios de comunicación de El Salvador y representantes de organizaciones nacionales promotoras y defensoras de los derechos humanos hablaron de primera mano de las afectaciones a la libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia de la COVID-19.

Palabras claves: pandemia, COVID-19, medios de comunicación, prensa, medios de comunicación, vulneración, pandemia, derechos humanos, libertad de expresión, libertad de prensa.

INTRODUCCIÓN

La investigación denominada “*El derecho constitucional de libertad de expresión y de prensa de periodistas de medios de comunicación en el contexto de la pandemia por la COVID-19*”, tuvo como eje central estudiar los casos de vulneraciones a periodistas de medios de comunicación que ejercieron su labor informativa durante el periodo de la cuarentena domiciliar obligatoria que fue declarada por el Gobierno Central.

La investigación estuvo dividida en 5 capítulos, en donde el primero se tituló descripción de la situación problemática, el cual presentó de manera general la situación en cuanto a la garantía del derecho constitucional de libertad de expresión y prensa en el contexto de pandemia; pero también se puntualizó de manera descriptiva cómo las organizaciones y medios de comunicación realizaron contraloría social por el manejo de fondos públicos por parte del Estado; seguidamente dentro de este mismo capítulo se presentó la delimitación temporal y espacial del tema.

El segundo capítulo fue titulado fundamento teórico de la investigación, desglosó los antecedentes de vulneración de la libertad de expresión y prensa en El Salvador y aportes teóricos, base legal nacional e internacional, paradigma y enfoques basado en derechos humanos de la libertad de expresión y prensa, añadiendo las preguntas y objetivos de investigación.

En el tercer capítulo se describió la línea metodológica utilizada, en donde se describieron apartados como tipo de investigación, población, muestra, métodos, técnica e instrumentos utilizados y el procedimiento de administración de estos.

El cuarto capítulo consistió en la exposición de los resultados y se vaciaron los datos de los informes nacionales e internacionales, así como la transcripción de las entrevistas a periodistas y representantes de organizaciones sociales. Y el quinto capítulo se plasmó la interpretación de estos a la luz de la normativa nacional, internacional y desde el enfoque basado en los derechos humanos. Posteriormente, se agregaron las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

1.1. Planteamiento del problema

En el 2020, durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19 se puso de relieve el tema del respeto a las garantías constitucionales y los derechos humanos por parte del Estado salvadoreño, que es el principal garante del cumplimiento de estos derechos positivados en la Constitución de la República y demás normas internacionales que ha suscrito y ratificado.

A partir del 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la COVID-19 ya era una pandemia, después de causar severos daños a la salud en China (donde se originó el virus) y en el resto de los países. En esa misma fecha, el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, emitió el Decreto Ejecutivo N. °13, a través del cual el Ministerio de Salud decretó la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia.

Fue precisamente en el contexto del confinamiento que los medios de comunicación, las organizaciones nacionales e internacionales y la sociedad civil en general iniciaron los cuestionamientos en contra del Ejecutivo debido al mal uso de los fondos públicos y la mala gestión de la pandemia, en cuanto a las estadísticas de los casos confirmados, número de muertes por la enfermedad, la instalación de los centros de contención, personas confinadas y la falta de insumos médicos de bioseguridad en los hospitales.

Además de esas denuncias, los medios también publicaron notas periodísticas o investigaciones de casos de presunta corrupción que ocurrieron durante la cuarentena obligatoria, como fue el contrato por \$225,000 que el ministro de Salud, Francisco Alabi suscribió con una empresa de su familia, para la adquisición de botas de hule para el

personal de salud.¹⁶ La nota periodística señaló un posible caso de nepotismo y violación a la Ley de Ética Gubernamental (LEG) por esa compra que el funcionario hizo a uno de sus familiares.

Sumado a este caso también se conoció que el presidente del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), Jorge Aguilar se valió de su cargo y su empresa le vendió al Ministerio de Salud \$250,000 en protectores faciales de plástico contra la COVID-19. Según la publicación periodística esa compra no solo violó el artículo 5 de la Ley de Ética Gubernamental, sino también la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que prohíbe que los funcionarios sean contratistas del Estado.¹⁷

Por su parte, la Revista Factum reveló que durante la cuarentena domiciliar obligatoria el Ministerio de Salud incluyó en el Índice de Información Reservada todos los documentos generados por el Laboratorio Nacional que procesaba las pruebas de coronavirus. Por un orden del despacho del ministro de Salud, ningún ciudadano pudo tener acceso a la información sobre las pruebas de PCR hechas durante la pandemia, sino hasta el pasado 11 de junio de 2022.¹⁸

En reacción a estas noticias e investigaciones periodísticas sobre las irregularidades cometidas por funcionarios públicos, el Ejecutivo inició una serie de ataques en contra de los periodistas y los medios de comunicación. Por ejemplo, desde su cuenta oficial de Twitter, el presidente Bukele tildó y estigmatizó en reiteradas ocasiones a los periodistas llamándolos “periodistas incómodos” por revelar este tipo de información que a su vez generaron críticas y cuestionamientos desde otros sectores de la sociedad.

¹⁶ Ministro Alabi compró \$225 mil en botas para médicos a empresa de su familia. Retomado de <https://gatoencerrado.news/2020/07/11/ministro-alabi-compro-225-mil-en-botas-para-medicos-a-empresa-de-su-familia1/> (Consultado el 7 de julio de 2022)

¹⁷ El Salvador: La empresa de un funcionario público vendió protectores faciales al gobierno. Retomado de <https://saludconlupa.com/noticias/el-salvador-un-funcionario-publico-vende-protectores-faciales-al-gobierno/> (Consultado el 7 de julio de 2022)

¹⁸ Ministerio de Salud ordenó ocultar información sobre pruebas Covid-19. Retomado de <https://www.revistafactum.com/minsal-oculta-info-covid/> (Consultado el 7 de julio de 2022)

El mandatario también utilizó las conferencias de prensa y los medios de comunicación afines para desprestigiar con ataques verbales o “fake news” (noticias falsas) a los periodistas, medios de comunicaciones nacionales e internacionales, a las organizaciones de la sociedad civil, activistas y defensores de derechos humanos y a los dirigentes de los partidos políticos que lo cuestionaban.

Esa maquinaria de comunicación en medios digitales y redes sociales, pagada con fondos públicos, también fue empleada por el mandatario para sembrar odio, división y polarización. La Asamblea de Cooperación Por la Paz definió que, en el clima mediático del Gobierno de Bukele, están “*a su servicio medios tradicionales cooptados, redes sociales, troles, y páginas pseudo informativas virtuales*”.¹⁹

Los ataques que el jefe de Estado y los funcionarios hicieron contra los periodistas y los medios de comunicación generaron un efecto cascada, porque los seguidores o personas afines al Gobierno en turno también arremetieron contra los periodistas con frases peyorativas o discriminativas como “plumas pagadas”, “payasos”, “vendidos”, “chayoteros”, “defensores de pandilleros”, entre otros.

Debido a esta situación, instituciones y organizaciones defensoras y promotoras de los derechos humanos como la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDDH), la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señalaron que esos ataques en contra de los periodistas y los medios de comunicación podrían derivar en coartar la libertad de expresión y prensa.

En este sentido, la Asamblea Cooperación por la Paz señaló que el ataque sistemático en contra de la institucionalidad democrática en El Salvador (que incluye a los medios de

¹⁹ Por la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de prensa en El Salvador. Asamblea Cooperación Por la Paz, retomada de: <https://www.acpp.com/por-la-libertad-de-expresion-el-acceso-a-la-informacion-y-la-libertad-de-prensa-en-el-salvador/> (Consultado el 10 de julio de 2022)

comunicación y periodistas) ha dado pie por parte del Gobierno del presidente Bukele “*al deterioro del ejercicio periodístico, del acceso a la información pública y el grave incremento de agresiones, amenazas, ciberataques, hostigamiento y acoso, dificultando la libertad de prensa y el control de la función pública*”.²⁰

Ante este tipo de hechos, los periodistas se vieron vulnerados en su integridad física y violentados sus derechos fundamentales de la libertad de expresión y prensa, el acceso a la información pública y en general a todo el quehacer periodístico.

1.2. Delimitación del tema

1.2.1. Delimitación temporal

Para investigar “*el derecho constitucional de libertad de expresión y de prensa de periodistas de medios de comunicación en el contexto de la pandemia por la COVID-19*” se estableció como delimitación temporal del 11 de marzo de 2020 -que fue cuando inició la cuarentena por la pandemia en El Salvador- hasta el 21 de agosto de 2020, que fue cuando terminó la vigencia de la última ley de cuarentena domiciliar obligatoria.

1.2.2. Delimitación espacial

Como delimitación espacial fueron consignadas las afectaciones que ocurrieron a la libertad de expresión y de prensa del 11 de marzo de 2020 al 21 de agosto de 2020 en El Salvador. En este sentido, fueron retomados informes, reportes y comunicados de las organizaciones nacionales e internacionales y se entrevistó a periodistas (independientes o de medios de comunicación) que abordaron y dieron cobertura, respectivamente, al tema de la cuarentena domiciliar obligatoria en el periodo referido.

²⁰ Ibid.

CAPÍTULO II

2. FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes de vulneración de la libertad de expresión y prensa en El Salvador

Como primer antecedente contemporáneo del tema que fue estudiado se estableció que el 22 de marzo de 2016 la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dijo que los Estados, incluido el salvadoreño, *“tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir la violencia contra periodistas, trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación y proteger a quienes están expuestos a un riesgo especial por el ejercicio de sus derechos fundamentales”*.

Debido a que continuó la vulneración de libertad de expresión y prensa en El Salvador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió ante Estado salvadoreño, en octubre de 2017, medidas cautelares en favor de las y los periodistas de la Revista Factum, alegando que los comunicadores fueron objetos de hostigamientos, amenazas y otros hechos de violencia.

Esos hechos, según la Comisión IDH, ocurrieron luego que el medio de comunicación, de corte investigativo, publicó una nota periodística en la que denunció ejecuciones extrajudiciales, agresiones sexuales y extorsión por parte de oficiales de fuerzas de seguridad del Estado, que en ese entonces estaba en manos del FMLN.

Las medidas cautelares no solo fueron en el sentido de proteger físicamente a los periodistas de la Revista Factum, sino también de garantizarles su derecho fundamental de libertad de expresión. *“Las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de las y los beneficiarios; que tome las medidas necesarias para que puedan desarrollar sus actividades periodísticas, en ejercicio de la libertad de expresión, sin ser*

*objeto de actos de intimidación, amenazas y hostigamientos; y que concierte las medidas a adoptar con el beneficiario y sus representantes”.*²¹

Los ataques, amenazas y hostigamientos contra los periodistas y las afectaciones a la libertad de expresión y prensa continuaron, según diversas publicaciones, con la llegada del nuevo Gobierno. Nayib Bukele tomó posesión como presidente de la república el primero de junio de 2019, luego de ganar las elecciones en febrero de ese año con el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU).

Debido a las afectaciones del derecho fundamental de libertad de expresión y prensa en el Gobierno de Bukele, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también emitió medidas cautelares en favor de 34 miembros del periódico digital El Faro, porque recibieron amenazas en el ejercicio de su labor de informar.

*“Al momento de valorar dicha gravedad, la Comisión ha tomado en cuenta que tales presuntos hostigamientos, intimidaciones, amenazas y estigmatización estarían estrechamente relacionados con el ejercicio de su libertad de expresión en cuestiones de interés público para su país”*²², señaló este organismo internacional.

Según la Asociación de Periodistas de El Salvador en el 2020, año de la cuarentena domiciliar obligatoria, hubo 125 casos de agresiones contra periodistas, y en su mayoría fueron cometidas por funcionarios públicos a través de *“ataques digitales y bloqueos al acceso de información pública, cifra que refleja una creciente cuando en 2019 se contabilizaron 77 vulneraciones”*.²³

La publicación señaló que los principales vulneradores de la libertad de expresión y prensa fueron los funcionarios públicos, los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), los

²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 43/2017 Medida Cautelar No. 678-17. Periodistas de la “Revista Factum” respeto de El Salvador, 27 de octubre de 2017.

²² Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 12/2021 Medidas cautelares No. 1051-20 34 Miembros identificados del Periódico Digital El Faro respecto de El Salvador 4 de febrero de 2021.

²³ Presentación de resultados de informe de libertad de expresión 2020, presentado el 29 de enero de 2021. Asociación de Periodistas de El Salvador.

medios de comunicación afines al Gobierno en turno, los usuarios de redes sociales y los seguidores de partidos políticos.

En el periodo de la cuarentena domiciliar obligatoria la Asamblea Legislativa del periodo 2018-2021 creó una comisión especial, la cual emitió un informe final el 12 de noviembre de 2020 en el que señaló que hubo afectaciones al ejercicio periodístico y violación al derecho de libertad de expresión y prensa, y aseguró que *“se tienen casos del Órgano Ejecutivo y sus instituciones que desde cuentas institucionales (de redes sociales) se dedican a bloquear o a señalar periodistas”*.²⁴

El informe final que emitió la comisión especial de la Asamblea Legislativa se nutrió de un reporte que le entregó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos el 26 de agosto de 2020, titulado “Investigación de acoso de parte del Estado a personas periodistas”. En ese documento la institución registró ocho casos de restricciones al ejercicio periodístico y afectaciones al derecho de libertad de expresión y prensa de marzo a abril de 2020, los cuales se detallan a continuación.

El primer caso se registró el 17 de marzo de 2020 hubo una restricción al ejercicio periodístico por parte del Gobierno durante la conferencia de prensa en que el gabinete de Salud emitió disposiciones en el marco de la pandemia, pero no se permitió el derecho de realizar preguntas a periodistas de El Faro, Revista Factum y Gato Encerrado.

Asimismo, el 22 de marzo de ese año, desde el Gobierno, hubo una restricción a periodistas de diversos medios a quienes no se les permitió preguntar sobre el balance de las personas enviadas a los centros de contención por no acatar la cuarentena domiciliar obligatoria. Este hecho fue verificado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En esa misma fecha a un reportero de la radio Segundo Montes se le restringió el ejercicio periodístico por parte de elementos de la Fuerza Armada de El Salvador cuando estaba

²⁴ Informe de la Comisión Especial de Asamblea Legislativa, sobre investigación del acoso a periodistas. 12 de noviembre de 2020.

tomando fotografías en el desvío del municipio de Jocoaitique, en el departamento de Morazán. Los agentes le pidieron el celular y le borraron el material periodístico, a pesar de que portaba su respectiva credencial de prensa.

Caso similar ocurrió cuando un agente de la Policía Nacional Civil impidió, el 23 de marzo de 2020, la labor informativa de un periodista independiente, debidamente identificado que estaba haciendo fotografías en el mercado de Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, luego que la Presidencia de la República anunció las nuevas disposiciones por la pandemia.

Un caso parecido de restricción del ejercicio periodístico se originó contra un periodista del canal TVX, luego que dos soldados de la Fuerza Armada y un vigilante del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) le impidieron que hiciera fotografías del panorama en las inmediaciones de ese lugar donde era construido el hospital provisional para atender a los pacientes de la COVID-19.

Los empleados públicos también restringieron el ejercicio periodístico, tal como fue documentado el 23 y 24 de marzo de 2020, cuando el comunicador de Casa Presidencial, Wilfredo Córdova hostigó a una periodista y bloqueó a otro para que no entrevistaran a un funcionario público, tal como quedó documentado en el informe que la procuraduría remitió a la comisión especial de la anterior Asamblea.

Asimismo, el secretario de prensa de la presidencia de la república, Ernesto Sanabria, también restringió el ejercicio periodístico contra la Asociación de Radiodifusión Participativa de El Salvador (ARPAS) el 11 de abril de 2020, al descalificar el trabajo que realizan, luego de haber compartido un artículo de Reporteros Sin Fronteras que pidió al Gobierno mayor transparencia y permitir que los periodistas informaran libremente de la pandemia.

Otra de las organizaciones que reportó las vulneraciones al derecho de libertad de expresión y prensa fue la Asociación de Periodistas de El Salvador, denunció por medio de un comunicado que el ministro de Justicia y Seguridad Pública, Gustavo Villatoro dijo

en una entrevista radial que *“todo tiene su límite, sí le estamos dando seguimiento a muchos periodistas que están haciendo ya no esa comunicación morbosa, si no que ya con una clara intención de generar apología”*²⁵.

Esa asociación también alertó a la comunidad internacional de la amenaza que hizo el ministro de Justicia y señaló que ese tipo de actos los impulsaban los funcionarios del Ejecutivo e instituciones, para no responder a la crítica o cuestionamientos de la prensa en temas de interés para la población.

Al respecto, el periódico suizo Swissinfo publicó la nota periodística titulada: “Gremio periodístico salvadoreño señala rápido retroceso en libertad de prensa” y consignó que El Salvador descendió 8 puestos en el ránking de Reporteros Sin fronteras (RSF) y se ubicó en la posición 82, lo que presentó una de las mayores caídas del mundo, a causa de las dificultades impuestas por el Estado a quienes querían informar sobre la pandemia de la COVID-19 en El Salvador.²⁶

El 31 de julio de 2021, fecha en que se conmemora el Día del Periodista en El Salvador, el entonces director ejecutivo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Saúl Baños, reconoció la *“valiente labor que están haciendo mujeres y hombres periodistas”*²⁷, para informar a la población, a pesar de la vulneración de derechos humanos que sufren del Gobierno de Bukele.

²⁵ Comunicado de Prensa de la Asociación de Periodistas de El Salvador, APES. Martes 8 de junio de 2021.

²⁶ Gremio periodístico salvadoreño señala rápido retroceso en libertad de prensa. Retomada de: https://www.swissinfo.ch/spa/libertad-prensa_gremio-period%C3%ADstico-salvadore%C3%B1o-se%C3%B1ala-r%C3%A1pido-retroceso-en-libertad-de-prensa/46551372 (Consultado 12 de marzo de 2022)

²⁷ Frente al poder más periodismo. Retomado de <https://www.fespad.org.sv/frente-al-poder-mas-periodismo/> (Consultado el 3 de agosto de 2022)

2.2. Aportes teóricos de la libertad de expresión y prensa

Para la fundamentación teórica de la investigación se retomaron autores que hacen referencia a la libertad de expresión y de prensa. En ese sentido, se establece que la libertad de expresión surgió desde que el ser humano existe, *“por tanto es anterior a toda forma de organización política, aunque esta ha venido a reconocerle su verdadera jerarquía y a prestarle el aval de su fuerza institucional”*.²⁸

Según la historia, los griegos trataron de legitimar el derecho a la libertad de expresión por medio de las leyes y uno de los hombres que sobresalió con su pensamiento fue Sócrates. *“Sócrates sostuvo dos puntos esenciales: uno de ellos, el individuo debe a toda costa impedir que cualquier autoridad humana o Tribunal le fuerce en un sentido que su propia inteligencia condene como errónea. El segundo, afirmó la supremacía de la conciencia individual e insistió en el valor público de la libre expresión. Sócrates como muchos otros, tuvo que soportar la intolerancia a causa de sus ideas, tanto así que le condenaron a muerte, convirtiéndose en el primer gran mártir de la libre expresión”*.²⁹

En ese sentido, cuando se habla de libertad de expresión, esta se extiende y ampara a todas las manifestaciones del pensamiento, sin importar las formas de transmisión. *“Las ideas expuestas mediante los diarios, las publicaciones periódicas, los libros, la radio, el cinematógrafo y la televisión están comprendidas en el concepto de la libertad de expresión por constituir, todas ellas, simples manifestaciones del pensamiento expresadas con una finalidad pública y abierta”*.³⁰

²⁸ Pérez Jiménez, Evelin del Carmen. “Delitos que se cometen con el abuso de la Libertad de Expresión”; trabajo de investigación para optar al título de licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad José Matías Delgado, San Salvador, El Salvador, 1992, Pág. 4.

²⁹ Claros Rivera, Celia Johana y otros. (2003) “La libertad de expresión en una sociedad democrática: enfoque desde la experiencia de las radios comunitarias en El Salvador”, Universidad de El Salvador. Pág. 28.

³⁰ Tejero Vacas, Alejandro Daniel (2018). Diagnóstico y análisis del ejercicio de la libertad de prensa en la Argentina: el desafío de ser periodista en localidades de menos de 50.000 habitantes. Pág. 11.

En relación con la libertad de prensa el abogado y docente universitario argentino Gregorio Badeni, también afirmó que *“la libertad de prensa otorga, a quien conduce el medio de comunicación social, una facultad ilimitada para determinar el contenido del acto de difusión, sin estar sujeto a interferencias provenientes del Estado o los particulares”*.³¹

Por lo tanto, se establece que la libertad de prensa no abarca solo el derecho de difundir hechos y opiniones, sino también el derecho de la sociedad a recibir información de acontecimientos de interés público. En ese sentido, las limitaciones impuestas a la libertad de prensa lesionan también el derecho público de la sociedad a recibir información.

Durante la cuarentena domiciliar obligatoria, específicamente en mayo de 2020, la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS) señaló en su editorial del día 3 de ese mes y año que la libertad de prensa en El Salvador ya estaba amenazada y había tenido retrocesos durante el Gobierno del presidente Nayib Bukele por las “restricciones formales o fácticas al trabajo informativo de los medios: la censura, falta de acceso a la información pública, violencia contra los periodistas, la descalificación y estigmatización de medios críticos”.

Asimismo, un mes después de concluida la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19 en El Salvador, es decir, en septiembre de 2020, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) denunció que en el país hay “un grave deterioro de la libertad de prensa” a causa de “las amenazas, intimidación, campañas de descrédito y acoso fiscal contra medios, periodistas y opositores críticos que lleva a cabo el Gobierno del presidente Nayib Bukele”.

³¹ BADENI, Gregorio, Tratado de la libertad de prensa, Bs. As., 2002, pág. 302.

2.3. Base legal nacional de la libertad de expresión y prensa

La Constitución de la República vigente, de 1983, reconoce la libertad de expresión como un derecho humano fundamental al señalar que: *“Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución”*.³²

El inciso segundo del referido artículo garantiza también que en ningún caso el Estado salvadoreño podrá secuestrar, como instrumentos de delitos, la imprenta, sus accesorios o cualquier otro medio destinado a la difusión del pensamiento. Asimismo, prohíbe que el Estado nacionalice o estatice los medios de comunicación ya sean estos impresos, radiales, televisivos y demás empresas de publicaciones.

La legislación secundaria, en este caso el Código Penal vigente de 1998, también reconoce los derechos y garantías fundamentales de la persona y penaliza los atentados relativos a la libertad de expresión. El artículo 293 señala que: *“El funcionario o autoridad pública, que fuera de los casos permitidos por la Constitución de la República, estableciere exámenes previos, censura o caución a un medio de comunicación social destinado a la difusión del pensamiento, ya sea de naturaleza escrita, radial o televisiva, será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo”*.

Además del Código Penal, la Ley de Acceso a la Información Pública, vigente desde 2011, establece desde su primer considerando que de acuerdo con *“la Constitución de la República y tratados internacionales sobre derechos humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma”*.

³² Constitución de la República de El Salvador, 1983. Art.6

Asimismo, el artículo 2 de esa normativa dice que: *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.

2.4. Base legal internacional referida con la libertad de expresión y prensa

Además de la normativa nacional también se tomaron en cuenta importantes aportes desde los instrumentos internacionales relacionados con el derecho de libertad de expresión y prensa. En este caso, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) determina en su artículo 13 que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.³³

Además del Pacto de San José, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, determina en su artículo 19 que *“toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*³⁴.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) plasmó en su artículo 19 que: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...). El de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*³⁵. La Declaración fue

³³ Convención Americana sobre de Derechos Humanos (Pacto de San José).

³⁴ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights> (Consultado el 11 de agosto de 2022)

³⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 19

proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, Francia, el 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 A (III).

De igual manera, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH) consigna en su Artículo IV que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”*³⁶.

Mientras que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló en el principio 9 que: *“El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión”*.³⁷

En relación con la libertad de expresión y prensa, el 21 de julio de 2011, el Comité de Derechos Humanos emitió su Observación General No. 34, en la que señaló que “el derecho a la libertad de opinión y expresión es la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas y una base del pleno disfrute de los demás derechos humanos”.³⁸ Además, estableció que “su importancia para lograr los principios de transparencia y rendición de cuentas, requisitos esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos” y debe ser respetado por los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Cabe señalar que de la normativa internacional que anteriormente fue citada en esta investigación derivan los estándares mínimos de protección del derecho de libertad de

³⁶ <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp> (Consultado el 13 de agosto de 2022)

³⁷ Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, principio 9. Retomado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=26&IID=2> (Consultado el 13 de agosto de 2022)

³⁸ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29429.pdf> Consultado el 13 de junio de 2023)

expresión y prensa, el cual no es un derecho exclusivo de los periodistas, sino un derecho de todos y todas, indistintamente del sexo, religión, creencia religiosa o política o raza.

2.5. Paradigma fenomenológico enfocado desde la comunicación

La investigación se auxilió del **paradigma fenomenológico**, porque abarcó todos los campos de la comunicación, la cual la ejercen los periodistas quienes hacen uso de los medios para divulgar información de interés público y su ejercicio es reconocido y protegido por la normativa nacional e internacional.

Se define como paradigma fenomenológico al movimiento filosófico creado por Edmund Husserl. La fenomenología nació en las investigaciones lógicas como una refutación del psicologismo, que pretendía ser un modo de solucionar algunos problemas que planteaban la teoría del conocimiento y de la ciencia, sin salir de los estrechos márgenes de un positivismo de los hechos.³⁹

El paradigma fenomenológico parte de la duda. *“Hay que dudar de todo dice Husserl, frente a la afirmación arbitraria, esto es, que no se pueden admitir concepciones radicales, prejuicios, mitos, valores fijos e inalterables antes de tratar un fenómeno de la realidad, al contrario del método hipotético deductivo. El investigador debe desligarse de todo supuesto acerca de la realidad que pretende analizar”*.⁴⁰

2.6. Enfoque basado en los derechos humanos

Se partió de la base teórica que los derechos humanos son *“garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. Todos los seres humanos, por su sola condición de tales, gozan de derechos humanos sin distinción*

³⁹ <http://www.fyl.uva.es/~wfilosof/gargola/1997/sergio.htm> (Consultado el 13 de agosto de 2022)

⁴⁰ Revista Humanidades, época IV, año 2005, número 7, Universidad de El Salvador, El Salvador. La fenomenología como paradigma de investigación en el campo de la investigación, maestro Ernesto Deras.

*en razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, condición económica, condición social, condición política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole”.*⁴¹

Los derechos humanos tienen características como la universalidad, porque corresponden a todas las personas sin excepción; la indivisibilidad, porque no se puede fragmentar su respeto, y progresividad, porque el Estado tiene la obligación de procurar su cumplimiento e implica la no regresividad en el reconocimiento y en la garantía de los derechos.⁴²

Se utilizó el **enfoque basado en los derechos humanos** porque permitió “*determinar quiénes tienen derechos (titulares de derechos) y qué libertades y derechos tienen estos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, así como las obligaciones de los responsables de garantizar que los titulares de derechos disfruten de sus derechos (responsables de dar cumplimiento a sus obligaciones)*”.⁴³

Para efectos de la investigación se entendió como **titulares de deberes** al Estado salvadoreño y sus agentes. Al Estado le corresponde respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, positivados, en este caso, en la Constitución de la República, en la legislación secundaria y de los instrumentos internacionales de los cuales es parte.

Asimismo, desde esta investigación se consideraron **titulares de derechos** a los periodistas quienes ejercen su labor profesional, de la comunicación, desde su derecho humano y fundamental de libertad de expresión y prensa, el cual está positivado en la Constitución de la República y las declaraciones, convenciones, tratados y pactos internacionales. A los titulares de derechos les compete entender sus derechos, reconocerlos, acceder y reclamarlos.

⁴¹ RAMOS ROBLE, José Manuel. Guía de conceptos claves del Enfoque Basado en Derechos Humanos para la Gestión de Proyectos y Política Públicas, Naciones Unidas, página 8.

⁴² Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aspectos básicos de derechos humanos, México, 2018.

⁴³ NACIONES UNIDAS. “*Guía de reflexión sobre un enfoque basado en los derechos humanos*”, página 4.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) este enfoque también *“es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”*.⁴⁴

En este sentido y para la investigación se hizo referencia al derecho de libertad de expresión y de prensa en el contexto de la cuarentena domiciliar. Por consiguiente, el garantizar este derecho es fundamental para comprender las situaciones que enfrentaron los periodistas durante la pandemia de la COVID-19.

Además del enfoque basado en los derechos humanos, en la investigación también se hizo uso del **enfoque de interseccionalidad**, porque permitió hacer un análisis diferencial de los datos obtenidos en las entrevistas con los periodistas y los miembros de organizaciones, y de los informes de organizaciones nacionales e internacionales en relación con la libertad de expresión y prensa.

Teóricamente, este enfoque de interseccionalidad es definido como *“una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y las discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad”*.⁴⁵

Para efectos de la investigación, el enfoque de interseccionalidad se utilizó para analizar desde una **perspectiva de género** cómo fue la libertad de prensa y expresión para periodistas hombres y periodistas mujeres, estableciendo cómo el acoso digital, las

⁴⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo, p. 15. Retomado de www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf (Consultado el 2 de septiembre de 2022)

⁴⁵ Instituto Nacional de Mujeres de México, guía para la igualdad. Retomado de campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario (Consultado el 12 de junio de 2023)

expresiones de violencia, la discriminación y estigmatización afectó principalmente a las periodistas mujeres en el contexto de la cuarentana por la pandemia.

3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Las preguntas de investigación englobaron toda la problemática que fue estudiada y se formularon ante la necesidad de investigar y comprobar las vulneraciones al derecho fundamental y fundamental de libertad de expresión y prensa de periodistas en el contexto de la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19. El confinamiento fue impuesto por el Ejecutivo desde el 11 de marzo de 2020 al 21 de agosto de 2020.

3.1. Pregunta general

¿El Órgano Ejecutivo vulneró los derechos de libertad de expresión y prensa en contra de periodistas de medios de comunicación cuando decretó la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia por la COVID-19?

3.2. Preguntas específicas

- a) ¿Afectó o no el Estado salvadoreño el derecho a la libertad de expresión y prensa de periodistas de medios de comunicación en la cuarentena domiciliar obligatoria?
- b) ¿Las instituciones del Estado salvadoreño y los funcionarios públicos garantizaron los derechos de libertad de expresión y prensa de periodistas de medios de comunicación durante la cuarentena?
- c) ¿Cómo fue vulnerado el derecho constitucional de libertad de expresión y prensa de los periodistas de medios de comunicación durante la cuarentena por la pandemia?

OBJETIVOS

3.3. Objetivo General

Investigar la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

3.4. Objetivos Específicos

- a) Identificar cómo el Estado salvadoreño afectó el derecho a la libertad de expresión y prensa de periodistas de medios de comunicación en la cuarentena domiciliar obligatoria.
- b) Determinar si las instituciones del Estado salvadoreño y funcionarios públicos garantizaron o no los derechos de libertad de expresión y prensa hacia periodistas de medios de comunicación durante la cuarentena.
- c) Analizar casos de periodistas de medios de comunicación que fueron vulnerados en su derecho de libertad de expresión y prensa por el Estado salvadoreño durante la cuarentena por la pandemia.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación cualitativa

La metodología para la investigación fue cualitativa. Teóricamente, se concibe como *“un recurso de primer nivel de acercamiento a la realidad para, en un segundo nivel, llevar a cabo una verdadera investigación con rigor y profundidad metodológicas”* y también se identifica como *“una investigación en contexto de descubrimiento que sirve de puente para la verdadera investigación, en contexto de comprobación rigurosa y precisa”*.⁴⁶

Asimismo, la metodología cualitativa *“estudia la realidad de los hechos o contextos naturales, tal y como sucede, de manera que se puedan interpretar los fenómenos de acuerdo con la experiencia que tienen las personas implicadas. Lo cualitativo permite el uso de una variedad de herramientas como entrevistas, experiencias personales, historias de vida, textos históricos, imágenes, audios o todo tipo de material bibliográfico que abone a la descripción de la problemática en investigación”*.⁴⁷

Para efectos de la investigación se eligió el carácter cualitativo, porque es un campo interdisciplinario, que atraviesa las Humanidades y las Ciencias Sociales, y porque se hizo uso de herramientas cualitativas como las entrevistas y la investigación documental, para analizar si se garantizó o no el derecho fundamental de libertad de expresión y de prensa de periodistas en la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

⁴⁶ RUIZ OLABUENAGA, José Ignacio (2012). *“Metodología de la investigación cualitativa”*, Universidad de Deusto, Bilbao, España, página 20.

⁴⁷ Introducción a la investigación cualitativa, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia. Retomada de: <https://www2.utp.edu.co/centro-gestion-ambiental/cursos-centro-de-gestion-ambiental/metodologia-de-la-investigacion-cualitativa.html> (Consultado el 2 de septiembre de 2022)

3.2. Muestra

3.2.1. Muestreo intencional

Para la investigación fue utilizado el **muestreo intencional**, el cual se define como “*aquel en el que los sujetos de la muestra no son elegidos siguiendo las leyes del azar, sino de alguna forma intencional*”.⁴⁸ Este planteamiento se aplicó en la investigación en el sentido en que los periodistas entrevistados no fueron escogidos al azar, sino que directamente se identificaron y seleccionaron a quienes dieron cobertura periodística al confinamiento por la pandemia.

Para la muestra fueron seleccionadas **seis personas** (cuatro periodistas y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil). **Los cuatro periodistas** elegidos fueron de medios de comunicación o que ejercían la profesión de manera independiente; se seleccionaron hombres y mujeres, indistintamente de la edad y la experiencia profesional. Es de aclarar que los periodistas accedieron a dar sus declaraciones a título personal, es decir, no a nombre del medio de comunicación donde laboran, y única y exclusivamente para fines académicos. **Los dos representantes de organizaciones** fueron hombres o mujeres, indistintamente del tiempo que ha laborado para la organización defensora de derechos humanos.

Como muestra para la investigación documental se retomaron **10 informes** (cinco de instituciones u organizaciones nacionales y cinco de organizaciones internacionales promotoras y defensoras de derechos humanos). Los documentos fueron publicados en el periodo del 11 de marzo de 2020 al 21 de agosto de 2020 o fueron presentados en periodos posteriores, pero abordando siempre el tema del confinamiento por la pandemia de la COVID-19 y que revelaron afectaciones a la libertad de expresión y prensa.

⁴⁸ Ibid. Página 64

3.3. Tipo de muestreo

3.3.1. Muestreo opinático

El muestreo opinático es aquel en que *“el investigador selecciona los informantes que han de componer la muestra siguiendo un criterio estratégico personal: los más fáciles (para ahorrar tiempo, dinero...), los que voluntaria o fortuitamente le salen al encuentro (son los únicos que puede lograr para una entrevista...), los que por su conocimiento de la situación o del problema a investigar se le antojan ser los más idóneos y representativos de la población a estudiar”*.⁴⁹

El muestreo opinático se aplicó a la investigación en el sentido que fueron los investigadores quienes desde su criterio estratégico identificaron y seleccionaron a aquellos periodistas que, por haber dado cobertura al confinamiento, aportaron elementos claves para conocer cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en ese periodo.

3.4. Técnicas de investigación

3.4.1. Entrevista

Como primera técnica fue utilizada la **entrevista** que es empleada en la investigación cualitativa, tal como la presente investigación. Teóricamente, se define como *“una técnica de obtener información, mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales”*.⁵⁰

Para la investigación se sostuvo esa conversación formal con periodistas, de medios de comunicación o independientes, y representantes de las organizaciones defensoras y promotoras de los derechos humanos. La cantidad de personas entrevistadas y las características fueron señaladas anteriormente en la muestra.

⁴⁹ Ibid. Página 64

⁵⁰ Ibid, página 165

3.4.2. Tipo de entrevista

Para la investigación se hizo uso de la entrevista del tipo **no estructurada**, la cual permite que el entrevistador controle “*el ritmo de la entrevista en función de las respuestas del entrevistado*”, además porque “*explica el objetivo y motivación del estudio*”, “*altera con frecuencia el orden y forma de las preguntas, añadiendo nuevas si es preciso*” y “*explica cuanto haga falta del sentido de las preguntas*”.⁵¹

Este tipo de entrevista fue clave porque el investigador antes de iniciar con las preguntas pudo hablar con la fuente, para explicarle que la investigación era con fines académicos y porque se pudo hacer nuevas preguntas o repreguntas ante el vacío en las respuestas que dieron los entrevistados o para profundizar y ampliar más en algunos datos o elementos que eran fundamentales para la investigación.

3.4.3. Investigación documental

La investigación documental es una reseña de escritos y “*constituye la piedra angular de la organización sistemática de una investigación. En efecto, ningún investigador serio no arriesgaría emprender una investigación sin tener, previamente, verificado el estado de la cuestión al nivel de los escritos sobre el tema investigado*”.⁵²

Para efectos de la investigación documental en este trabajo fueron retomadas publicaciones bibliográficas como informes, reportes y comunicados de instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos que demostraron la afectación al derecho de libertad de expresión y prensa en el periodo investigado.

⁵¹ Ibid, página 170

⁵² VALENCIA LÓPEZ, Victoria Eugenia. “*Revisión documental en el proceso de investigación*”, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, página 3.

3.5. Instrumentos para la recolección de datos

3.5.1. Guía de entrevista

En la investigación fue utilizada la guía de entrevista. Se define como *“una herramienta que nos ayuda a llevar a cabo nuestra labor inquisitiva de una mejor manera. En ésta debes incluir las preguntas importantes que quieres hacer, así como preguntas de apoyo que te ayuden a obtener la información que necesitas”*.⁵³

En ese sentido, la guía de entrevista estuvo constituida por dos apartados: el primero, para identificar el nombre del entrevistado, la institución en que labora, los años de experiencia y lugar y fecha de la entrevista; y la segunda, algunas preguntas que servirán de guía. Hubo dos guías de entrevistas: una para periodistas y otra para representantes de las organizaciones de derechos humanos.

Para **vaciar** los datos de las entrevistas fue construida una tabla titulada **PRUEBA TESTIMONIAL**. Hubo espacios para colocar la fecha y lugar de entrevista, nombre del periodista/ representante de la organización, institución/medio en que labora, cantidad de años laborados, área en que está asignado en la institución o medio de comunicación, descripción de los hechos/opinión sobre cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa durante el confinamiento, la identificación de personas/funcionarios públicos vulneradores de ambos derechos y otro apartado para colocar otros datos de interés brindados por la fuente.

3.5.2. Ficha documental

Para hacer la investigación documental fue construida una ficha documental, que *“consiste en desarrollar una breve ficha técnica sobre el contenido, las características,*

⁵³ Introducción a la investigación. *“La entrevista y la guía de entrevista”*, Universidad Veracruzana, México. Retomado de <https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/entrevista.html> (Consultado el 16 de septiembre de 2022)

enfoque y otros puntos relevantes para el tema de investigación elegido".⁵⁴ En ese sentido, fue construida una ficha que constó de dos apartados: el primero incluyó el nombre de la institución que publicó el informe, título del documento y fecha de publicación.

El segundo apartado fue para plasmar los puntos relevantes del tema, como por ejemplo el derecho vulnerado, medio de comunicación o periodista vulnerado, circunstancia en que se produjo la vulneración, Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora y recomendaciones del documento.

La ficha fue titulada **PRUEBA DOCUMENTAL** y sirvió para extraer los datos de informes, reportes y comunicados de instituciones nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos que identificaron la vulneración a los derechos de libertad de expresión y prensa en la cuarentena por la pandemia.

⁵⁴ Investigación documental. Retomado de <https://tecnicasdeinvestigacion.com/investigacion-documental/> (Consultado el 6 de septiembre de 2022)

CAPÍTULO IV

4. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Informes

4.1.1. Informes nacionales

En este apartado fueron expuestos **CINCO** informes que publicaron reconocidas organizaciones nacionales defensoras y promotoras de derechos humanos, relacionados con el derecho de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19.

PRUEBA DOCUMENTAL 1

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Observatorio Universitario de Derechos Humanos (OUDH) de la UCA, con el apoyo de la Unión Europea	Informe sobre la situación de los derechos humanos en el marco de la emergencia por COVID-19	Agosto de 2022. Abarca el análisis del periodo de marzo a agosto de 2021.
DATOS INFORMATIVOS			

	<p>Derecho vulnerado:</p>	<p><i>“El ejercicio periodístico se ha visto amenazado por diferentes causas. Por un lado, las características propias de un contexto de pandemia mundial con la amenaza de contagio. Y por el otro lado, durante todo el periodo se registraron una serie de hechos atentatorios contra los periodistas y, en particular, contra el ejercicio periodístico como: restricciones a formular preguntas en conferencias de prensa relacionadas al manejo de la pandemia, destrucción de material periodístico, acoso a periodistas independientes y desacreditación de medios de comunicación por parte de funcionarios y cuentas institucionales”.</i> Página 5</p> <p><i>“De forma especialmente preocupante se observa el estado del derecho a la libertad de prensa a la luz de los múltiples casos de ataques a periodistas. Aunado a la falta de acceso a la información pública derivada del aplazamiento ilegal de los mecanismos de acceso a la información contemplados en la ley, han socavado el derecho a la información pública generando un retroceso en el mismo, que es fundamental para el ejercicio del periodismo y la contraloría ciudadana”.</i> Página 13</p>
	<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p>De manera general el documento hace referencia a todos los medios de comunicación.</p>
	<p>Circunstancia en que se produjo la vulneración:</p>	<p>Cuando los periodistas y medios de comunicación denunciaron que el personal de salud de primera línea de atención de la pandemia no disponía de recursos para atender a los pacientes.</p>

		<p><i>“La desprotección fáctica señalada por medio de la prensa como: carencias o falencias en los protocolos, falta de insumos médicos, sobre todo de equipos de protección personal; así como, amenazas, agresiones o represalias contra personal de salud que denunciaba las irregularidades”. Página 6.</i></p> <p><i>“A la amenaza de contagio por el virus la población salvadoreña le tuvo que sumar la amenaza de un estado que violentó derechos fundamentales a la libertad y a la integridad, y que transgredió otros derechos y libertades fundamentales como el derecho a la libertad de prensa, el derecho de acceso a la información pública y el derecho a ingresar al territorio nacional, entre otros”. Página 15.</i></p>
	<p>Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:</p>	<p>Según el informe fueron funcionarios del Gobierno Central y cuentas de redes sociales institucionales.</p>
	<p>Recomendaciones del informe:</p>	<p><i>“Que se garantice, sin restricciones, el acceso a la información pública sobre toda la actividad estatal desarrollada durante la pandemia, se respete el derecho a la verdad, y se elimine el hostigamiento gubernamental al periodismo de investigación y a las organizaciones de Derechos Humanos”. Página 16.</i></p>

PRUEBA DOCUMENTAL 2

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
2	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	Informe preliminar sobre covid-19 y derechos humanos en El Salvador	San Salvador, junio de 2020
	DATOS INFORMATIVOS		
	Derecho vulnerado:	<p><i>“La Procuraduría ha dado seguimiento a las afectaciones al derecho a la libertad de prensa y libertad de expresión en el contexto de la pandemia COVID-19 dado que en la práctica se ha tenido conocimiento de diversos hechos que constituyen afectaciones a personas periodistas que han realizado su labor en diversos escenarios, lo cual puede limitar el derecho a la información de la población”. Página 25.</i></p> <p><i>“Restricciones a realizar preguntas en las conferencias de prensa informativas sobre la situación de los centros de contención, limitaciones a realizar entrevistas a funcionariado del Órgano Ejecutivo, obstáculos a la labor de periodistas independientes y a quienes laboran en radios comunitarias y destrucción de material periodístico”. Página 27</i></p> <p><i>“También se ha valorado como negativa la conducta de funcionarios de la Secretaría de la Presidencia, en redes sociales, desacreditando a</i></p>	

	<p><i>medios comunitarios, así también se ha conocido de diversas situaciones que han enfrentado mujeres periodistas en cuarentena preventiva en Centros de Contención”.</i> Página 27</p> <p><i>“El dos de abril de 2020 se recomendó incluir a periodistas en el listado de personas con autorización para circular, debido a que en un primer momento se dejaron fuera del Decreto Ejecutivo respectivo, solicitando además la emisión de medidas de prevención y protección para el cumplimiento de sus labores”.</i> Página 27</p>
<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p>De manera general en el documento se mencionan a todos los medios de comunicación y periodistas.</p>
<p>Circunstancia en que se produjo la vulneración:</p>	<p>En las coberturas periodísticas y búsqueda de información</p>
<p>Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:</p>	<p><i>“Al respecto se solicitó al gobierno definir una política clara, abierta y democrática de información y relacionamiento con la prensa. A los funcionarios públicos, incluyendo elementos de PNC y Fuerza Armada, que no restrinjan la labor periodística y haya mayor acceso a la información pública pues en esta emergencia es vital que la población se mantenga debidamente informada y finalmente el cese de los ataques directos de estigmatización de parte de funcionarios de gobierno, como el secretario de prensa”.</i> Página 28</p> <p><i>“(…) el secretario de prensa de la Presidencia arremetió contra la Asociación de Radiodifusión Participativas de El Salvador, ARPAS, descalificando el trabajo que realiza, esto tras compartir un artículo de</i></p>

	<p><i>Reporteros Sin Fronteras (RSF) en el cual esta organización internacional pide al gobierno de El Salvador mayor transparencia y dejar a los periodistas realizar su labor informativa sobre el COVID-19”.</i> Página 28</p>
<p>Recomendaciones del informe:</p>	<p><i>“Al Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Mauricio Arriaza Chicas, reitere instrucciones correspondientes a las dependencias bajo su cargo, para prevenir restricciones o afectaciones al ejercicio de la labor periodística que puedan derivar en violaciones a la libertad de prensa y libertad de expresión, o prevenir afectaciones al derecho a la libertad personal o integridad de personas periodistas”.</i> Página 60</p> <p><i>“Al Ministro de la Defensa Nacional Contralmirante René Francis Merino Monroy, a instruir a sus dependencias a nivel nacional se eviten acciones de restricciones al ejercicio periodístico y prevenir violaciones a derechos humanos”.</i> Página 60</p> <p><i>“Al Secretario de Comunicaciones de la Presidencia, Ernesto Sanabria, cumplir con el deber de respeto del Estado, absteniéndose de expresar ataques directos de estigmatización contra medios y periodistas de radios comunitarias y de medios en general, respetando la línea editorial de cada uno, pues es fundamental en una democracia respetar la libertad expresión y la libertad de prensa”.</i> Página 60</p>

PRUEBA DOCUMENTAL 3

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
3	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Cristosal	La eficacia de la respuesta del Estado salvadoreño a la pandemia por COVID-19: un balance de Derechos Humanos vulnerados en el contexto de la emergencia	Septiembre de 2020
	DATOS INFORMATIVOS		
	Derecho vulnerado:	<i>“Durante el período de la pandemia se normalizaron los ataques a la prensa, la academia, las redes de defensores, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil organizada”</i> . Página 8.	
Medio de comunicación o periodista vulnerado:	<i>“De esta manera, el presidente actual ha sido señalado de utilizar diferentes formas para atacar e intimidar a la prensa no alineada a su mandato, como el caso de acoso fiscal denunciado por el periódico El Faro a partir de sus declaraciones del 24 de septiembre en las que señaló que el Ministerio de Hacienda estaba trabajando en una investigación por lavado de dinero contra el medio”</i> . Página 8.		

	Circunstancia en que se produjo la vulneración:	Por la publicación periodística sobre gastos públicos durante la pandemia.
	Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	<p><i>“El carácter violatorio del debido proceso, centralizado y opaco de la respuesta estatal a la pandemia quedó manifiesto en las numerosas declaratorias del Ejecutivo por varios medios en las que sostuvo que su popularidad le brindaba la autoridad para tomar decisiones de forma unilateral sin seguir el debido proceso y atentando abiertamente contra el sistema de división de poderes. Este tipo de declaraciones del presidente apelando a esta misma popularidad para atacar con un tono discordante y, contrario a su mandato constitucional de procurar la paz y la tranquilidad de la población, a organizaciones, organismos e instituciones dentro y fuera del Estado fue un rasgo característico de la gestión pública de la pandemia”. Página 7.</i></p> <p><i>“El presidente actual ha sido señalado de utilizar diferentes formas para atacar e intimidar a la prensa no alineada a su mandato”. Página 8.</i></p>
	Recomendaciones del informe:	El informe no tiene recomendaciones.

PRUEBA DOCUMENTAL 4

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
4	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, la Asociación de Periodistas de El Salvador y el Servicio Social Pasionista	Agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de covid-19 en El Salvador, 2020	25 mayo de 2021
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“Según datos de la Red Salvadoreña de Mujeres Defensoras se ha registrado un aumento de las agresiones contra defensoras y periodistas durante la cuarentena obligatoria ocasionada por la pandemia por covid-19 (25 casos registrados). Solo en los primeros seis meses de 2020 se registraron 32 casos, en comparación con los 38 casos registrados en todo el año 2019 (rsddhh, 2020)”. Página 15.</i></p> <p><i>“Diversas organizaciones defensoras de ddhh, medios de comunicación e instituciones de sociedad civil han denunciado el permanente discurso estigmatizante por parte de funcionarios de gobierno y del mismo presidente contra periodistas, personas defensoras y ong que defienden ddhh o contra quiénes simplemente critican su actuación”. Página 15.</i></p>		

“Por su parte, las personas defensoras que trabajan en los ámbitos de la salud pública, la investigación, la medicina y el periodismo denuncian públicamente e informan a la opinión pública sobre los desafíos planteados por la covid-19 en todas las fases de la crisis. Su trabajo ha sido esencial para exigir al Estado información accesible y fidedigna, imparcial y transparente, y para denunciar medidas perjudiciales o inadecuadas, pese a los numerosos obstáculos a los que han tenido que enfrentarse, incluidas agresiones físicas y verbales, criminalización y discriminación”. Página 17.

“Así, defensoras de derechos humanos y periodistas han expresado ser el blanco de campañas de desprestigio con alto componente de violencia de género”. Página 17.

“La libertad de prensa, relacionada al derecho a la libertad de expresión, enfrenta también un gran desafío y se expresa no solo en restricciones al trabajo periodístico y falta de información confiable, sino también en continuados agresiones y ataques digitales a periodistas y medios de comunicación que se muestran críticos ante las medidas y acciones estatales”. Página 18.

“Los ataques digitales ocurren principalmente contra periodistas independientes y de medios que revelan investigaciones sobre abusos de autoridad durante la aplicación de la cuarentena o de mal manejo de la emergencia”. Página 19.

“Cada vez más las agresiones contra periodistas son más comunes en El Salvador, muchos de ellos defienden su labor informativa y realizan

una labor investigativa, motivo por el cual son descalificados por funcionarios públicos, seguidores de partidos políticos, incluso de la misma población”. Página 32.

“Al denunciar los periodistas corren algunos riesgos, por ejemplo, el mismo ejecutivo desacredita la labor informativa de algunos periodistas, eso se ve reflejado en los comentarios que recibe el gremio no afín al ejecutivo, donde al parecer la población ya no cree en los periodistas”. Página 32.

“Por otra parte, la condición de la mujer en la profesión periodística estadísticamente torna menos que las agresiones contra hombres periodistas; sin embargo, el acoso digital es más frecuente hacia las mujeres periodistas. Este fue el caso de la periodista de la revista focos tv, Karen Fernández, quien fue objeto de acoso digital luego que Walter Araujo, precandidato a diputado por Nuevas Ideas, publicó un tweet desacreditando su profesionalismo”. Página 33.

*“Se identificaron acciones encaminadas a la restricción del ejercicio periodístico desde el inicio de la cuarentena; entre ellas el bloqueo al acceso de información por parte del Ministerio de Salud así como restricciones o bloqueos al acceso a la cuenta en redes sociales del Presidente Nayib Bukele, quien durante el período emitía anuncios importantes como declaraciones sobre restricciones a la movilidad, casos positivos de covid-19, vetos y decretos ejecutivos; entre otros; limitando el libre acceso a la información pública y libertad de prensa”.
Página 41.*

	<p><i>“Se identifican acciones vinculadas al ciberacoso, intimidación, amenazas y descalificaciones públicas en el ámbito digital, tanto a periodistas como personas defensoras de derechos humanos al emitir opiniones críticas o disidentes”</i>. Página 41.</p>
Medio de comunicación o periodista vulnerado:	<p>Periodistas independientes y de medios de comunicación en general. Se hace referencia a un caso en particular, de la periodista Karen Fernández.</p>
Circunstancia en que se produjo la vulneración:	<p><i>“(Al) denunciar medidas perjudiciales o inadecuadas”</i> tomadas por el Ejecutivo en la cuarentena como uso de fondos públicos o incumplimiento de sentencias de la Sala de lo Constitucional. Página 17.</p>
Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	<p><i>“Funcionarios de gobierno y del mismo presidente (de la república)”</i>. Página 15.</p> <p><i>“Es especialmente preocupante el incremento de la violencia de género en el espacio digital haciendo uso de lenguaje misógino y estereotipos de género provenientes de funcionarios públicos o personas cercanas al gobierno. Esto ha supuesto un aumento en el número de mujeres defensoras que denuncian acciones de ciberacoso, difamación, amenazas y descalificaciones públicas”</i>. Página 18.</p> <p><i>“Son algunos actores estatales los que perpetran estos ataques directos, en específico, el Secretario de Prensa de la Presidencia Ernesto Sanabria y el mismo presidente, Nayib Bukele, quienes tratan de desvirtuar las investigaciones periodísticas”</i>. Página 19.</p>

“Cabe señalar que cuando los periodistas denuncian públicamente, automáticamente reciben acosos digitales, incluso reciben amenazas y ofensas que se han impulsado desde el ejecutivo”. Página 33

“Respecto a los perpetradores de las agresiones hacia personas defensoras y periodistas en el período de cuarentena domiciliar; la mayor parte de casos de agresión identificados fueron cometidos por representantes o actores vinculados a instancias gubernamentales”. Página 39.

“Las fuerzas de seguridad estatal (miembros de pnc y faes) fueron también actores causantes de violaciones a la libertad de Prensa; al restringir el ejercicio periodístico (67% de los casos perpetrados por dicho agresor), hacer uso de amenazas (7%) y fuerza excesiva (6%) contra periodistas en la consecución de su labor”. Página 42.

“Seguidores de partidos políticos especialmente vinculados a Nuevas Ideas y al presidente Nayib Bukele; destacando en algunos casos figuras que competirán en la próxima contienda electoral como candidatos a diputados por el partido Nuevas Ideas: Walter Araujo y Carlos Hermann Bruch”. Página 42.

“En cuanto a las instituciones públicas, estas fueron representativas del 7% de las agresiones, que como se señaló antes están vinculadas al Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil y la Secretaría de Prensa de la presidencia”. Página 42.

	<p>Recomendaciones del informe:</p>	<p><i>“Es necesario contar con legislaciones que comprometan al estado salvadoreño a reconocer y proteger el trabajo de las personas periodistas, comunicadoras y defensoras”. Página 45.</i></p> <p><i>“Es importante señalar que es preocupante el silencio que el Isdemu ha guardado frente a estos hechos, dejando de lado su rol como ente rector del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, así como de la aplicación de la LEIV como garante del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en El Salvador”. Página 45.</i></p> <p><i>“Es importante que el órgano ejecutivo respete el rol de las demás instituciones y órganos estatales y que el órgano judicial actúe de manera oficiosa ante hechos que amenazan la institucionalidad”. Página 46.</i></p> <p><i>“La Fiscalía General de la República (FGR) como la Policía Nacional Civil (PNC), deberían ejercer una su labor de prevenir e investigar agresiones que atentan contra la integridad de periodistas y personas defensoras de DDHH”. Página 46.</i></p>
--	--	--

PRUEBA DOCUMENTAL 5

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
5	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (Fespad)	Defendiendo derechos humanos en El salvador en tiempos de COVID-19	Diciembre de 2020
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“Periodistas fueron quienes mayor número de ataques individuales reportaron durante la cuarentena, debido a limitaciones al ejercicio de la labor informativa y a su libertad de expresión individual”. Página 51.</i></p> <p><i>“Algunos medios de comunicación fueron bloqueados para el ingreso a conferencias de prensa, periodistas, y también ciudadanos, fueron bloqueados en las cuentas de Twitter por el presidente de la República y otros funcionarios del gabinete”. Página 52.</i></p> <p><i>“Así surgen una serie de ataques a la prensa, acusándoles de generar mala imagen sobre el manejo de la pandemia, refiriéndose a ellos como incómodos, acusándolos del supuesto cometimiento de delitos”. Página 53.</i></p>		

“El gremio sufrió ataques de forma física, como el decomiso de equipo tecnológico a periodistas, algunos de ellos por parte de agentes de autoridad”. Página 53.

“El día 26 de junio se registró que, tras la invitación a diversas organizaciones de sociedad civil, entre ellas FESPAD, por parte de la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, a efecto de conocer los puntos de vista técnico desde la perspectiva jurídica constitucional para la aprobación de un nuevo régimen de excepción, el diputado Guillermo Gallegos del partido oficialista Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) deslegitimó a las organizaciones sociales, vulnerando la libertad de asociación, libertad de expresión y el derecho a defender derechos”. Página 55.

“Uno de los sectores más afectados por las medidas que implementó el gobierno salvadoreño fue el gremio periodístico, especialmente aquellos que realizan coberturas en campo”. Página 66.

“Restringsieron el desplazamiento de periodistas en el interior del país y obstruyeron el trabajo de reporteros independientes en San Salvador”. Página 66.

“Ataques digitales contra personas periodistas, señalando que estos son dirigidos principalmente contra aquellos que realizan su labor de forma independiente o que pertenecen a medios que, tras el periodismo investigativo, revelan situaciones sobre abusos de autoridad durante la

		<p><i>aplicación de la cuarentena o de mal manejo de la emergencia</i>". Página 66.</p>
	<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p>Solo contra algunos medios de comunicación.</p> <p><i>"Dichos ataques no se suscitaron con medios que no cuestionaban el actuar del gobierno"</i>. Página 52.</p> <p><i>"Como el hurto en el que la periodista-víctima Julia Gavarrete, quien detalló que el 2 de julio salió de su casa por tres horas para cubrir una conferencia de prensa del Ministro de Salud en Casa Presidencial, detalló que, al regresar a su casa, subió a su cuarto para realizar la rutina de limpieza y desinfección"</i>. Página 53</p> <p><i>"Ataques digitales contra personas periodistas, señalando que estos son dirigidos principalmente contra aquellos que realizan su labor de forma independiente (...)"</i>. Página 66.</p>
	<p>Circunstancia en que se produjo la vulneración:</p>	<p><i>"Solo fueron atacados quienes evidenciaron hechos o situaciones contrarias al discurso oficial, al informar, por ejemplo, sobre las condiciones de los centros de cuarentena o las arbitrariedades cometidas por los cuerpos de seguridad y las faltas de protocolo de prevención de COVID 19 en las conferencias de Estado"</i>. Página 52.</p>
	<p>Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:</p>	<p><i>En ese contexto, organizaciones de sociedad civil y algunos medios de comunicación fueron atacados en reiteradas ocasiones de manera directa e indirecta, no solo por el presidente y algunos miembros de su gabinete; también por entonces, simpatizantes de su gobierno, que</i></p>

		<p><i>actualmente fungen como funcionarios de otras carteras del Estado. Página 51.</i></p> <p><i>“Las fuerzas de seguridad (PNC-FAES)”. Página 66</i></p>
	<p>Recomendaciones del informe:</p>	<p><i>“Se deben promover investigaciones imparciales, exhaustivas y efectivas en todos los casos de ataques, hostigamientos e intimidación a defensores de derechos humanos, incluidos acá los periodistas, y judicializar a los responsables”. Página 86.</i></p>

4.1.2. Informes internacionales

En este apartado fueron plasmados CINCO informes que publicaron importantes organizaciones internacionales que se dedican a la protección, defensa y promoción de derechos humanos relacionados con el derecho de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia en El Salvador.

PRUEBA DOCUMENTAL 1

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Naciones Unidas, Oficina del Alto comisionado de Derechos Humanos. Oficina Regional de América Central.	El Salvador: Bachelet preocupada por la erosión del estado de derecho en medio de las medidas para la COVID-19	21 de abril de 2020
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<i>La Alta Comisionada también expresó su preocupación por los mensajes públicos que estigmatizan a los periodistas y contra los defensores de derechos humanos y las instituciones que buscan defender las libertades fundamentales y el estado de derecho.</i>		

	<p><i>“La diseminación de información verificada y basada en hechos sobre la COVID-19 y las medidas necesarias para combatirla, es crítica para evitar el pánico, asegurar la confianza del público y salvar vidas. Los periodistas deben poder informar de forma integral sobre la pandemia y la efectividad de las medidas gubernamentales, sin temor ni censura. Recuerdo a las autoridades que las críticas no son un delito”.</i></p>
Medio de comunicación o periodista vulnerado:	El documento habla de los medios de comunicación en general.
Circunstancia en que se produjo la vulneración:	Durante la cuarentena domiciliar por la pandemia de la COVID-19.
Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	El llamado es al Estado
Recomendaciones del informe:	El documento no contiene recomendaciones.

PRUEBA DOCUMENTAL 2

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
2	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Human Rights Watch	El Salvador Eventos de 2020	2021
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“Desde que asumió la presidencia, Bukele ha atacado la credibilidad de medios de comunicación independientes, en particular El Faro, Revista Factum y Gato Encerrado, a los cuales acusó de difundir “noticias falsas”, y utilizó medios de comunicación controlados por el gobierno para atacarlos”.</i></p> <p><i>“En julio de 2020, un ciberataque a Gato Encerrado resultó en la pérdida de todo lo que publicó el medio en los últimos 6 meses”.</i></p> <p><i>“Ese mismo mes, a la periodista de Gato Encerrado Julia Gavarrete le robaron la computadora de su casa. Asimismo, el editor de Revista Disruptiva sufrió el robo de dos computadoras en su casa. Organizaciones de derechos humanos y de libertad de prensa sospechan que en ambos casos los robos están relacionados con su labor periodística, dada la postura crítica contra el gobierno de estos medios”.</i></p>		

	<i>y el hecho de que en ninguno de los dos casos se robaron otros objetos de valor”.</i>
Medio de comunicación o periodista vulnerado:	En general todos los medios, en particular El Faro, Revista Factum y Gato Encerrado.
Circunstancia en que se produjo la vulneración:	En el ejercicio de la labor periodística
Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	El presidente de la república, Nayib Bukele
Recomendaciones del informe:	El informe no tiene recomendaciones

PRUEBA DOCUMENTAL 3

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
3	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Amnistía Internacional	La receta de Nayib Bukele para limitar el ejercicio de los derechos humanos	19 de julio de 2021
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“En El Salvador, el clima de ataques y hostigamiento contra activistas y organizaciones, particularmente quienes exigen más transparencia y rendición de cuentas por parte del gobierno, ha aumentado en los últimos años, sobre todo desde el inicio de la pandemia de COVID-19”.</i></p> <p><i>“La campaña de acoso ha encontrado un escenario en las redes sociales, desde donde altos funcionarios de gobierno, incluyendo el presidente Bukele, han utilizado sus cuentas para descalificar el trabajo de las organizaciones de derechos humanos, acusándolas de ser “criminales”, “buscar que mueran más humanos” y de ser “organizaciones de fachada” y parte de la “oposición” política. De esta forma, han incentivado a sus miles de seguidores a construir olas de hostigamiento cuyo impacto salta las pantallas”.</i></p>		

“Miembros de organizaciones de derechos humanos han denunciado que este tipo de hostigamiento sistemático genera un ambiente hostil en el que defender los derechos humanos de las personas más vulnerables se vuelve una tarea cada vez más peligrosa”.

“Los ataques pueden empezar en redes sociales, pero El Salvador es un país muy pequeño entonces con que se diga ‘una persona trabaja en tal lado’ es suficiente para que se traduzca en ataques con comentarios y que trascienda lo digital a amenazas y seguimientos”, explica una representante de la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, que dice haber documentado un aumento de la agresividad contra activistas y periodistas”

“Hay un contexto de mucha hostilidad, que abre la puerta al miedo y a la autocensura. A quien critica se lo han puesto como el enemigo.”

“En paralelo con las campañas de hostigamiento, los últimos dos años han visto un progresivo cierre de espacios de diálogo y denuncia. Dicen que los espacios de diálogo periódicos y efectivos entre las entidades gubernamentales y las organizaciones de derechos humanos para incidir en el diseño de las políticas públicas se han ido cerrando y hoy son casi inexistentes”.

“La desconfianza ante las autoridades responsables de investigar los ataques contra activistas y periodistas hacen que las denuncias raramente lleguen a las autoridades competentes”.

“Tal como las personas defensoras de derechos humanos, comunicadores de medios de comunicación han denunciado un recrudecimiento de la campaña de ataques y hostigamiento en redes

	<p><i>sociales, a la que se han sumado tácticas como los seguimientos y el hostigamiento legal”.</i></p>
<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p>En términos generales todos los medios de comunicación y periodistas.</p> <p><i>En el informe se hace referencia en particular a la expresidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador, Angélica Cárcamo, quien denunció a finales de junio que miembros de las fuerzas de seguridad se habían apostado frente a su casa, en una acción percibida como intimidatoria.</i></p> <p><i>“Periodistas de El Faro, por otro lado, han denunciado una campaña sistemática de ataques públicos y denuncias infundadas que, dicen, tienen como objetivo desprestigiar a uno de los medios independientes más respetados del país”.</i></p> <p><i>“Los ataques contra comunicadores y periodistas se han intensificado de tal manera en el último tiempo el país ha bajado ocho puestos en la clasificación de la organización Reporteros Sin Fronteras sobre libertad de prensa en 2021. El descenso estuvo relacionado a la cantidad de obstáculos que enfrentan los periodistas en el país para realizar su labor, incluyendo problemas a la hora de acceder a información, la incautación de material periodístico por parte de las autoridades y la negación de altos funcionarios a responder preguntas, entre otros”.</i></p> <p><i>“En junio, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública expresó que las publicaciones periodísticas de algunos medios generan apología del delito y señaló que están dando “seguimiento a muchos periodistas”.</i></p> <p><i>“En julio, medios de comunicación reportaron que las autoridades de migración ordenaron la expulsión del editor de El Faro, de origen</i></p>

	<i>mexicano, quien se encontraba tramitando su permiso de trabajo. De acuerdo al periódico, que consideró este hecho como una forma de acoso y limitación de su ejercicio de la libertad de prensa, las autoridades justificaron su decisión en que el reconocido editor no pudo acreditar ser periodista”.</i>
Circunstancia en que se produjo la vulneración:	El ejercicio de la labor periodística
Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	<i>“Desde altos funcionarios de gobierno, incluyendo el presidente Bukele”.</i>
Recomendaciones del informe:	El informe no tiene recomendaciones

PRUEBA DOCUMENTAL 4

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
4	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Embajada de los Estados Unidos en El Salvador	El Salvador: informe de los derechos humanos de 2020	19 de julio de 2021
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“La constitución dispone la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, aunque, en ocasiones, el gobierno no respetó este derecho”</i></p> <p><i>“Libertad de prensa y medios de comunicación, inclusive la prensa en línea: Periodistas de múltiples medios de comunicación digitales e impresos acusaron públicamente al presidente Bukele, su administración y sus seguidores de un patrón de acoso destinado a limitar a los medios de comunicación”.</i></p> <p><i>“En declaraciones públicas y en testimonios ante la Asamblea Legislativa, los periodistas afirmaron que el presidente y los funcionarios de su gabinete los hostigaron en Twitter y los amenazaron con lesiones físicas, iniciaron investigaciones financieras injustificadas sobre sus impuestos y fuentes de financiamiento, les negaron el acceso a las conferencias de prensa y los vigilaron”.</i></p>		

		<p><i>“El presidente Bukele negó rotundamente haber amenazado a los periodistas y desestimó las acusaciones de que estaba reprimiendo la libertad de prensa. El presidente Bukele llamó la atención de la opinión pública sobre las fuentes de financiamiento de los medios de comunicación, que, en su opinión, tienen una fuerte motivación política y fueron movilizadas por la oposición antes de las elecciones legislativas programadas para febrero de 2021”.</i></p> <p><i>“El 15 de abril, la Sociedad Interamericana de Prensa informó que varios periodistas se quejaban de que los trolls en pro del gobierno acosaban, desacreditaban y amenazaban a los periodistas en Twitter”.</i></p> <p><i>“La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) denunció 54 violaciones del ejercicio del periodismo, entre ellas, la imposibilidad de formular preguntas durante las conferencias de prensa sobre el manejo de la pandemia por parte del gobierno, la destrucción de material periodístico, el acoso contra periodistas independientes y el descrédito de los medios de comunicación por parte de funcionarios de gobierno”.</i></p> <p><i>“Al 27 de agosto, la PDDH había recibido 10 denuncias de actos de violencia contra periodistas perpetrados por funcionarios de gobierno”.</i></p>
	<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p>Todos los medios de comunicación en general, pero en particular se menciona a El Faro.</p> <p><i>“El 14 de septiembre, el periódico digital El Faro presentó una demanda contra el gobierno donde acusaba al Ministerio de Hacienda por utilizar prácticas de auditoría severas para sancionar a la empresa por sus críticas. Los representantes de El Faro afirmaron que los</i></p>

		<p><i>auditores pedían más información de la que permite la ley, incluidos los registros no financieros para un uso distinto al de una auditoría, lo cual podría derivar en cierta forma de censura”.</i></p> <p><i>“La propaganda del gobierno representó una parte importante de los ingresos de los medios de comunicación. De acuerdo con los medios de comunicación, el gobierno de Bukele canceló de manera punitiva toda la publicidad del gobierno en el periódico El Diario de Hoy después de que este informara de la prohibición de la presencia de algunos periodistas en las conferencias de prensa del presidente Bukele”.</i></p> <p><i>“Según la APES, hubo autocensura de los medios de comunicación, especialmente en los reportajes sobre las maras y el narcotráfico”.</i></p>
	Circunstancia en que se produjo la vulneración:	En el ejercicio de la labor periodística
	Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:	<i>“Al presidente Bukele, su administración y sus seguidores”.</i>
	Recomendaciones del informe:	El informe no tiene recomendaciones

PRUEBA DOCUMENTAL 5

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
5	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Situación de derechos humanos en El Salvador	14 de octubre de 2021
	DATOS INFORMATIVOS		
Derecho vulnerado:	<p><i>“Durante la visita la CIDH recibió denuncias sobre el creciente ambiente hostil para el ejercicio de la libertad de expresión en El Salvador, lo que afectaría especialmente a las y los periodistas independientes”. Página 11</i></p> <p><i>“El uso recurrente de estos mensajes por parte de actores gubernamentales contribuiría a crear un ambiente degradante hacia la prensa, afianzando la creciente percepción social de periodistas y medios como “enemigos” del pueblo salvadoreño”. Página 131</i></p> <p><i>“Entre las principales preocupaciones, diversos actores mencionaron un recurrente discurso estigmatizante promovido desde las esferas gubernamentales. La denunciada hostilidad oficial incluye mensajes intimidantes y descalificación a su trabajo, acusando a ciertos periodistas, por ejemplo, de propagar “fake news”, de “mercenarios”</i></p>		

y “plumas pagadas”, como así también amplificando la difusión de comentarios de usuarios y usuarias que critican a periodistas en redes sociales”. Página 131

“En 2020 también se registraron otras declaraciones degradantes por parte del Ejecutivo contra algunos medios, tales como: “Con dificultad llegan a plumas pagadas”, “si alguien cree que [...] hacen periodismo de verdad”, “¿No se sienten tristes de haber caído tan bajo y tirar toda su trayectoria a la basura?”, “Vienen las elecciones [...] Cada quien empieza a agarrar su bando. Lo que siempre han hecho”, “¿Van a pedir disculpas por seguir compartiendo fake news, o ya se les hizo costumbre?”. Página 132

“En 2020, la CIDH y su RELE también fueron informadas del acoso recibido por redes sociales que sufrió la periodista de Gato Encerrado, Carmen Valeria Escobar, debido a sus investigaciones sobre diversos casos que revelan corrupción por parte de funcionarios del Ejecutivo nacional. La periodista habría sido amenazada e insultada en redes sociales por parte un candidato a diputado por el partido oficial Nuevas Ideas así como también por usuarios y usuarias afines al Gobierno. Además, integrantes de su familia habrían sido blanco de represalias laborales presuntamente vinculadas con una investigación de la periodista”. Página 133

“La CIDH observa que, en 2020, la Asamblea Legislativa de El Salvador autorizó la creación de una comisión especial para la investigación del acoso a periodistas. El grupo fue creado con el fin de investigar los casos de acoso y amenazas a la prensa por su trabajo o línea editorial por parte de funcionarios, agentes de autoridad y

servidores públicos, y el presunto uso de fondos estatales para financiar ataques digitales a opositores. El 12 de noviembre, la comisión presentó el informe final, que fue aprobado por el pleno legislativo, en el que concluye que el presidente de la República y varios de sus altos funcionarios serían los principales responsables de los ataques sistemático a los periodistas, para los que incluso se habrían utilizado recursos públicos. La comisión refirió que, valiéndose de sus cargos, habrían “amedrentado” y “desacreditado el trabajo de los periodistas, “pudiéndose deducir la probable comisión de hechos constitutivos de delitos”. Asimismo, en relación con la auditoría que enfrenta El Faro, advirtió que podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión. Finalmente, recomendaron al titular del Ejecutivo, a sus ministros, viceministros y demás funcionarios que “cesen el acoso, discriminación, insultos y maltratos a los periodistas”.

Página 133

“Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este tipo de declaraciones provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión”.

Página 134

“El creciente ambiente hostil para el ejercicio de la libertad de expresión en El Salvador, lo que afectaría especialmente a las y los periodistas independientes”.

Página 135

“En su visita, la CIDH también recibió información de distintas organizaciones y medios de comunicación respecto a restricciones en el acceso a la información pública, principalmente vinculada a temas de

seguridad, medioambiente, gastos públicos y acuerdos migratorios”.
Página 136

“Por otra parte, diversos medios de comunicación denunciaron restricciones en el acceso a conferencias de prensa gubernamentales. La CIDH ha recibido denuncias que alegan sobre una estrategia deliberada de opacidad de parte de las autoridades gubernamentales, dirigida a disminuir las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Estado”. Página 136

“En 2020, se reportó un aumento en las restricciones ya existentes al derecho de acceso a la información por parte del Gobierno, de modo tal que a partir de la irrupción de la pandemia por COVID-19 existió un cierre casi total de los canales institucionales de respuestas e información pública. Ello se vio no sólo en la suspensión de los plazos administrativos para las solicitudes de acceso a la información sino también en la imposibilidad de periodistas de realizar preguntas en conferencias de prensa oficiales”. Página 136

“La Relatoría Especial ha sido informada sobre el presunto otorgamiento de pauta publicitaria estatal de forma poco transparente y bajo una lógica de “premio o castigo” según el apego o distancia de la línea editorial del medio a la narrativa oficial. En este contexto, las radios comunitarias, los medios de investigación y algunos medios tradicionales cuyas líneas informativas mantienen críticas a la gestión gubernamental serían usualmente los más afectados”. Página 136

		<p><i>“La pauta publicitaria funcionaría en la práctica como un mecanismo de presión económica que deriva en fenómenos de autocensura al interior de algunos medios. En este contexto, la Relatoría Especial también recibió información sobre la reducción de espacios informativos por motivos que podrían estar vinculados a presiones gubernamentales”.</i> Página 136</p> <p><i>“Por otra parte, diversos medios de comunicación denunciaron restricciones en el acceso a conferencias de prensa gubernamentales. La CIDH ha recibido denuncias que alegan sobre una estrategia deliberada de opacidad de parte de las autoridades gubernamentales, dirigida a disminuir las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Estado”.</i> Página 136</p> <p><i>“La CIDH y su Relatoría recuerdan que las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.</i> 136</p>
	<p>Medio de comunicación o periodista vulnerado:</p>	<p><i>“Los medios El Faro, Revista Factum, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica habrían sido particularmente hostigados y estigmatizados por el presidente y funcionarios de la Administración Pública a raíz de sus artículos, coberturas e investigaciones periodísticas”.</i> Página 131</p>
	<p>Circunstancia en que se produjo la vulneración:</p>	<p>Cuando los medios de comunicación abordaban temas de seguridad, medio ambiente, gastos públicos y acuerdos migratorios.</p> <p><i>“De acuerdo con la información recibida, este tipo de señalamientos sucederían usualmente después de publicaciones o investigaciones</i></p>

		<p><i>periodísticas que documentan presuntos casos de corrupción gubernamental, el uso arbitrario de fondos públicos, o comportamientos cuestionables de miembros del poder ejecutivo”.</i> Página 131</p>
	<p>Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:</p>	<p><i>“Un candidato a diputado por el partido oficial Nuevas Ideas”.</i> Página 133</p> <p><i>“De parte de las autoridades gubernamentales”.</i> Página 136</p>
	<p>Recomendaciones del informe:</p>	<p><i>“El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha indicado que, si bien es legítimo que los funcionarios públicos formulen críticas, correcciones u objeciones con respecto a reportajes específicos en los medios, deben observar un especial deber de cuidado y asegurarse de que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, y deben atender al contexto en el cual se expresan. Es de especial relevancia también que condenen los ataques contra la prensa y promuevan el rol que desempeñan en sociedades democráticas”.</i> Página 134</p> <p><i>“La CIDH y su Relatoría recuerdan que las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión. En este sentido, la distribución de publicidad oficial debe estar orientada por criterios democráticos y procedimientos preestablecidos, públicos y transparentes, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades”.</i> Página 136</p>

“En esta sección, la CIDH abordó serias denuncias respecto a restricciones y ataques a la libertad de expresión y al acceso a la información que en su conjunto debilitan el Estado de Derecho. La CIDH renueva su llamado al Estado salvadoreño a restablecer estos elementos esenciales de la democracia representativa. Asimismo, se pone a disposición del Estado para contribuir en esta dirección”. Página 138

“Adoptar un marco legal de protección y defensa de personas defensoras de derechos humanos e implementar una política integral de protección a personas defensoras, tomando todas las medidas necesarias para que cese la estigmatización y los señalamientos degradantes originados en el Estado o sus agentes con el fin de prevenir violencias contra periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y atendiendo a los estándares interamericanos que establecen responsabilidades especiales para las autoridades públicas en el ejercicio de su libertad de expresión”. Página 145

“Dar su anuencia para la realización de una visita de trabajo por parte de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, que permita a esa Oficina monitorear y recabar información de manera directa acerca de la situación del derecho a la libertad de expresión en El Salvador”. Página 146

4.2. Entrevistas

4.2.1. Entrevistas a periodistas de medios de comunicación

En este apartado fueron consignadas **CUATRO** entrevistas que los investigadores realizaron a igual número de periodistas quienes, por haber dado cobertura a la cuarentena domiciliar obligatoria, contaron de primera mano cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en el periodo referido. La sistematización de esas entrevistas se presenta a continuación y las entrevistas completas fueron consignadas en los anexos.

PRUEBA TESTIMONIAL 1

No	CATEGORÍA	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, 9 de agosto de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Pamela Geraldina Alfaro Marroquín
3	Institución/medio en que labora:	Corresponsal de Radio Temblor, Comunity Manager Gato Encerrado y periodista independiente
4	Cantidad de años laborados:	3 años de laborar para Radio Temblor y 1 año en Gato Encerrado
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	Temas de coyuntura

<p>6</p>	<p>¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?</p>	<p><i>Los colegas si tuvieron muchas trabas en cuanto a las coberturas, ya que por ser una enfermedad nueva, se tuvo mucho miedo y el aparataje del Gobierno bloqueaba algunas situaciones, sobre todo porque no dejaban acceder a las personas que estaban a cargo por ejemplo de los centros de contención, incluso los censos de muerte, no eran los verídicos, todo el manejo de la información estuvo girando alrededor de la COVID-19, sin embargo cuando se inició a hacer contraloría social, hubo mucho descontento por parte del Ejecutivo y fue allí donde restringieron más, generando miedo a hacer el ejercicio periodístico.</i></p> <p><i>Sí. Impacto negativamente, ya que el Gobierno en sus conferencias de prensa, empezaron a particularizarse los ataques a periodistas, empezando con el bloqueo para entrar a conferencias de prensa a los periodistas que no son afines a lo que promocionaban. El ejercicio periodístico se vio afectado directamente en la restricción a coberturas y polarización de la información.</i></p> <p><i>No, cuando convocaban le daban prioridad a medios centralizados y que no hacen contraloría. En este sentido, si se les daba acceso, no se les permitía hacer preguntas.</i></p> <p><i>Mediante la estigmatización de los medios, después por los ataques de parte del gabinete de Gobierno, en donde Neto Sanabria alias El Brozo, ha</i></p>
----------	--	--

		<p><i>identificado a periodistas y darles seguimiento para atacar mediante troles, el acceso a la información se ha vuelto más restringida. También los medios disidentes son atacados por diputados de la fracción de Nuevas Ideas en su gran mayoría y llamándolos opositores solo por el hecho de realizar una prensa alternativa y no coherente con la información que daba el Gobierno.</i></p>
7	<p>¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?</p>	<p><i>Si, los diferentes ministerios de Gobierno han sido los principales vulneradores, uno de ellos es el ministro de hacienda y salud, uno encaminado al cuestionamiento del dinero y el de salud por el tema de pandemia, los mismos diputados, estas instituciones al verse cuestionadas, inician con el bloqueo y violentan el quehacer periodístico.</i></p> <p><i>Se restringió completamente, al menos con el caso de periodistas independientes, esto se traduce en los ataques constantes a los periodistas, los mismos disputados y agentes de gobierno incitan a la población a hacer esa persecución a los periodistas, estigmatizándolos y etiquetándolos como opositores.</i></p>
8	<p>Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.</p>	<p>-</p>

PRUEBA TESTIMONIAL 2

No	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, 20 de agosto de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Loida Abigail Martínez Avelar
3	Institución/medio en que labora:	Revista Factum
4	Cantidad de años laborados:	Cuatro años
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	Investigar temas de corrupción y violencia de género
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	<p><i>Lo que sí yo observé es que las coberturas eran bastantes pesadas, los funcionarios se cerraron mucho, hubo bastante recelo para guardar información, para permitir que los periodistas preguntáramos en las conferencias y también hubo mucha custodia fuera de los hospitales y fuera de los centros de salud. Los periodistas no podíamos tener acceso a los lugares para llevar la información de manera directa.</i></p> <p><i>Sí, si se vio afectado porque obstaculizaron nuestro trabajo, nos frenaron, al ponernos bloqueos, inclusive en las conferencias de prensa, al no dejar preguntar al periodista están obstaculizando su trabajo, está violando el</i></p>

derecho a la información que tiene la población y al periodista le están violando su derecho de informar. Entonces, sí, el ejercicio se vio afectado. Durante la pandemia a mí me pasó una experiencia: afuera del hospital Amatepec un grupo de enfermeras se pronunció en abril de 2020 porque no tenían el equipo de bioseguridad para protegerse en contra del virus; entonces ellas hicieron una protesta para pedirle al presidente de la república que les llevara los equipos. Entonces, hubo un grupo de policías que nos fotografió a los periodistas, y trató de intimidarnos mientras estábamos haciendo nuestro trabajo. Esas fueron algunas de las cosas que pasaron durante la cobertura de la pandemia.

No, no tuvimos ese problema, lo que nos prohibieron fue preguntar, porque hay una dinámica en las conferencias de prensa y es de que antes de que inicie la conferencia los periodistas nos anotamos en una lista. Uno se anota y le preguntan qué va a preguntar. Uno ya le dice como el tema general. Cuando uno llega, aunque lleguemos temprano y nos queramos anotar, nos dicen que no, que ya están las tres preguntas, que ya se anotaron los colegas, ya no se puede preguntar. Ese bloqueo sí lo tuvimos, de acceso no. Lo que sí tuvimos fue bloqueo para preguntar.

Sí, podríamos hablar por dos vías de ese tema. Hubo un derecho de violación de la libertad de expresión porque castigaron al personal de salud

de dar información, los sancionaron. El Gobierno en ese tiempo se preocupó mucho más por sancionar a las personas, por averiguar quién estaba filtrando la información que por resolver los mismos problemas que estaban teniendo. Un ejemplo fue el del hospital Saldaña, sancionaron al personal del hospital Saldaña que estaba denunciando que los pacientes estaban siendo mezclados, pacientes de otras enfermedades con los pacientes COVID-19, que es una enfermedad altamente contagiosa. Ahí hubo un problema de restricción a la libertad de expresión de los trabajadores de salud como tal.

Y ya hablando en el ámbito periodístico la verdad es que sí, los periodistas tenemos una grave violación al derecho a la libertad de expresión porque desde el momento en que decimos lo que pensamos, como que se activa una cadena de mensajeros digitales que atacan cualquier cosa o cualquier opinión que podamos dar.

El Observatorio de la Asociación de Periodistas de El Salvador contabiliza que al menos, en los últimos 10 meses, han salido nueve periodistas del país. Yo misma soy víctima o punto central de un ataque de parte de un funcionario que tiene una orden de arresto en Guatemala, que invierte recursos porque hizo una conferencia de prensa para difamarme, para hablar mal de mi trabajo, después que le publicáramos que tiene una orden

		<p><i>de arresto por al menos 10 denuncias de violencia intrafamiliar. No es normal que un diputado, que un presidente de la república hable en contra de un periodista y lo exponga desde el púlpito para que después dando como una orden para que caiga una horda de fanáticos hablando pestes y las mujeres en especial tenemos una persecución porque además de que nos toman fotos, además de que nos siguen carros, también en redes sociales nos señalan de que somos novias de pandilleros, de que somos parejas de pandilleros y también dicen que nos van a violar, que nos van a matar, que mejor que nos vayamos del país, eso es una realidad. En una sociedad sana no pasa. Aunque muchos lo quieran minimizar, se quieran reír o hacer burla, es algo que está pasando y es bien grave.</i></p>
7	<p>¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?</p>	<p><i>El ministro de Salud, Francisco Alabi; la comisionada (de operaciones de gabinete de Gobierno) de la presidencia, Carolina Recinos; la gente de protocolo de Casa Presidencial, en especial se llama Wilfredo, que es una persona que solo le falta empujar a los periodistas. Inclusive también el batallón presidencial provoca y genera estos ambientes hostiles cuando la prensa quiere preguntar en lugares públicos.</i></p>
8	<p>Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.</p>	<p><i>Revista Factum proporcionó información de interés público que le sirvió a la gente para tomar sus decisiones. La pandemia generó o vino a acentuar este ambiente de opacidad que ya habíamos observado en los funcionarios. El hecho de que el confinamiento, el encierro obligatorio de la población en general también provocó que los funcionarios se encocharan y agarraran</i></p>

cualquier excusa para no dar información pública, de interés. Como medio de comunicación lo que nosotros dimos fue información de interés, también tratamos de informarle cómo estaban utilizando el dinero.

Esto ocurrió desde la pandemia, antes, durante y después, eso es así, eso es un asunto que está fijo. El problema es que esa situación ha generado que colegas jóvenes que van iniciando en este oficio prefieran autocensurarse y no decir lo que ellos piensan. ¿Quién fue el ganador ahí? El verdugo. Estos ataques digitales, hay gente que minimiza mucho el ataque digital, pero hay estudios de organismos internacionales que han revelado que es un tipo de acoso que puede llegar a afectar la estabilidad emocional de una persona, de su seguridad, la gente se siente más vulnerable. Además, hay muchas colegas que hemos sido expuestas en redes sociales. Después en las calles encontramos a un fanático y puede ser capaz de atacarnos, porque nos dejan ahí visibles y sensibles. Eso ha pasado.

Se anuló el acceso a la información pública. Fue anulado el derecho que tenemos como ciudadanos a tener acceso a la información pública. No es que los funcionarios nos estén haciendo un favor al darnos información. Tener información es un derecho que tenemos como ciudadanos y qué lástima que después de haber tenido una ley que promovió que los ciudadanos tuviéramos acceso a este derecho hay un retroceso

impresionante a la fecha. El Instituto de Acceso a la Información Pública ha dado una directriz que cada tres meses se ha actualizado el índice de información reservada y el portal de transparencia de cada institución y la ley lo que dice es que tiene que estar actualizado. O sea, no es un asunto negociable los plazos. Entonces, desde el instituto se están girando directrices para no cumplir la misma ley. Es una lástima porque grandes revelaciones, grandes casos de corrupción que ha publicado la prensa nacional en los últimos 10 años ha sido gracias a la Ley de Acceso a la Información Pública.

El día que a mí me llegaron a tomar fotos a fuera de la casa en 2021 yo denuncié en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en agosto del año pasado, porque yo todavía confiaba en esa institución, pero ¿qué hizo la procuraduría? Pasó mi caso a la Fiscalía y a la Policía y después tenía a dos comisionados tratando de obligarme a rendir una declaración. Entonces, cuando uno no confía en las instituciones, porque las instituciones están cooptadas por el Gobierno, es bien difícil. Es sumamente complicado. Si las instituciones funcionaran por sí solas, de manera independiente, no estuvieran arrodilladas al Gobierno. Y si en el país se respetaran los derechos como la libertad de expresión y de prensa, no tendríamos problemas.

PRUEBA TESTIMONIAL 3

No	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, sábado 27 de agosto de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Jorge Beltrán Luna
3	Institución/medio en que labora:	El Diario de Hoy
4	Cantidad de años laborados:	22 años
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	Sucesos
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	<p><i>En fin, para mí el Gobierno durante la cuarentena de la pandemia limitó mucho el derecho de información, no nos dejó actuar como periodistas conforme tenemos que hacerlo. Recordemos que el periodismo es el ojo fiscalizador del Estado y somos quienes decimos la gente mire “esto es lo que están haciendo bien, o esto están haciendo mal”. Generalmente decimos las cosas que se hacen mal, porque para resaltar las cosas que se hacen bien el Gobierno tiene la suficiente gente en relaciones públicas. El periodismo no es relaciones públicas. Creo que el Gobierno a partir de 2020 comenzó a violar el derecho de información que tenemos todos los salvadoreños.</i></p>

No teníamos acceso a los centros de contención, se nos negó el ingreso o acceso a los centros de contención donde no tenía las medicinas adecuadas. No se nos permitía el ingreso a los hospitales. Si bien es cierto, había que respetar el protocolo sanitario, pero perfectamente se podía hacer. Todos pudimos ver que había gente del Gobierno que no eran médicos y sin embargo andaban haciendo imágenes o videos de algunos casos que servían para la propaganda del Gobierno. Por supuesto, tuvimos un montón de limitaciones durante la pandemia.

Recuerdo que se nos permitía llegar a las conferencias, pero no se nos permitía preguntar. Eso es una actitud que ha adoptado este Gobierno que invita a los periodistas, pero solo permiten preguntas de los medios que son afines o los medios de propaganda del mismo Gobierno como Canal 10 y Diario El Salvador y de otros sitios en que se publican noticias que son administrados temporalmente por la Comisión Nacional de Administración de Bienes (CONAB). (...) El Gobierno ha dictado una línea hacia sus instituciones: ninguna institución da información sino es con la venia de Casa Presidencial.

Por supuesto que los hubo. Cuando ocultan información, cuando le ponen reserva a la información, cuando no le permiten preguntar en una

		<p><i>conferencia, cuando yo como periodista sé que dentro de una institución está ocurriendo algo y no me permiten verificarlo, por ejemplo, en el caso del asilo donde murieron decenas de ancianos no se nos permitió el acceso. Hubo otros centros de contención donde era evidente o en las redes sociales se denunciaba malos tratos y no se nos permitió (el ingreso). Entonces, todo eso viola el derecho a la información, que es un derecho humano y un derecho constitucional.</i></p> <p><i>Claro que hay persecución, lo ha habido siempre, en todos los Gobiernos ha habido agresiones, pero las estadísticas de la APES dicen que en este Gobierno se ha incrementado y año con año van para arriba las estadísticas. Sin duda hay persecución, ejercemos nuestro trabajo bajo un clima de tensión, de temor, que cualquier cosa me pueden inventar para poder agredirnos o evitar que hagamos nuestro trabajo.</i></p>
7	<p>¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?</p>	<p><i>Puedo decir con nombre y apellido el ministro de Salud, Francisco Alabí. Asistí a unas conferencias de él, pero cuando quise preguntar algunas cosas, el equipo de prensa de él dijeron “no, ya no, solo son tres preguntas y ya tenemos a los medios”. No recuerdo más, pero fue una costumbre, una dinámica que aún a estos días se mantiene.</i></p>

		<p><i>Periodistas que han sido vilipendiados en una conferencia por el presidente de la república. Cuando el presidente de la república le dice a alguien “vos sos del periódico tal financiado por George Soros o la Open Society” eso no debería de hacerlo.</i></p>
8	<p>Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.</p>	<p><i>En mi caso anduve en la calle cubriendo los hechos que no podían ser tratados desde un escritorio. Ahora, si su pregunta va encaminada a cómo nos tocó, pues obviamente desde ahí comenzó una actividad gubernamental por restringir el derecho a la información en El Salvador, el derecho que todos los salvadoreños tenemos a saber cómo está manejando nuestro país, las finanzas de El Salvador, a conocer cómo se ha manejado la pandemia. Uno de los principales hechos que merecen ser criticados es la forma cómo se manejó las estadísticas de contagiados, de personas que fallecieron de la COVID-19, la forma cómo manejaron la distribución de la ayuda. Recordemos que este Gobierno, y cuando digo este Gobierno no lleva color, posiblemente lo hubiera hecho otro partido, pero a este le tocó enfrentarlo y me parece que ocultó mucha información. Me pareció que actuaron de una forma muy descoordinada y luego empezaron a tapar muchas cosas que podrían ser criticable y hasta quizá delito.</i></p> <p><i>Por la misma pandemia ya había una restricción, pero el hecho que el Gobierno comenzara a poner bajo reserva determinada información, recordemos el caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería las compras</i></p>

	<p><i>que hicieron eso fue lo primero que hicieron: poner en reserva la información.</i></p> <p><i>En el caso mío, el 7 de julio de 2021 fui agredido por un oficial de la Policía sin razón, porque no estaba obstruyendo absolutamente nada. Tengo 20 años (en el ejercicio de la profesión), sé cómo comportarme en una escena de crimen, sé hasta donde están mis limitaciones. Esa persona me agredió cuando yo le reclamé dijo más o menos estas palabras: “ustedes son los que están en contra del Gobierno”. Entonces, él saco el odio hacia un grupo social.</i></p>
--	---

PRUEBA TESTIMONIAL 4

No	CATEGORÍA	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, Sábado 27 de agosto de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Verónica Sararí Alas
3	Institución/medio en que labora:	Actualmente labora para La Prensa Gráfica y durante la pandemia laboró para Diario El Mundo
4	Cantidad de años laborados:	De laborar en La Prensa Gráfica tiene cuatro meses y en Diario El Mundo trabajó cinco años y dos meses
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	En La Prensa Gráfica está en la sección Social y en Diario El Mundo en la Sección Nacional y Política
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	<i>De ahí, el tratamiento periodístico en cuanto a acceder al ministro de Salud para obtener cierta información con la llega de vacunas sí había restricciones. Él no respondía preguntas y si respondía eran solo preguntas de medios oficialistas: Canal 10, Diario El Salvador y otros medios afines como medios de TCS (Telecorporación Salvadoreña) era a los que más se les permitía preguntar. A Diario El Mundo se le permitía preguntar, pero de vez en cuando. Sí hubo bastantes restricciones en cuanto a que los policías</i>

querían andar, por lo menos a varios compañeros míos sí los agredieron, cuando hubo arrestos arbitrarios y se llevaban a la gente a los centros de contención.

Había más restricciones en cuanto al acceso a la información de la COVID-19, no había acceso para saber cuántos eran los casos registrados, cuántos personas se habían muerto o subregistros que se pudieron conseguir por medio de los diputados de la Asamblea Legislativa o por medio de los mismos funcionarios de Bukele, pero sin permiso del Gobierno. Entonces, sí había como cierto recelo para publicar cierta información durante la pandemia.

La verdad es que siempre ha habido violación, pero desde la pandemia, considero, que ha agudizado porque ahora hay más restricciones para acceder a la información. Ahora que he vuelto a Social (en La Prensa Gráfica) los datos no se actualizan o me decían que no se actualizaban antes. Por ejemplo, si un medio de comunicación sacaba algo relacionado con la COVID-19 y al Gobierno no le favorecía se ponían a atacar al medio de comunicación. Entonces, desde la pandemia se ha agudizado y deteriorado el acceso en general a los derechos de la población y también los derechos de la prensa, porque no hay libertad porque no hay libertad para acceder a ciertas fuentes.

Sí había restricción en cuanto al acceso a la información pública porque se empezaron a reservar los datos relacionados a la COVID-19, bueno no solo relacionado en la COVID-19, sino también diferentes tipos de datos, por ejemplo, con la construcción del Hospital El Salvador se empezaron a reservar contratos. Con la compra de las vacunas y los costos que esto conllevaba para el Gobierno. También se restringió el acceso a la información con la cantidad de personas que fallecían por la COVID-19 y por enfermedades parecidas como las neumonías que no eran registradas directamente como la COVID-19, pero eran casos sospechosos, hubo restricciones. En los cementerios también hubo restricción. El acceso a la información, si ya estaba bastante deteriorado, este Gobierno terminó de dar el golpe, y la pandemia sirvió para eso.

Entonces, se ha agudizado demasiado, se mantiene el acoso a las mujeres periodistas, incluso a las mujeres periodistas se les ataca, no por la información, sino por sus aspectos físicos.

Ha habido varias conferencias en que los compañeros no tienen acceso a preguntas, de hecho, yo desde que trabajo en La Prensa Gráfica sí siento la diferencia con respecto al acceso a unas preguntas porque por lo menos cuando estaba en Diario El Mundo podía preguntar, ahora que estoy aquí (en La Prensa Gráfica), no puedo preguntar, porque me restringen los compañeros de comunicaciones.

7	<p>¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?</p>	<p><i>Creo que los primeros serían el Ministerio de Salud, el mismo Nayib Bukele, presidente de la República; Carolina Recinos (jefa de Gabinete de Gobierno de la presidencia de la República).</i></p> <p><i>También la PGR (Procuraduría General de la República), Miriam Aldana (la procuradora) dejó de brindar datos informativos durante la pandemia porque ellos brindaban otros tipos de atenciones.</i></p> <p><i>También se dejó de tener acceso a datos de homicidios, a datos de feminicidios, a datos de denuncias de mujeres violentadas y en todo esto han participado los ministros de Seguridad, Rogelio Rivas; el actual ministro de Seguridad (Gustavo Villatoro). Podría decirse que los funcionarios del Gobierno de Bukele en su mayoría, más de alguna vez, nos han coartado la libertad de prensa.</i></p> <p><i>Me acuerdo de que el Gobierno siempre atacaba las noticias de La Prensa Gráfica, de Diario El Mundo, del Diario de Hoy, solo porque no se retomaban directamente los boletines a ellos.</i></p>
8	<p>Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.</p>	<p><i>Yo creo que la pandemia fue un trampolín para el Gobierno, para todo el gabinete del Gobierno de Bukele, para Bukele, los hermanos y la familia de él, que controlan el Estado para coartar los derechos de la prensa, para acceder a información pública o para tener derecho a defensa.</i></p>

4.2.2. Entrevistas a representantes de organizaciones defensoras de derechos humanos

En este apartado fueron consignadas **DOS** entrevistas que los investigadores realizaron a igual número de representantes de organizaciones promotoras y defensoras de derechos humanos, que durante la cuarentena por la pandemia monitorearon y recibieron denuncias de agresiones contra periodistas, afectaciones del ejercicio periodístico y libertad de expresión y prensa. La sistematización de esas entrevistas se presenta a continuación y las entrevistas completas fueron consignadas en los anexos.

PRUEBA TESTIMONIAL 1

No	CATEGORÍA	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, 11 de agosto de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Angélica Cárcamo
3	Institución/medio en que labora:	Presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). Fue la presidenta de la APES cuando el Gobierno de Bukele impuso la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19.
4	Cantidad de años laborados:	Es su tercer periodo no consecutivo en el cargo.

5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	Presidencia de la junta directiva de la APES
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	<p><i>La APES cuenta con un Centro de Monitoreo de Agresiones a Periodistas desde 2018 que documenta cualquier tipo de vulneración al ejercicio periodístico. No solamente las vulneraciones vinculadas al tema de la cobertura en sí, sino también temas como derechos laborales. Es una bandera bastante amplia. Seguimos en pandemia, pero durante el confinamiento, hay que recordar que esto empezó allá por marzo. Las primeras vulneraciones que empezamos a identificar estaban señaladas por la falta de acceso a la información. Ese fue el primer gran problema que los periodistas empezaron a denunciar, por ejemplo, con el confinamiento los funcionarios empezaron a centralizar mucho las conferencias de prensa y la mayoría se realizaba en el MUNA (Museo Nacional de Antropología), para dar declaraciones muy generales, a veces muy ambiguas sobre lo que estaba ocurriendo.</i></p> <p><i>Algunos colegas no se les permitía el ingreso porque no andaban mascarillas o había medios de comunicación que para algunas instituciones de Gobierno no los consideraban que eran periodistas y no los dejaban entrar. Fue como uno de los elementos que empezaron a denunciar, el tema de las restricciones a las coberturas periodísticas.</i></p>

Luego, empezaron a darse este detonante de solo permitir a un grupo selecto de medios de comunicación a preguntar y dejar de lado a otros periodistas. A eso se le conoce como restricción al ejercicio periodístico. El derecho que no podás preguntar, que es un derecho legítimo, y también es un derecho de un funcionario si no quiere responder, pues hacerlo, pero en este caso ni siquiera se le permitía al periodista o la periodista formular la pregunta.

Puedo poner un caso, hay un periodista de una radio comunitaria indígena en Tacuba, al que incluso lo amenazaron y le dijeron que el medio de él era un medio cualquiera, que no era un medio importante y que se fuera del lugar porque él, como militar en ese momento, pues podía poner queja y ellos no tenían razón alguna y “las tenían de perder”. Bastante amenazante y desafiante, sin ningún argumento. El muchacho llegó todo preocupado a la radio y el caso llegó a ARPAS y lo trasladó a la APES. De hecho, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos articuló esfuerzos en ese sentido para subsanar ese tipo de actitudes, de estigmatización hacia la prensa.

Luego, tenemos también cómo en el interior del país hubo una centralización de la información y la falta de acceso a datos. Por ejemplo, a nosotros como APES nos tocó ir al oriente del país al menos en tres ocasiones a consultarle a los colegas cómo se encontraban, de cómo estaba el trato con la prensa y

muchos periodistas denunciaban que los funcionarios locales como directores de hospitales, de unidades clínicas no les permitían que los entrevistaran. Les decían que si los querían entrevistar sobre algún tema tenían que hacer la gestión en Casa Presidencial. Se imaginan ustedes cómo un medio local allá en el oriente del país, que quería abordar el tema del coronavirus, qué era y en qué consistía, pues no podía hacerlo porque todo tenía que pasar hacia Casa Presidencial. Ahí se vulneraba un derecho de acceso a la información hacia los ciudadanos. Al no tener información oportuna, lógicamente, la ciudadanía es la que pierde.

Durante el confinamiento hubo un mayor número de acoso digitales hacia periodistas, con énfasis en mujeres y que empezaron siendo liderados por el presidente de la república, que de repente si no le parecía algo que algún periodista dijera, pues, retomaba el tuit ese periodista, le colocaba un comentario para descalificarlo y automáticamente los funcionarios, sus seguidores, las cuentas troll, empezaron a atacarlo. A eso se le conoce como acoso digital y fue uno de los casos más estuvimos documentando y que nos parece que son bastante graves. Lógicamente esos tipos de vulneraciones desgraciadamente se han venido manteniendo en el tiempo, pero fue durante el confinamiento donde empezó a arreciar este tipo de narrativas.

En el 2020 cerramos con 125 vulneraciones a la prensa. Hay que recordar que la pandemia se empezó a documentar a partir de marzo en adelante. Fue un número considerable, la mayoría de esas afectaciones tenía que ver con eso, vulneraciones a la prensa, principalmente por el Estado, por el Gobierno, por la falta de información, restricciones y todo lo que he dicho.

Volvemos al mismo escenario: es el mismo Gobierno. Empezamos con el presidente, con la narrativa antiprensa que el año pasado arreció considerablemente con la llegada a la Asamblea Legislativa de una mayoría de diputados afines al oficialismo.

El escenario para hacer periodismo hoy en día es muy complejo. Tuvo sus peculiaridades durante la pandemia; el periodista tuvo tres escenarios: las amenazas en todo el tema de discriminación durante su trabajo de campo, la falta de acceso a la información; dos, el entorno laboral, y tres, el propio virus.

Se vulnera cuando un funcionario no da declaraciones, cuando las instituciones de Gobierno ponen en reserva la información, cuando un funcionario en redes sociales denigra tu trabajo periodístico y hace bullying para que te acosen los troles. Se vulnera cuando los periodistas del interior del país no pueden preguntar a las fuentes locales porque todo se canaliza en Casa Presidencial. Se vulnera el trabajo periodístico cuando te agrede

		<p><i>un policía, un miembro de seguridad. Se vulnera el derecho de libertad de prensa cuando se ocupan las entidades del Estado para acosar a medios de comunicación, como le pasó a El Faro con el Ministerio Hacienda, con el abuso de auditorías financieras o a Revista Factum con el Ministerio de Trabajo.</i></p> <p><i>Hemos intentado dialogar con las autoridades de Seguridad Pública y Policía Nacional Civil para que dejen de agredir periodistas y no hemos tenido respuesta. Le hemos compartido información a la gente de Casa Presidencial e incluso abrir el diálogo para ver cómo subsanar esto y no nos han abierto las puertas.</i></p>
7	<p>¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?</p>	<p><i>Empezaron siendo liderados por el presidente de la república, que de repente si no le parecía algo que algún periodista dijera, pues, retomaba el tuit ese periodista, le colocaba un comentario para descalificarlo y automáticamente los funcionarios, sus seguidores, las cuentas troll, empezaran a atacarlo.</i></p> <p><i>Funcionarios locales como directores de hospitales, de unidades clínicas no les permitían que los entrevistaran.</i></p> <p><i>(Las) mayorías de vulneraciones vienen de cuentas anónimas, pero que inicialmente son provocadas por funcionarios que es lo más grave y que no</i></p>

		<p><i>paran ese tipo de discursos. Eso es lo más grave: tienes en el Estado personalidades que promueven bullying, si lo quieres llamar así, hacia otras personas y lo promueven y no hacen nada cuando estos tipos de vulneraciones están siendo bastante acalorados y deberían de ser eliminados porque son discursos de odio.</i></p> <p><i>Al Estado, no le importa proteger la labor de la prensa. Más bien, lo que está haciendo es un caldo de cultivo donde genera una inestabilidad, una crisis de medios, una estigmatización hacia el gremio y trabajo del periodista, sobre todo al periodismo crítico y también ellos mismos han contribuido más al divisionismo entre el gremio de periodistas.</i></p>
8	<p>Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.</p>	<p><i>Tuvimos casos de colegas que fallecieron durante la pandemia y muchos periodistas estaban fuera del país y cuando entraron, justamente cuando se comenzaron a cerrar los aeropuertos, tuvimos al menos cinco casos de periodistas, casi todas mujeres, que denunciaron que cuando la gente del Ministerio de Salud sabía que ellas eran periodistas de medios que no les son cómodos, las mandaron bien lejos de San Salvador y las aislaron bastante. Un ejemplo de ello, una periodista de La Prensa Gráfica que la mandaron a Chalatenango y la zona era al aire libre, tenía su cabañita, ella compartía habitación con otras mujeres, pero las policías no las dejaban salir y pasaban encerradas todo el tiempo, pasaron como tres meses y eso sí nos parece que era una vulneración. Si era un lugar con aire libre y zona</i></p>

verde lo más lógico era que salieran un ratito a respirar, pero sí había como ese abuso de que no salieran y más bien parecía que no querían que salieran para que no vieran lo que estaba pasando, porque había muchas denuncias, a veces de falta de alimentación, de habitaciones adecuadas y otras cosas de vulneraciones de derechos en esos lugares. Lo mismo le pasó a una periodista de El Faro, que a ella la mantuvieron como tres semanas encerradas en una habitación y no la dejaban salir. En algunos momentos ella mencionaba que necesitaba la ropa y no llegaban a dejar insumos o ver cómo se podía dar. Nosotros en algunas ocasiones con la Procuraduría (para la Defensa de los Derechos Humanos) mandábamos kits de higiene para las periodistas, sobre todo, y en algunos casos no se los entregaron. Se empezó a aumentar el tema de la reserva de la información en el congreso. De hecho, el portal de acceso a la información de la Asamblea Legislativa está en pésimas condiciones; la facilidad que al menos tenían los periodistas para preguntar a los diputados sobre temas de coyuntura ahora ya no es posible. Más bien hay un discurso antiprensa, sobre todo a la prensa crítica. La misma Asamblea Legislativa aprobó hace un par de meses una reforma al Código Penal que son consideradas como reformas mordaza, que penalizan con cárcel los contenidos informativos vinculados al tema de pandillas. Muchos periodistas se han visto preocupados por este escenario de que si publican un contenido que es muy ambiguo sobre la legislación actual sobre este tema, que les pueda pasar algo. Muchos

colegas se han ido del país por eso. La APES al menos hasta esta fecha ha apoyado a nueve colegas a salir temporalmente como forma preventiva por el tipo de investigaciones que están haciendo y otros colegas han optado por autocensurarse.

Tenemos todo el tema de la autocensura de los medios de comunicación, sobre todo en el sector privado. Si bien hay una crisis de medios de comunicación, por el tema de la sostenibilidad económica, tiene mucho que ver este Gobierno que sigue utilizando la pauta publicitaria gubernamental como premio y castigo. Si bien es cierto no es nuevo, porque los gobiernos anteriores hacían lo mismo, pero este Gobierno lo utiliza mucho más mordaz, porque es capaz de quitar toda la pauta publicitaria, no solo del Ejecutivo, sino de cualquier institución del Estado a un medio si de repente considera que lo que publica no le conviene.

Los empresarios de los medios de comunicación cuando uno platicaba con ellos lo que te dicen es “que tenemos miedo porque te quiten la pauta”, pero lo más grave porque también te pueden quitarse la concesión de radio y televisión.

Luego, tienen todas esas narrativas de los discursos de odio, que se pueden llegar a convertir a delitos de odio. Ya tenemos casos de colegas que el año

pasado, un periodista de El Diario de Hoy, Jorge Beltrán, lo abofeteó un elemento de la PNC en una cobertura sobre tema de seguridad y viene el director de CEPA (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma) y felicita al policía y le quería entregar hasta una medalla.

Desde la Asociación de Periodistas de El Salvador se colocó este año una denuncia en la Fiscalía por el caso de la vigilancia de los dispositivos móviles de los periodistas con Pegasus. Eso es otro punto grave, el espionaje. Hay que recordar que eso es ilegal. Una cosa es el tema de las intervenciones de las llamadas telefónicas, pero esto es espionaje a los dispositivos donde hay información sensible de tus datos, sobre tus fuentes periodísticas. Es una cosa bastante invasiva.

Además de las que ya he mencionado, cuando son investigaciones periodísticas a un hombre qué es lo que le dicen, y eso está documentado en el Centro de Monitoreo: que es un periodista vendido, que la investigación a saber de dónde salió, que quién le filtró la información, que por qué antes no decían nada, “que es chayotero”. Pero, a una mujer periodista qué le dicen: “que a saber quién le dio la información, que a saber con cuántos se acostó para tener eso, que a saber amante de quién es, que debería de estar en la casa lavando platos, que la pareja que tiene no la coge bien, que la van a violar sexualmente, que es fea, que es gorda. Lo que sucede en que el caso de las mujeres hay estereotipos de género que se remarcan y eso no les

	<p><i>pasa a los hombres y es un tema de violencia por su condición de género, por su imagen, por su razón de ser mujer.</i></p> <p><i>Ha creado muchos medios de propaganda como Diario El Salvador, Canal 10 y Radio Nacional que han migrado a ese nivel. Los medios administrados del CONAB (Consejo Nacional de Administración de Bienes) que ahora tienen una línea bastante de propaganda, no hay interés por fomentar leyes de medios públicos.</i></p>
--	---

PRUEBA TESTIMONIAL 2

No	CATEGORÍA	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	Modalidad virtual, 2 de septiembre de 2022
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	Abraham Ábrego
3	Institución/medio en que labora:	Cristosal
4	Cantidad de años laborados:	Desde 2017 a la fecha
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	Es el director de Litigio Estratégico
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	<p><i>Recuerdo algunos ataques que se han ido documentando, porque sí hemos registrado obstaculizaciones a periodistas para impedir el acceso a conferencias de prensa o ataques directos.</i></p> <p><i>Sí, yo creo que sí, sobre todo porque parte de la libertad de expresión e información tiene que ver con la libertad de buscar y conseguir información pública. En este caso era información sobre la pandemia y hubo bastantes obstáculos a los medios de comunicación para obtener los datos. Yo creo que sí se violó la libertad de expresión, sobre todo el acceso a la</i></p>

información, y en particular algunos medios que fueron estigmatizados por presentar información sobre la pandemia. Eso fue una práctica recurrente en esa época sobre todo del lado del presidente de la república, con ataques directos a la prensa.

El tema de la situación de los centros de confinamiento fue recogido por varios medios de comunicación en el sentido de los testimonios de las personas que estaban confinadas, de las muertes que hubo. Varios medios recogieron información y producto de eso hubo varios ataques a la prensa

Fue una serie de prácticas violatorias a la libertad de expresión que consiste en eso: falta de acceso a la información y también ataques a la prensa.

El impacto en el usuario de los medios de información es que no tiene el contraste de la información; es decir, el acceso a la información permite contrastar la información generada por fuentes oficiales y permite tener la capacidad de las personas de analizar la realidad con el contraste de fuentes. En la medida que haya pocas fuentes de información o no haya fuentes diversas y no tengan acceso a la información es más difícil y afecta también el ejercicio de la libertad de expresión. La libertad de expresión tiene como dos vías: una es el ejercicio de libertad de prensa por parte de periodistas y por otro lado, desde el usuario de la información que tiene el derecho a fuentes diversas y la verdad, también, a contrastar las noticias

con diversas fuentes. Todas estas prácticas de ataques y obstaculización a la prensa y de falta de transparencia han afectado esto.

Creo que la situación que comenzó en 2020 con las primeas prácticas autoritarias del confinamiento se han ido agudizando y agravando.

Después de la pandemia hay ataques e intentos de criminalización. Ha pasado por los periodistas de El Faro a raíz de reportajes que han sacado; ha habido persecución, ataques contra los periodistas, intentos de criminalización por la vía de Hacienda, de persecución a estos medios. También alguna legislación que ya es más censura como la llamada ley mordaza, que era una reforma al Código Penal y la Ley de actos de terrorismo, donde penalizan a los medios que difundan cualquier relación al control territorial de pandillas, por ejemplo, si sacan imágenes de lo que está pasando con las pandillas o los mismos emblemas de las pandillas pueden ser sujetos a proceso penal. Es como una ley mordaza que genera una censura previa, que está prohibida por la Constitución. Esto se ha dado en los últimos tiempos, en los últimos dos años. Creo que sí se ha agravado. Periodistas han tenido que salir de país por amenazas. Creo que ha tendido a agravarse a la situación, el ejercicio de libertad de expresión.

		<p><i>Creo que también ha afectado el tema de la publicidad estatal cómo es distribuida. También se ha agrado la obstaculización para la labor del ejercicio periodístico.</i></p> <p><i>La pandemia reveló el comienzo de esta práctica autoritaria y luego en los últimos dos años se ha tendido a agravar.</i></p>
7	¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?	<p>Eso fue una práctica recurrente en esa época sobre todo del lado del presidente de la república, con ataques directos a la prensa.</p>
8	Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.	<p><i>Los ataques, los obstáculos se presentan contra los medios de comunicación y los periodistas afectan la democracia porque la democracia tiene que ver con la participación ciudadana y los asuntos públicos. En la medida que la gente esté informada tiene más posibilidades de ejercer su participación. En la medida en que haya más oscuridad en la gestión pública y falta de información, esta participación no es posible.</i></p> <p><i>Naturalmente cuando hubo la pandemia nosotros canalizamos las denuncias a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que fue un mecanismo que utilizamos y en el tema de acciones eran recursos de exhibición personal (habeas corpus) por el tema de las libertades de las personas detenidas.</i></p>

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis de los informes nacionales e internacionales

A partir de los 10 informes (cinco de organizaciones nacionales y cinco de organizaciones internacionales) se evidenció que el ejercicio periodístico en El Salvador fue vulnerado durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19, por hechos como el acoso verbal y desde redes sociales en contra de los periodistas independientes y ataque a los medios de comunicación críticos del Gobierno en turno.

A esto se sumaron otros hechos como la destrucción de material periodístico y la prohibición para que los periodistas formularan preguntas en las conferencias de prensa que organizaban instituciones claves en el manejo de la pandemia. Intrínsecamente con este tipo de hechos no solo resultaron afectados los periodistas, sino también la población en general porque se vulneró su derecho a ser informada de la coyuntura que vivía el país.

En términos generales, todos los medios fueron atacados en cierta medida, sin embargo, el nivel de agresión escaló en contra de medios de comunicación digital como El Faro, Revista Factum, Gato Encerrado y La Prensa Gráfica, tal como documentaron los informes nacionales e internacionales. Este tipo de hechos ocurrió sobre todo cuando estos medios de comunicación revelaron mal uso de fondos públicos y presuntos actos de corrupción durante la cuarentena por la pandemia.

Los informes fueron explícitos en señalar que los ataques en contra de los periodistas y medios de comunicación vulneraron el ejercicio periodístico, la libertad de expresión y prensa y el derecho de información. Estas afectaciones fueron provocadas desde las más altas esferas del poder político en El Salvador. Los informes ponen a la cabeza de estos hechos a Nayib Bukele, presidente de la república.

También al secretario de prensa de la presidencia de la república, Ernesto Sanabria; al titular de la Policía Nacional Civil, Mauricio Arriaza Chicas; al ministro de la Defensa Nacional, Francis

Merino Monroy; a los entonces candidatos a diputados de la Asamblea Legislativa del partido Nuevas Ideas, simpatizantes de ese partido político y usuarios de redes sociales afines al Gobierno.

Es de resaltar que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos hizo, en su informe, un llamado puntual al director de la PNC y al ministro de la Defensa Nacional para que giraran instrucciones a sus subalternos para que no incurrieran en acciones que restringieran el derecho fundamental de libertad de expresión y prensa, el ejercicio y la integridad de los periodistas. Al secretario prensa de la presidencia le pidió el respeto a la línea editorial de los medios y la no estigmatización de éstos.

Los informes no dejaron de señalar que dentro del gremio periodístico las mujeres fueron uno de los sectores más atacados desde las más altas esferas del poder político, al punto de sufrir “*campañas de desprestigio con alto componente de violencia de género*”, tal como reveló la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, la Asociación de Periodistas de El Salvador y el Servicio Social Pasionista en su informe denominado: Agresiones contra personas defensoras y periodistas en el contexto de COVID-19 en El Salvador, 2020.

En ese documento las tres organizaciones señalaron que solo durante la cuarentena por la pandemia de la COVID-19 hubo 25 casos de agresiones en contra de defensoras y periodistas y que solo en los primeros seis meses de 2020 se registraron 32 casos, en comparación con los 38 contabilizados en 2019. “*El acoso digital es más frecuente hacia las mujeres periodistas*”, señaló el informe.

A través de los informes y comunicados publicados, la comunidad internacional especificó los hechos y vulneraciones registradas durante el confinamiento por la pandemia hacia los periodistas y medios de comunicación, entre estas, la falta de acceso a la información pública, el bloqueo a realizar preguntas durante las conferencias de prensa, robo, destrucción de equipo y material periodístico, ataques desde medios digitales, estigmatización y discriminación a medios independientes.

Este tipo de hechos socavaron el derecho humano de la libertad de expresión y prensa desde el presidente de la república, sus funcionarios, seguidores de redes sociales e instituciones como la Fuerza Armada y Policía Nacional Civil, quienes amedrentaron y obstaculizaron el libre ejercicio del periodismo en El Salvador.

Finalmente, los organismos internacionales de derechos humanos instaron al Estado salvadoreño a garantizar el derecho de libertad de expresión y prensa y proteger la integridad física de los periodistas. De igual manera recomendó que el Estado investigue los casos de amenazas y hostigamientos verbales, físicos y por medio de redes sociales que ha sufrido el gremio periodístico que desde su derecho de libertad de expresión ha publicado, compartido y difundido material informativo a la sociedad, la cual también tiene derecho de recibir información.

5.2. Análisis de las entrevistas a los periodistas y organizaciones

Las seis personas entrevistadas (cuatro periodistas y dos representantes de organizaciones defensoras y promotoras de derechos humanos) evidenciaron la grave violación al derecho humano fundamental de libertad de expresión y prensa en El Salvador durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19.

Los aportes brindados por los periodistas coincidieron en que uno de los pilares fundamentales de la democracia y estado de derecho que se vulneró en el periodo en mención fue el acceso a la información pública con el abuso de la reserva en datos estadísticos sobre la pandemia, y principalmente, sobre el manejo de los fondos públicos, la construcción de centros de salud, verbigracia, el Hospital El Salvador que sirvió para la atención de pacientes con esta enfermedad.

A esto también se le sumó la reserva de información, por parte de la Policía Nacional Civil y del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de estadísticas de homicidios, violencia de género, feminicidios y otros temas de interés social, económico y político. Los entrevistados destacaron la restricción que sufrió el gremio periodístico al no permitírsele, por parte de los funcionarios de Gobierno, de realizar preguntas en las conferencias de prensa.

Los periodistas entrevistados señalaron que en las conferencias hubo una clara selectividad porque los funcionarios y equipos de prensa de las instituciones estatales, como Casa Presidencial, solo permitieron preguntas de periodistas y medios afines al Gobierno Central, como, por ejemplo, Diario El Salvador, Radio Nacional, Canal 10 y los medios controlados por el estado a través del CONAB.

La presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador, Angélica Cárcamo destacó que los medios de comunicación alternativos al interior del país también sufrieron restricciones en el trabajo de campo, amenazas y discriminación por parte de agentes de seguridad y bloqueos al acceso a la información en los centros de salud. El personal de salud se negó a proporcionar información de la pandemia porque no tenían el aval de Casa Presidencial.

Dentro de las obstaculizaciones que recibieron las y los periodistas al momento de ejercer su labor también se señaló que la Policía Nacional Civil, en ocasiones, bloqueó y agredió a colegas periodistas de prensa escrita y digital y televisión, cuando intentaban reportear cerca o dentro de los hospitales o unidad médica donde había pacientes con la COVID-19. Los entrevistados cuestionan que los periodistas de los medios del Gobierno y Casa Presidencial sí tenían acceso a estos lugares.

Cuando los periodistas hacían este trabajo de campo los agentes de la Policía Nacional Civil los fotografiaban o amedrentaban diciéndoles que si no se retiraban del lugar serían remitidos a los centros de contención de la pandemia. Agregaron que el personal de salud que brindaba declaraciones o filtraba información a la prensa posteriormente eran sancionados por el Ministerio de Salud, pues el Gobierno intentaba ocultar toda la información posible sobre la pandemia.

Además de las restricciones al ejercicio periodístico, las amenazas y el bloqueo al acceso a la información pública los cuatro periodistas entrevistados coincidieron en que los ataques seguían un patrón que iniciaban con el presidente de la república, Nayib Bukele; lo continuaban sus funcionarios de Gobierno y concluía seguidores afines a ellos. De acuerdo con las declaraciones brindadas por los periodistas, los ataques se generaban en las conferencias de prensa y en las redes sociales. Esos espacios eran utilizados para tildar a los comunicadores con palabras peyorativas como *“plumas pagadas”*, *“vendidos”* o *“chayoteros”*.

En el peor de los casos, las altas esferas del poder político arremetieron contra periodistas de medios digitales en específico como El Faro, Revista Factum, Gato Encerrado, incluso La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, cuando publicaron temas investigativos de casos de corrupción y conflicto de intereses que se suscitaban entre los funcionarios del Gobierno de Bukele.

Una de las preocupaciones e indignaciones para este gremio de profesionales fue la violencia de género en contra de las mujeres periodistas por los ataques que sufrieron desde el Gobierno, los

funcionarios y sus seguidores en redes sociales, que era más por su condición de mujer que por su profesión y tema de investigación publicado sobre actos de corrupción o de la pandemia.

Según la presidenta de la APES, cuando atacaban a una mujer periodista en redes sociales le decían *“que a saber quién le dio la información, que a saber con cuántos se acostó para tener eso, que a saber amante de quién es, que debería de estar en la casa lavando platos, que la pareja que tiene no la coge bien, que la van a violar sexualmente, que es fea, que es gorda”*

Sobre este tema, la periodista Loida Avelar, de Revista Factum, relató la violencia de género que sufrió por exponer, ante la opinión pública y en una investigación periodística, a un funcionario del Gobierno de Bukele que tiene 10 denuncias por supuesta violencia intrafamiliar. *“No es normal que un diputado, que un presidente de la república hable en contra de un periodista y lo exponga desde el púlpito para que después dando como una orden para que caiga una horda de fanáticos hablando pestes”*, señaló Avelar.

La comunicadora lamentó que *“las mujeres en especial tenemos una persecución porque además de que nos toman fotos, además de que nos siguen carros, también en redes sociales nos señalan de que somos novias de pandilleros, de que somos parejas de pandilleros y también dicen que nos van a violar, que nos van a matar, que mejor que nos vayamos del país, eso es una realidad”*. El funcionario además de atacar el trabajo periodístico también hizo una conferencia de prensa para desacreditar el trabajo de la periodista.

El escenario descrito por el gremio periodístico ante la grave violación al derecho de libertad de expresión y prensa es motivo de preocupación para las organizaciones de la sociedad civil, pues a escala nacional no existen las instituciones con la suficiente independencia y credibilidad para tutelar, proteger y garantizar este derecho humano fundamental.

El poco acompañamiento que reciben los periodistas de instituciones como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en cuanto a los casos denunciados no trascienden y el proceso investigativo no avanza porque las instituciones que se encargan de ello están cooptadas por el Ejecutivo. También señalaron que no hay independencia en el poder judicial, porque los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia fueron destituidos por los diputados del oficialismo el primero de mayo de 2021.

El director de Litigio Estratégico de Cristosal, Abraham Ábrego explicó que las dos dimensiones de la libertad de expresión fueron violadas durante la pandemia. *“La libertad de expresión tiene como dos vías: una es el ejercicio de libertad de prensa por parte de periodistas y por otro lado, desde el usuario de la información que tiene el derecho a fuentes diversas y la verdad, también, a contrastar las noticias con diversas fuentes”*.

Finalmente, Ábrego externó su preocupación al considerar que *“los ataques, los obstáculos que se presentan contra los medios de comunicación y los periodistas afectan la democracia porque la democracia tiene que ver con la participación ciudadana y los asuntos públicos”* y que *“en la medida que la gente esté informada tiene más posibilidades de ejercer su participación”* pero, cuando hay *“más oscuridad en la gestión pública y falta de información, esta participación no es posible”*.

5.3. Análisis del derecho constitucional de la libertad de expresión y prensa y su relación con la normativa nacional e internacional

5.3.1. Normativa nacional

La Constitución de la República consagra en su artículo 6 que: *“Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución”*. Sin embargo, los informes y comunicados de organizaciones nacionales y organismos internacionales, así como las entrevistas a periodistas y representantes de instituciones defensoras y promotoras de derechos humanos evidenciaron que este derecho humano fundamental fue vulnerado por el Estado salvadoreño durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la emergencia sanitaria.

Esta vulneración se originó a partir de los ataques, obstaculizaciones, bloqueo al acceso a la información pública, discriminación, hostigamiento, acoso, agresiones y destrucción de equipo y material periodístico de los comunicadores y medios de comunicación, quienes son sujetos de derechos y nadie puede coartar ni censurar su libertad de expresión y prensa por difundir sus ideas o pensamientos, tal como lo establece la Carta Magna.

La violación del derecho de libertad de expresión y prensa fue provocada por las más altas esferas del poder, iniciando con el Ejecutivo, dirigido por el presidente de la república, Nayib Bukele, sus funcionarios de Gobierno como su secretario de prensa, Ernesto Sanabria; el ministro de Salud, Francisco Alabi; la comisionada presidencial de Gabinete de Gobierno, Carolina Recinos; el director de la Policía Nacional Civil, Mauricio Arriaza Chicas; el ministro de la Defensa Nacional, Francis Merino Monroy, Ministerio de Hacienda y personas afines o seguidoras del actual Gobierno.

Asimismo, se determinó que este tipo de vulneraciones a la libertad de expresión y prensa infringieron las leyes secundarias como la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su artículo 2 que establece que *“toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*. Esto se generó cuando las instituciones y funcionarios del Gobierno Central negaron información pública precisa sobre los casos COVID-19, fallecidos, fondos y gastos para la compra de vacunas, insumos de bioseguridad y construcción de instalaciones para la atención de los pacientes con la enfermedad.

De igual manera, se vulneró el Código Penal que reconoce la libertad de expresión y prensa como derechos y garantías fundamentales de la persona y penaliza los atentados relativos a este derecho, según reza su artículo 293: *“El funcionario o autoridad pública, que fuera de los casos permitidos por la Constitución de la República, estableciere exámenes previos, censura o caución a un medio de comunicación social destinado a la difusión del pensamiento, ya sea de naturaleza escrita, radial o televisiva, será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo”*.

5.3.2. Normativa internacional

Se estableció en términos generales que las amenazas, hostigamientos, destrucción de material periodístico, las agresiones, el bloqueo para realizar preguntas en las conferencias de prensa y al acceso a la información pública provocaron que desde el Estado salvadoreño se transgredieran la normativa internacional que garantiza y reconoce el derecho de libertad de expresión y prensa.

La información que fue obtenida desde las fuentes citadas en esta investigación determinó que la vulneración a los derechos de libertad de expresión y prensa fueron socavados, porque desde el Estado no se dio cumplimiento al artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

Asimismo, hubo vulneración del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque en su artículo 19 establece que *“toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

En suma, los dos anteriores instrumentos fueron vulnerados cuando se restringió el derecho de libertad de expresión hacia los periodistas de los medios de comunicación, desde el momento en que se le restringe el acceso a la información pública y el no permitirles el derecho de realizar preguntas durante las conferencias de prensa.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 establece que: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...). El de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”* y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH), consigna en su Artículo IV que: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”*.

Se estableció que ambas la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fueron vulneradas por el presidente Bukele y sus funcionarios de Gobierno, al no garantizar el derecho humano de libertad de expresión y prensa de los periodistas salvadoreños debido a la obstaculización del ejercicio periodístico y acciones atentatorias para abordar la emergencia por la pandemia y otros temas de interés público.

En ese sentido, uno de los hechos graves denunciadas por las fuentes fueron las amenazas, robo, destrucción de equipo y material periodístico mientras los comunicadores realizaban su trabajo de

campo. Los periodistas también fueron víctimas de ataques y amenazas cuando desde sus cuentas de redes sociales se pronunciaban u opinaban en relación con el manejo de la pandemia.

Esto tipo de actuaciones también representó una vulneración a la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en su principio 9 determina que *“el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión”*. Aunque en El Salvador no se registraron asesinatos de periodistas en el contexto de cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia, sí hubo amenazas a muerte e intimidación desde las redes sociales de activistas políticos del Gobierno y partido en turno, según consignaron los informes nacionales e internacionales, las declaraciones de los periodistas y representantes de las organizaciones.

5.4. Relación del derecho constitucional de libertad de expresión y prensa con el enfoque basado en derechos humanos

El enfoque basado en derechos humanos consta de dos partes: una, los titulares de derechos y la otra, los titulares de deberes. En la investigación se estableció que los periodistas son titulares de derecho, porque son parte de la sociedad civil y ejercen una labor informativa, apegada al derecho de libertad de expresión y prensa, y porque tienen la finalidad de transparentar la función pública y ejercer la contraloría del poder público.

Mientras que el Estado salvadoreño es titular de deberes, porque le corresponde respetar, proteger y garantizar los derechos humanos fundamentales positivados en la Carta Magna, así como en la legislación secundaria y en las normas internacionales suscritas y ratificadas que positiván el derecho humano fundamental de libertad de expresión y prensa.

Al relacionar y analizar los datos obtenidos por medio de las entrevistas e informes de las organizaciones nacionales e internacionales se estableció que el derecho de libertad de expresión y prensa de los periodistas sí fue vulnerado por el Estado salvadoreño, dirigido, en este caso, por el presidente de la república, Nayib Bukele y por sus funcionarios de Gobierno.

El Ejecutivo y sus funcionarios, en su calidad de titulares de deberes, contravinieron la Constitución de la República, específicamente en su artículo 6 que reza que *“toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución”*.

La vulneración de este derecho ocurrió con las amenazas, hostigamientos, robo, destrucción de equipo y material periodístico, acoso desde las redes sociales y en conferencias de prensa que desde el Ejecutivo y el resto de los funcionarios se hicieron contra los periodistas durante la cuarentena domiciliar obligatoria, cuya vigencia inició el 11 de marzo de 2020 y concluyó el 21 de agosto de 2020.

Con base a todo el contexto anterior -formado por informes nacionales e internacionales, así como por entrevistas a defensores de derechos humanos y periodistas- se puede establecer que la afectación a la libertad de expresión y prensa por parte del Estado salvadoreño y sus agentes de autoridad tiene como trasfondo el trastocar el sistema democrático salvadoreño, que tiene como uno de sus pilares la libertad de expresión y prensa, la cual fue vulnerada durante la pandemia de la COVID-19 con agresiones físicas y verbales contra hombres y mujeres periodistas, robo de equipo, destrucción de material periodístico, estigma, discriminación, limitación al ejercicio periodístico y bloqueos para que los periodistas hicieran sus preguntas a los funcionarios públicos.

También se evidencia que la vulneración a la libertad de expresión y prensa trata de romper el orden constitucional salvadoreño, al vulnerar ese derecho que está consagrado en el artículo 6 de la Carta Magna. Ese rompimiento del orden constitucional se hace por medio de amenazas, estigma, discriminación, robo y destrucción de equipo periodístico y bloqueo al ejercicio periodístico por parte de altos funcionarios del Estado salvadoreño, tratando de callar las voces críticas que exigen la separación de poderes, la independencia judicial y el respeto a los derechos humanos.

CONCLUSIONES

A continuación, se exponen las conclusiones a que se llegaron producto de las entrevistas y los informes de las organizaciones nacionales e internacionales en relación con la libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19.

1. El Estado salvadoreño vulneró el derecho de libertad de expresión y prensa de periodistas de medios de comunicación e independientes en el contexto de la cuarentena por la COVID-19, al no cumplir, respetar y garantizar este derecho humano fundamental que está reconocido en la legislación interna y en los instrumentos legales internacionales, y que establecen que toda persona puede expresar libremente sus opiniones, pensamiento, sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad o situación económica.
2. La vulneración hacia los periodistas de los medios de comunicación, incluidos los alternativos, se dio por medio de hostigamientos, estigmatización, amenazas, robo, destrucción de material periodístico, acoso digital y en conferencias de prensa, y la falta de acceso a la información pública de datos estadísticos y económicos que eran de interés por la situación que vivía el país por la pandemia.
3. Los ataques a los periodistas fueron sistemáticos y siguieron un patrón que iniciaron con el presidente de la república, Nayib Bukele y continuaron con los funcionarios de su Gobierno Central, principalmente del secretario de prensa, la jefa de gabinete de Gobierno, el ministro de Salud, el ministro de la Defensa Nacional y el director de la Policía Nacional Civil, empleados de Casa Presidencial, entre otros.
4. El Ejecutivo y sus funcionarios enfilaron sus ataques, principalmente, en contra de los medios de comunicación que publicaron investigaciones periodísticas e hicieron revelaciones sobre actos de presunta corrupción cometidos por miembros del gabinete del Gobierno actual con fondos públicos durante la cuarentena domiciliar obligatoria.
5. Los medios propagandísticos como Diario El Salvador, Canal 10 y Radio Nacional de El Salvador han servido como caja de resonancia para replicar los ataques del presidente de la república y del resto de los funcionarios hacia los periodistas y medios de comunicación no afines al Gobierno de turno.
6. El acoso digital afectó principalmente a las mujeres periodistas, quienes han sido víctimas de violencia de género, materializándose en expresiones de violencia, acoso sexual y

discriminación por su condición de mujer y por el ejercicio de la profesión, sin que las instituciones que velan por los derechos de las mujeres, como el ISDEMU, se pronuncien por este tipo de acciones que contravienen las leyes secundarias que las protegen y garantizan de una vida libre de violencia.

RECOMENDACIONES

Como parte de la investigación es importante plasmar las recomendaciones encaminadas a que se garantice el derecho fundamental de libertad de expresión y prensa en El Salvador.

1. El Estado salvadoreño no debe vulnerar el derecho de libertad de expresión y prensa de periodistas de medios de comunicación e independientes en contextos de emergencias como pandemias, y además debe garantizar el cumplimiento y respeto de este derecho humano, no solo a periodistas y comunicadores, sino a todos los salvadoreños, sin exclusiones de tipo social, económico, político o religioso.
2. Todo tipo de vulneración cometido contra los periodistas como hostigamiento, estigmatización, amenazas, robo, destrucción de material periodístico, los casos de acoso digital y limitaciones al ejercicio periodístico de los periodistas de los medios de comunicación y periodistas independientes que ocurrieron en el periodo de la pandemia deben ser investigados
3. Los funcionarios del Gobierno Central, iniciando por el presidente de la república, Nayib Bukele, así como el secretario de prensa de la presidencia, la jefa del Gabinete de Gobierno, el ministro de Salud, el ministro de la Defensa Nacional y el director de la Policía Nacional Civil y empleados de Casa Presidencial deben abstenerse de atacar a los periodistas, vulnerar el ejercicio periodístico y el derecho de libertad de expresión y prensa.
4. El Estado debe garantizar el ejercicio del periodismo libre, independiente y de investigación, que expone y revela actos de corrupción de funcionarios públicos de este y otros gobiernos, y el Ejecutivo no debe atacar, amenazar ni hostigar a los periodistas que ejercen este tipo de periodismo investigativo.
5. Los medios de comunicación del Estado, que son financiados con fondos públicos, deben servir para informar y educar a la población, por lo tanto, no deben ser utilizados como vehículos de propaganda como hasta la fecha lo ha hecho el actual Gobierno Central con los medios públicos como Diario El Salvador, Canal 10 y Radio Nacional de El Salvador, que han respondido a intereses políticos partidarios.

6. Las instituciones que tienen por mandato de ley la protección de las mujeres como el ISDEMU, deben pronunciarse públicamente para condenar el acoso digital, la violencia de género, las expresiones de violencia, el acoso sexual y la discriminación que sufrieron las mujeres periodistas, de medios de comunicación e independientes, durante la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- 1) BADENI, Gregorio, Tratado de la libertad de prensa, Bs. As., 2002.
- 2) Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aspectos básicos de derechos humanos, México, 2018.
- 3) INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN. “La entrevista y la guía de entrevista”, Universidad Veracruzana, México.
- 4) NACIONES UNIDAS. “Guía de reflexión sobre un enfoque basado en los derechos humanos”.
- 5) PROTOCOLO PARA EL REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGRESIONES A PERIODISTAS. Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), México, oficina de ARTICLE19 para México y Centroamérica.
- 6) RAMOS ROBLE, José Manuel. Guía de conceptos claves del Enfoque Basado en Derechos Humanos para la Gestión de Proyectos y Política Públicas, Naciones Unidas.
- 7) REVISTA HUMANIDADES, época IV, año 2005, número 7, Universidad de El Salvador, El Salvador. La fenomenología como paradigma de investigación en el campo de la investigación.
- 8) RUIZ OLABUENAGA, José Ignacio (2012). “Metodología de la investigación cualitativa”, Universidad de Deusto, Bilbao, España.
- 9) SOLOZABAL, Juan José. Aspectos Constitucionales de la libertad de expresión y el derecho a la información. En: Revista Española de Derecho Constitucional No. 23, 1988.
- 10) TEJERO VACAS, Alejandro Daniel (2018). Diagnóstico y análisis del ejercicio de la libertad de prensa en la Argentina: el desafío de ser periodista en localidades de menos de 50.000 habitantes.

Tesis

- 1) CLAROS RIVERA, Celia Johana y otros. (2003) “La libertad de expresión en una sociedad democrática: enfoque desde la experiencia de las radios comunitarias en El Salvador”, Universidad de El Salvador.
- 2) PÉREZ JIMÉNEZ, Evelin del Carmen. (1992). “Delitos que se cometen con el abuso de la Libertad de Expresión”; Universidad José Matías Delgado, San Salvador, El Salvador,

- 3) VALENCIA LÓPEZ, Victoria Eugenia. “Revisión documental en el proceso de investigación”, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia.

Informes

- 1) Comunicado de Prensa de la Asociación de Periodistas de El Salvador, APES. Martes 8 de junio de 2021.
- 2) Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión, año 2002. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 3) Informe de la Comisión Especial de Asamblea Legislativa, sobre investigación del acoso a periodistas. 12 de noviembre de 2020.
- 4) Presentación de resultados de informe de libertad de expresión 2020, presentado el 29 de enero de 2021. Asociación de Periodistas de El Salvador.
- 5) Informe de libertad de expresión 2020, presentado el 29 de enero de 2021 por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES).
- 6) Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 12/2021 Medidas cautelares No. 1051-20 34 Miembros identificados del Periódico Digital El Faro respecto de El Salvador 4 de febrero de 2021.

Normativa nacional e internacional

- 1) Constitución de la República de El Salvador.
- 2) Código Penal
- 3) Ley de Acceso a la Información Pública
- 4) Convención Americana sobre de Derechos Humanos (Pacto de San José).
- 5) Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- 6) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 7) Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

Consultas web

- 1) “Diccionario de la lengua española”, RAE - ASALE, acceso 19 de mayo de 2020, <https://dle.rae.es/vulneración> (Consultado el 24 de junio de 2022).

- 2) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Retomado de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/sobre-cautelares.asp> (Consultado el 13 de agosto de 2022)
- 3) El Salvador: La empresa de un funcionario público vendió protectores faciales al gobierno. Retomado de <https://saludconlupa.com/noticias/el-salvador-un-funcionario-publico-vende-protectores-faciales-al-gobierno/> (Consultado el 7 de julio de 2022).
- 4) Frente al poder más periodismo. Retomado de <https://www.fespad.org.sv/frente-al-poder-mas-periodismo/> (Consultado el 3 de agosto de 2022).
<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1018&IID=2>.
- 5) <https://dle.rae.es/cuarenteno> (Consultado el 23 de junio de 2022)
- 6) <https://es.unesco.org/themes/libertad-prensa-medios> Consultado el 23 de junio de 2022).
- 7) <https://www.iidh.ed.cr/derecho-informacion/> (Consultado el 23 de junio de 2022).
- 8) <https://www.msf.org.ar/actualidad/que-una-pandemicual-la-diferencia-pandemia-y-epidemia> (Consultado el 24 de junio de 2022)
- 9) <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights> (Consultado el 20 de junio de 2022)
- 10) <https://www.who.int/es> (Consultado el 23 junio de 2022).
- 11) Introducción a la investigación cualitativa, Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia. Consultada en <https://www2.utp.edu.co/centro-gestion-ambiental/cursos-centro-de-gestion-ambiental/metodologia-de-la-investigacion-cualitativa.html> (Consultado el 2 de septiembre de 2022).
- 12) Investigación documental. Retomado de <https://tecnicasdeinvestigacion.com/investigacion-documental/> Consultado el 6 de septiembre de 2022).
- 13) Ministerio de Salud ordenó ocultar información sobre pruebas Covid-19. Retomado de <https://www.revistafactum.com/minsal-oculta-info-covid/> (Consultado el 7 de julio de 2022).
- 14) Ministro Alabi compró \$225 mil en botas para médicos a empresa de su familia. Retomado de <https://gatoencerrado.news/2020/07/11/ministro-alabi-compro-225-mil-en-botas-para-medicos-a-empresa-de-su-familia1> (Consultado el 7 de julio de 2022).

- 15) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo, p. 15. Retomado de www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf (Consultado el 2 de septiembre de 2022).
- 16) Por la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de prensa en El Salvador. Asamblea Cooperación Por la Paz, retomada de: <https://www.acpp.com/por-la-libertad-de-expresion-el-acceso-a-la-informacion-y-la-libertad-de-prensa-en-el-salvador> (Consultado el 10 de julio de 2022).
- 17) La libertad de opinión y expresión en la Observación General No. 34 del Comité de Derechos Humanos <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29429.pdf> (Consultado el 13 de julio de 2023).

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TEMA DE INVESTIGACIÓN
EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERIODISTAS

OBJETIVO:

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.1. Entrevistado: _____

1.2. Entrevistador: _____

1.3. Fecha: _____

1.4. Hora: _____

1.5. N° de entrevista: _____

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. ¿Qué noción tiene de los derechos de libertad de expresión y de prensa?
2. ¿Cómo fue el tratamiento informativo que el medio de comunicación le dio a la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la Covid-19?
3. ¿Cómo fueron las coberturas periodísticas durante la cuarentena?
4. ¿Se vio afectado su ejercicio periodístico durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia? ¿Cómo?
5. En su calidad de periodista del medio de comunicación, ¿se les permitió el ingreso a todas las conferencias de prensa organizadas por el Gobierno?
6. ¿Considera que hubo violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar? ¿Cómo?
7. Si usted expresa que hubo violación a la libertad de expresión y prensa, ¿puede señalar a las personas, funcionarios e instituciones que causaron esta violación?
8. ¿Cómo fue el acceso a la información pública durante la pandemia? ¿Se restringió o garantizó este derecho?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

TEMA DE INVESTIGACIÓN
EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA ORGANIZACIONES DEFENSORAS Y
PROMOTORAS DE DERECHOS HUMANOS**

OBJETIVO:

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.2. Entrevistado: _____

1.2. Entrevistador: _____

1.3. Fecha: _____

1.4. Hora: _____

1.5. N° de entrevista: _____

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. ¿Recibieron denuncias o documentaron casos de violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la pandemia?
2. ¿Cuántas denuncias recibieron y cuántas documentaron?
3. ¿Qué tipo de vulneraciones registraron (agresiones físicas, verbales, ataques en redes sociales, decomiso de equipo, entre otros)?
4. ¿Quiénes fueron los afectados y de qué medios de comunicación eran?
5. Como institución, ¿consideran que se les vulneró la libertad de expresión y prensa a los periodistas?
6. ¿A cuáles funcionarios o instituciones identificaron como vulneradores de los derechos de libertad de expresión y prensa?

7. Luego de recibir la denuncia o documentar los casos, ¿qué hizo la organización? (Lo denunció públicamente, preparó informes, hizo gestiones con organizaciones extranjeras para denunciar los casos).
8. ¿Cómo ha sido el rol de las instituciones estatales encargadas de la protección de los derechos humanos?
9. ¿Considera que los derechos de libertad de expresión y prensa siempre han sido garantizados y respetados en El Salvador?
10. Qué recomendaciones pueden hacer acerca del derecho de libertad de expresión y prensa en El Salvador.

PRUEBA TESTIMONIAL

Las entrevistas a los periodistas y a los representantes de las organizaciones defensoras y promotoras de los derechos humanos fueron vaciadas en esta tabla.

No	CATEGORÍA	DETALLE DE LA INFORMACIÓN
1	Fecha y lugar de entrevista:	
2	Nombre del periodista/ representante de la organización defensora de derechos humanos:	
3	Institución/medio en que labora:	
4	Cantidad de años laborados:	
5	Área en que está asignado en la institución/medio de comunicación	
6	¿Cómo fue el derecho de libertad de expresión y prensa en la cuarentena domiciliar por la pandemia?	
7	¿Identificó a personas/funcionarios públicos que violentaron el derecho de libertad de prensa y expresión?	
8	Otro dato de interés brindado por el periodista/representante de la organización defensora.	

PRUEBA DOCUMENTAL

La ficha sirvió para vaciar los datos de informes, reportes y comunicados de instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos en relación con el tema que fue investigado.

FICHA NÚMERO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
1	Institución que publica el informe:	Título de la publicación:	Fecha de publicación del informe:
	DATOS INFORMATIVOS		
	Derecho vulnerado:		
	Medio de comunicación o periodista vulnerado:		
	Circunstancia en que se produjo la vulneración:		
	Órgano del Estado, funcionario o institución vulneradora:		
	Recomendaciones del informe:		



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERIODISTAS

OBJETIVO: Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.3. Entrevistado: Pamela Geraldina Alfaro Marroquín

1.2. Entrevistador: Elfedo de Jesús Alvarado Alas y Marielos Janeth Portillo de Chávez

1.3. Fecha: 9 de agosto de 2022

1.4. Hora: 8:00 de la noche

1.5. N. ° de entrevista: 1

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. ¿Qué noción tiene de los derechos de libertad de expresión y de prensa?

El contexto de libertad de expresión ha sido difícil, ya que tachan a los periodistas como los que bloquean al Gobierno, al realizar contraloría o informar a la población al Gobierno no le agrada, por lo que hace que los mismos seguidores y afines al Gobierno, nos ataquen de diversas formas.

2. ¿Cómo fue el tratamiento informativo que el medio de comunicación le dio a la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la Covid-19?

No se garantizó, los periodistas han sido versátiles en buscar alternativas que pudieran investigar y de manera personalizada o por otros medios han sacado notas informativas.

3. ¿Cómo fueron las coberturas periodísticas durante la cuarentena?

En caso personal casi no tuve salidas, ya que me había quedado sin empleo, sin embargo los colegas si tuvieron muchas trabas en cuanto a las coberturas, ya que por ser una enfermedad nueva, se tuvo mucho miedo y el aparataje del Gobierno bloqueaba algunas situaciones, sobre todo porque no dejaban acceder a las personas que estaban a cargo por ejemplo de los centros de contención, incluso los censos de muerte, no eran los verídicos, todo el manejo de la información estuvo girando alrededor de la COVID-19, sin embargo cuando se inició a hacer contraloría social, hubo mucho descontento por parte del Ejecutivo y fue allí donde restringieron más, generando miedo a hacer el ejercicio periodístico.

4. ¿Se vio afectado su ejercicio periodístico durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia? ¿Cómo?

Sí. Impacto negativamente, ya que el Gobierno en sus conferencias de prensa, empezaron a particularizarse los ataques a periodistas, empezando con el bloqueo para entrar a conferencias de prensa a los periodistas que no son afines a lo que promocionaban. El ejercicio periodístico se vio afectado directamente en la restricción a coberturas y polarización de la información.

5. En su calidad de periodista del medio de comunicación, ¿se le permitió el ingreso a todas las conferencias de prensa organizadas por el Gobierno?

No, cuando convocaban le daban prioridad a medios centralizados y que no hacen contraloría. En este sentido, si se les daba acceso, no se les permitía hacer preguntas.

6. ¿Considera que hubo violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar? ¿Cómo?

Sí. Mediante la estigmatización de los medios, después por los ataques de parte del gabinete de Gobierno, en donde Neto Sanabria alias El Brozo, ha identificado a periodistas y darles seguimiento para atacar mediante troles, el acceso a la información se ha vuelto más restringida. También los medios disidentes son atacados por diputados de la fracción de Nuevas Ideas en su gran mayoría y llamándolos opositores solo por el hecho de realizar una prensa alternativa y no coherente con la información que daba el Gobierno.

7. Si usted expresa que hubo violación a la libertad de expresión y prensa, ¿puede señalar a las personas, funcionarios e instituciones que causaron esta violación?

Si, los diferentes ministerios de Gobierno han sido los principales vulneradores, uno de ellos es el ministro de hacienda y salud, uno encaminado al cuestionamiento del dinero y el de salud por el tema de pandemia, los mismos diputados, estas instituciones al verse cuestionadas, inician con el bloqueo y violentan el quehacer periodístico.

8. ¿Cómo fue el acceso a la información pública durante la pandemia? ¿Se restringió o garantizó este derecho?

Se restringió completamente, al menos con el caso de periodistas independientes, esto se traduce en los ataques constantes a los periodistas, los mismos disputados y agentes de gobierno incitan a la población a hacer esa persecución a los periodistas, estigmatizándolos y etiquetándolos como opositores.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERIODISTAS

OBJETIVO: Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Entrevistado: Loida Abigail Martínez Avelar
- 1.2. Entrevistador: Marielos Janeth Portillo de Chávez y Elfedo de Jesús Alvarado Alas
- 1.3. Fecha: 20 de agosto de 2022
- 1.4. Hora: 8:42 a.m.
- 1.5. N.º de entrevista: 2

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. **¿Qué noción tiene de los derechos de libertad de expresión y de prensa?**

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental que es bien necesario ejecutar en las democracias. Es un pilar fundamental que la gente diga lo que piensa, respetando a los demás. Y la libertad de prensa es la libertad que tenemos los periodistas para informarle a la población. Los periodistas somos intermediarios entre los funcionarios y la población. Nosotros provocamos que la gente llegue hacia la información, hacia temas de interés. Entonces, es también un derecho fundamental en las sociedades democráticas”.

2. ¿Cómo fue el tratamiento informativo que el medio de comunicación le dio a la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19?

Revista Factum proporcionó información de interés público que le sirvió a la gente para tomar sus decisiones. La pandemia generó o vino a acentuar este ambiente de opacidad que ya habíamos observado en los funcionarios. El hecho de que el confinamiento, el encierro obligatorio de la población en general también provocó que los funcionarios se encocharan y agarraran cualquier excusa para no dar información pública, de interés. Como medio de comunicación lo que nosotros dimos fue información de interés, también tratamos de informarle cómo estaban utilizando el dinero.

3. ¿Cómo fueron las coberturas periodísticas durante la cuarentena?

Fue bien difícil. Si bien es cierto los periodistas teníamos permisos para poder desplazarnos. Los retenes policiales, los retenes militares, la falta de transporte público, inclusive hubo problemas con la plataforma de Uber. Todo eso provocó más obstáculos para poder desplazarnos hacia lugares que eran necesarios para poder hacer las coberturas. Sin embargo, a pesar de todas estas limitantes las personas no se dan cuenta de eso y está bien porque al final el periodista tiene que hacer su trabajo y llegar al lugar de los hechos. Lo que sí yo observé es que las coberturas eran bastante pesadas, los funcionarios se cerraron mucho, hubo bastante recelo para guardar información, para permitir que los periodistas preguntáramos en las conferencias y también hubo mucha custodia fuera de los hospitales y fuera de los centros de salud. Los periodistas no podíamos tener acceso a los lugares para llevar la información de manera directa.

4. ¿Se vio afectado su ejercicio periodístico durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia? ¿Cómo?

Sí, si se vio afectado porque obstaculizaron nuestro trabajo, nos frenaron, al ponernos bloqueos, inclusive en las conferencias de prensa, al no dejar preguntar al periodista están obstaculizando su trabajo, está violando el derecho a la información que tiene la población y al periodista le están violando su derecho de informar. Entonces, sí, el ejercicio se vio afectado. Durante la pandemia a mi me pasó una experiencia: afuera del hospital Amatepec un grupo de enfermeras se pronunció en abril de 2020 porque no tenían el equipo de bioseguridad para protegerse en contra del virus; entonces ellas hicieron una protesta para pedirle al presidente de la república que les llevara los equipos. Entonces, hubo un grupo de policías que nos fotografió a los periodistas, y trató de intimidarnos mientras estábamos haciendo nuestro trabajo. Esas fueron algunas de las cosas que pasaron durante la cobertura de la pandemia.

5. En su calidad de periodista del medio de comunicación, ¿se les permitió el ingreso a todas las conferencias de prensa organizadas por el Gobierno?

No, no tuvimos ese problema, lo que nos prohibieron fue preguntar, porque hay una dinámica en las conferencias de prensa y es de que antes de que inicie la conferencia los periodistas nos anotamos en una lista. Uno se anota y le preguntan qué va a preguntar. Uno ya le dice como el tema general. Cuando uno llega, aunque lleguemos temprano y nos queramos anotar, nos dicen que no, que ya están las tres preguntas, que ya se anotaron los colegas, ya no se puede preguntar. Ese bloqueo sí lo tuvimos, de acceso no. Lo que sí tuvimos fue bloqueo para preguntar.

6. ¿Considera que hubo violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar? ¿Cómo?

Sí, podríamos hablar por dos vías de ese tema. Hubo un derecho de violación de la libertad de expresión porque castigaron al personal de salud de dar información, los sancionaron. El Gobierno en ese tiempo se preocupó mucho más por sancionar a las personas, por averiguar quién estaba filtrando la información que por resolver los mismos problemas que estaban teniendo. Un ejemplo fue el del hospital Saldaña, sancionaron al personal del hospital Saldaña que estaba denunciando que los pacientes estaban siendo mezclados, pacientes de otras enfermedades con los pacientes COVID-19, que es una enfermedad altamente contagiosa. Ahí hubo un problema de restricción a la libertad de expresión de los trabajadores de salud como tal.

Y ya hablando en el ámbito periodístico la verdad es que sí, los periodistas tenemos una grave violación al derecho a la libertad de expresión porque desde el momento en que decimos lo que pensamos, como que se activa una cadena de mensajeros digitales que atacan cualquier cosa o cualquier opinión que podamos dar.

Esto ocurrió desde la pandemia, antes, durante y después, eso es así, eso es un asunto que está fijo. El problema es que esa situación ha generado que colegas jóvenes que van iniciando en este oficio prefieran autocensurarse y no decir lo que ellos piensan. ¿Quién fue el ganó ahí? El verdugo. Estos ataques digitales, hay gente que minimiza mucho el ataque digital, pero hay estudios de organismos internacionales que han revelado que es un tipo de acoso que puede llegar a afectar la estabilidad emocional de una persona, de su seguridad, la gente se siente más vulnerable. Además, hay muchas colegas que hemos sido expuestas en redes sociales. Después en las calles encontramos a un fanático y puede ser capaz de atacarnos, porque nos dejan ahí visibles y sensibles. Eso ha pasado. Respecto a la libertad de prensa hay una violación porque no nos han permitido trabajar y movilizarnos. No nos han dado información pública de interés y eso es una grave violación no cumplir con varios aspectos básicos de una democracia.

7. Si usted expresa que hubo violación a la libertad de expresión y prensa, ¿puede señalar a las personas, funcionarios e instituciones que causaron esta violación?

El ministro de Salud, Francisco Alabi; la comisionada (de operaciones de gabinete de Gobierno) de la presidencia, Carolina Recinos; la gente de protocolo de Casa Presidencial, en especial se llama Wilfredo, que es una persona que solo le falta empujar a los periodistas. Inclusive también el batallón presidencial provoca y genera estos ambientes hostiles cuando la prensa quiere preguntar en lugares públicos.

8. ¿Cómo fue el acceso a la información pública durante la pandemia? ¿Se restringió o garantizó este derecho?

Se restringió totalmente. Yo le pondría otra palabra: se anuló el acceso a la información pública. Fue anulado el derecho que tenemos como ciudadanos a tener acceso a la información pública. No es que los funcionarios nos estén haciendo un favor al darnos información. Tener información es un derecho que tenemos como ciudadanos y qué lástima que después de haber tenido una ley que promovió que los ciudadanos tuviéramos acceso a este derecho hay un retroceso

impresionante a la fecha. El Instituto de Acceso a la Información Pública ha dado una directriz que cada tres meses se ha actualizado el índice de información reservada y el portal de transparencia de cada institución y la ley lo que dice es que tiene que estar actualizado. O sea, no es un asunto negociable los plazos. Entonces, desde el instituto se están girando directrices para no cumplir la misma ley. Es una lástima porque grandes revelaciones, grandes casos de corrupción que ha publicado la prensa nacional en los últimos 10 años ha sido gracias a la Ley de Acceso a la Información Pública.

9. ¿Como periodistas se sienten desprotegidos al no tener una ley que proteja a los periodistas?

Yo no estaba casada con esa ley que estaban negociando en la Asamblea Legislativa, porque tenía un montón de dualidades porque no podemos hacer una ley que habla de comunicadores porque hay distintas ramas de la comunicación y los trabajos son totalmente diferentes. No creo que una ley sea el salvavidas para el ejercicio periodístico, lo que sí creo que, en una verdadera democracia, en un estado de derecho donde las instituciones funciones, donde, por ejemplo, si a mí me violan un derecho yo no tengo confianza en ir a la Fiscalía ni a la Policía, que fue lo que mí me pasó. El día que a mí me llegaron a tomar fotos a fuera de la casa en 2021 yo denuncié en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en agosto del año pasado, porque yo todavía confiaba en esa institución, pero ¿qué hizo la procuraduría? Pasó mi caso a la Fiscalía y a la Policía y después tenía a dos comisionados tratando de obligarme a rendir una declaración. Entonces, cuando uno no confía en las instituciones, porque las instituciones están cooptadas por el Gobierno, es bien difícil. Es sumamente complicado. Si las instituciones funcionaran por sí solas, de manera independiente, no estuvieran arrodilladas al Gobierno. Y si en el país se respetaran los derechos como la libertad de expresión y de prensa, no tendríamos problemas.

10. ¿Existe persecución desde los funcionarios, desde la presidencia, desde cualquier institución pública que esté en contra de las críticas de los medios de comunicación?

Eso es una realidad, aunque la quieran maquillar. El mismo Gobierno, aunque la quiera minimizar, es una realidad. El Observatorio de la Asociación de Periodistas de El Salvador contabiliza que al menos, en los últimos 10 meses, han salido nueve periodistas del país. Yo misma soy víctima o punto central de un ataque de parte de un funcionario que tiene una orden de arresto en Guatemala, que invierte recursos porque hizo una conferencia de prensa para difamarme, para

hablar mal de mi trabajo, después que le publicáramos que tiene una orden de arresto por al menos 10 denuncias de violencia intrafamiliar. No es normal que un diputado, que un presidente de la república hable en contra de un periodista y lo exponga desde el púlpito para que después dando como una orden para que caiga una horda de fanáticos hablando pestes y las mujeres en especial tenemos una persecución porque además de que nos toman fotos, además de que nos siguen carros, también en redes sociales nos señalan de que somos novias de pandilleros, de que somos parejas de pandilleros y también dicen que nos van a violar, que nos van a matar, que mejor que nos vayamos del país, eso es una realidad. En una sociedad sana no pasa. Aunque muchos lo quieran minimizar, se quieran reír o hacer burla, es algo que está pasando y es bien grave.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERIODISTAS

OBJETIVO: Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

- 1.5. Entrevistado: Jorge Beltrán Luna
- 1.6. Entrevistador: Marielos Janeth Portillo de Chávez y Elfedo de Jesús Alvarado Alas
- 1.7. Fecha: Sábado 27 de agosto de 2022
- 1.8. Hora: 11:00 de la mañana
- 1.9. N. ° de entrevista: 3

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. ¿Qué noción tiene de los derechos de libertad de expresión y de prensa?

Es un derecho muy importante para los sistemas democráticos, es un derecho humano de acuerdo con el artículo 19 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Nuestra Constitución respalda también que es un derecho constitucional. No solo los periodistas, sino todos los ciudadanos tenemos derecho a buscar, recibir y difundir información. Eso lo dice nuestra Constitución, muy pisoteada en este momento, pero ahí está en la letra, por lo menos. Aporta mucho la transparencia en los gobiernos democráticos. Los gobiernos que conculcan esos derechos están minando la democracia y lo hacen precisamente para ocultar acciones que están fuera de lo legal. Recordemos que un funcionario nada más tiene que hacer lo que la ley le manda y si en este momento en El Salvador estamos con muchas restricciones para el ejercicio de ese derecho es porque algo malo están haciendo.

2. ¿Cómo fue el tratamiento informativo que el medio de comunicación o usted le dio a la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19?

Como periodistas tratamos de hacer un ejercicio normal durante la pandemia. Obviamente la cuarentena nos puso muchas limitaciones, pero tratamos de hacer lo mejor posible. En mi caso anduve en la calle cubriendo los hechos que no podían ser tratados desde un escritorio. Ahora, si su pregunta va encaminada a cómo nos tocó, pues obviamente desde ahí comenzó una actividad gubernamental por restringir el derecho a la información en El Salvador, el derecho que todos los salvadoreños tenemos a saber cómo está manejando nuestro país, las finanzas de El Salvador, a conocer cómo se ha manejado la pandemia. Uno de los principales hechos que merecen ser criticados es la forma cómo se manejó las estadísticas de contagiados, de personas que fallecieron de la COVID-19, la forma cómo manejaron la distribución de la ayuda. Recordemos que este Gobierno, y cuando digo este Gobierno no lleva color, posiblemente lo hubiera hecho otro partido, pero a este le tocó enfrentarlo y me parece que ocultó mucha información. Me pareció que actuaron de una forma muy descoordinada y luego empezaron a tapar muchas cosas que podrían ser criticable y hasta quizá delito.

Por ejemplo, recordemos que su servidor dio a conocer un memorándum en el que se ponía en evidencia que el manejo de las estadísticas, quien manejaba, quién decía lo que se debía de hacer sobre la COVID-19 no eran personas calificadas, no eran los funcionarios ni los profesionales adecuados, sino un grupo de venezolanos que estaban asesorando al Gobierno. Eso, su servidor en El Diario de Hoy lo dijo, lo escribió basado en un memorándum. A partir de ahí empezamos a

ver un montón de cosas que podían mejorarse o que no debían haberse hecho de esa manera. Recordemos también la gente que venía y que de inmediato sin hacerle ninguna prueba eran llevados a centros de contención, creo que ahí se les vulneraron muchos derechos porque había gente que ya había cumplido sus días de cuarentena y seguían ahí. En fin, para mí el Gobierno durante la cuarentena de la pandemia limitó mucho el derecho de información, no nos dejó actuar como periodistas conforme tenemos que hacerlo. Recordemos que el periodismo es el ojo fiscalizador del Estado y somos quienes decimos la gente mire “esto es lo que están haciendo bien, o esto están haciendo mal”. Generalmente decimos las cosas que se hacen mal, porque para resaltar las cosas que se hacen bien el Gobierno tiene la suficiente gente en relaciones públicas. El periodismo no es relaciones públicas. Creo que el Gobierno a partir de 2020 comenzó a violar el derecho de información que tenemos todos los salvadoreños.

3. ¿Se vio afectado su ejercicio periodístico durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia? ¿Cómo?

Por su puesto. No teníamos acceso a los centros de contención, se nos negó el ingreso o acceso a los centros de contención donde no tenía las medicinas adecuadas. No se nos permitía el ingreso a los hospitales. Si bien es cierto, había que respetar el protocolo sanitario, pero perfectamente se podía hacer. Todos pudimos ver que había gente del Gobierno que no eran médicos y sin embargo andaban haciendo imágenes o videos de algunos casos que servían para la propaganda del Gobierno. Por supuesto, tuvimos un montón de limitaciones durante la pandemia.

4. En su calidad de periodista del medio de comunicación, ¿se les permitió el ingreso a todas las conferencias de prensa organizadas por el Gobierno?

Recuerdo que se nos permitía llegar a las conferencias, pero no se nos permitía preguntar. Eso es una actitud que ha adoptado este Gobierno que invita a los periodistas, pero solo permiten preguntas de los medios que son afines o los medios de propaganda del mismo Gobierno como Canal 10 y Diario El Salvador y de otros sitios en que se publican noticias que son administrados temporalmente por la Comisión Nacional de Administración de Bienes (CONAB). Yo fui a un par de conferencias, pero después me empecé a decir que para qué íbamos si no me dejaban preguntar, sino solo a escuchar lo que ellos querían decir, pero, no permitían preguntas. Si no le permiten cuestionar lo que el funcionario está diciendo o ha dicho, de nada sirve. El Gobierno ha dictado

una línea hacia sus instituciones: ninguna institución da información sino es con la venia de Casa Presidencial.

5. ¿Considera que hubo violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar? ¿Cómo?

Por supuesto que los hubo. Cuando ocultan información, cuando le ponen reserva a la información, cuando no le permiten preguntar en una conferencia, cuando yo como periodista sé que dentro de una institución está ocurriendo algo y no me permiten verificarlo, por ejemplo, en el caso del asilo donde murieron decenas de ancianos no se nos permitió el acceso. Hubo otros centros de contención donde era evidente o en las redes sociales se denunciaba malos tratos y no se nos permitió (el ingreso). Entonces, todo eso viola el derecho a la información, que es un derecho humano y un derecho constitucional.

6. Si usted expresa que hubo violación a la libertad de expresión y prensa, ¿puede señalar a las personas, funcionarios e instituciones que causaron esta violación?

Puedo decir con nombre y apellido el ministro de Salud, Francisco Alabi. Asistí a unas conferencias de él, pero cuando quise preguntar algunas cosas, el equipo de prensa de él dijeron “no, ya no, solo son tres preguntas y ya tenemos a los medios”. No recuerdo más, pero fue una costumbre, una dinámica que aún a estos días se mantiene.

7. ¿Cómo fue el acceso a la información pública durante la pandemia? ¿Se restringió o garantizó este derecho?

Por la misma pandemia ya había una restricción, pero el hecho que el Gobierno comenzara a poner bajo reserva determinada información, recordemos el caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería las compras que hicieron eso fue lo primero que hicieron: poner en reserva la información.

8. ¿Considera que antes, durante y después de la pandemia existe una persecución en contra de los medios, se sienten amenazados desde las instituciones y el Gobierno por el ejercicio periodístico que ustedes hacen?

Sí, claro. Ustedes pueden ver las estadísticas que ha revelado la Asociación de Periodistas de El Salvador donde en los últimos tres años han venido escalando las denuncias de agresiones a periodistas. Denuncias de violaciones a derechos de periodistas, periodistas que han sido vilipendiados en una conferencia por el presidente de la república. Cuando el presidente de la república le dice a alguien “vos sos del periódico tal financiado por George Soros o la Open Society” eso no debería de hacerlo. Claro que hay persecución, lo ha habido siempre, en todos los Gobiernos ha habido agresiones, pero las estadísticas de la APES dicen que en este Gobierno se ha incrementado y año con año van para arriba las estadísticas. Sin duda hay persecución, ejercemos nuestro trabajo bajo un clima de tensión, de temor, que cualquier cosa me pueden inventar para poder agredirnos o evitar que hagamos nuestro trabajo.

En el caso mío, el 7 de julio de 2021 fui agredido por un oficial de la Policía sin razón, porque no estaba obstruyendo absolutamente nada. Tengo 20 años (en el ejercicio de la profesión), sé cómo comportarme en una escena de crimen, sé hasta donde están mis limitaciones. Esa persona me agredió cuando yo le reclamé dijo más o menos estas palabras: “ustedes son los que están en contra del Gobierno”. Entonces, él saco el odio hacia un grupo social.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERIODISTAS

OBJETIVO: Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Entrevistado: Verónica Sararí Alas
- 1.2. Entrevistador: Elfedo de Jesús Alvarado Alas y Marielos Janeth Portillo de Chávez
- 1.3. Fecha: Sábado 27 de agosto de 2022
- 1.4. Hora: 8.30 de la noche
- 1.5. N.º de entrevista: 4

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. ¿Qué noción tiene de los derechos de libertad de expresión y de prensa?

Es permitir a los medios de comunicación informar sobre determinados hechos en los que se recolecta la información y el medio decide cuál es enfoque le va a servir para la nota, reportaje o el material que vaya a preparar ya sea en el medio escrito, televisión o radio.

2. ¿Cómo fue el tratamiento informativo que el medio de comunicación le dio a la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia de la COVID-19?

Durante la pandemia de la COVID-19 hubo varios medios de comunicación que trabajaron como a control remoto, es decir, que mandaron a los periodistas a la casa por las restricciones que hubo con respecto a la movilidad que impuso el Gobierno de Nayib Bukele. El tratamiento informativo se trataba de llevar un registro de todos los casos de la COVID-19 que reportaba el Gobierno y adicional a ese registro se buscaban historias de personas que hubieran superado la enfermedad. También, durante la pandemia hubo un momento en los cuales hubo muchas denuncias de la población y que había censura para ellos. Es decir, el Gobierno los había encerrado porque vino un caso de Metapán y después impusieron estos centros de contención de la enfermedad que, sin embargo, fueron los que terminaron propagando el virus. En esta etapa hubo como una transición. Por lo menos en mi caso, cuando estuve cubriendo la pandemia, estaba en salud, primero cubría datos estadísticos, los boletines que publicaba el Ministerio de Salud y después buscaba las historias de la gente que estaba denunciando que no la dejaban salir (de los centros de confinamiento). Hubo (casos) que también fueron retenidos en los centros de contención, adultos mayores, hubo gente que amenazó con suicidarse este periodo de tiempo, por lo mismo que no los dejaban salir.

El cambio se dio cuando me mandaron a cubrir (la Sección) Política porque empecé ya no a ver el enfoque social, sino a ver las leyes. En el tipo de cobertura que hacíamos el tratamiento era más jurídico. También las medidas impuestas por el Gobierno si eran legales o no eran legales, y las contradicciones que había entre la Sala de lo Constitucional y el mismo Nayib Bukele

3. ¿Se vio afectado su ejercicio periodístico durante la cuarentena domiciliar obligatoria por la pandemia? ¿Cómo?

Directamente cuando estábamos en la pandemia, encerrados, no me afectó en sí, porque se obtenía la información vía teléfono. Empezaron a surgir este tipo de entrevistas con videollamadas, las entrevistas por Zoom. Sí había ciertas restricciones para poder ingresar, el uso obligatorio de las mascarillas, los guantes, el alcohol gel. Con respecto a informar sobre la COVID-19 no hubo, que yo recuerde, obstaculización en el tiempo que estuvimos encerrados. De ahí, el tratamiento periodístico en cuanto a acceder al ministro de Salud para

obtener cierta información con la llega de vacunas sí había restricciones. Él no respondía preguntas y si respondía eran solo preguntas de medios oficialistas: Canal 10, Diario El Salvador y otros medios afines como medios de TCS (Telecorporación Salvadoreña) era a los que más se les permitía preguntar. A Diario El Mundo se le permitía preguntar, pero de vez en cuando. Sí hubo bastantes restricciones en cuanto a que los policías querían andar, por lo menos a varios compañeros míos sí los agredieron, cuando hubo arrestos arbitrarios y se llevaban a la gente a los centros de contención.

4. En su calidad de periodista del medio de comunicación, ¿se les permitió el ingreso a todas las conferencias de prensa organizadas por el Gobierno?

Sí, sí se nos permitía entrar a todas las conferencias, pero a veces, las conferencias estaban convocadas demasiado temprano, como a las 5:00 de la mañana, y es raro que un medio vaya a cubrir a esa hora, no es porque no estemos activos, sino por cuestiones de seguridad y porque había bastantes restricciones a la movilidad de la gente en general, y nosotros también nos enfrentábamos a esas restricciones. Cuando pasé a cubrir Política (en Diario El Mundo) había más restricciones en cuanto al acceso a la información de la COVID-19, no había acceso para saber cuántos eran los casos registrados, cuántos personas se habían muerto o subregistros que se pudieron conseguir por medio de los diputados de la Asamblea Legislativa o por medio de los mismos funcionarios de Bukele, pero sin permiso del Gobierno. Entonces, sí había como cierto recelo para publicar cierta información durante la pandemia.

5. ¿Considera que hubo violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la cuarentena domiciliar? ¿Cómo?

La verdad es que siempre ha habido violación, pero desde la pandemia, considero, que ha agudizado porque ahora hay más restricciones para acceder a la información. Ahora que he vuelto a Social (en La Prensa Gráfica) los datos no se actualizan o me decían que no se actualizaban antes. Por ejemplo, si un medio de comunicación sacaba algo relacionado con la COVID-19 y al Gobierno no le favorecía se ponían a atacar al medio de comunicación. Entonces, desde la pandemia se ha agudizado y deteriorado el acceso en general a los derechos de la población y también los derechos de la prensa, porque no hay libertad porque no hay libertad para acceder a ciertas fuentes.

6. Si usted expresa que hubo violación a la libertad de expresión y prensa, ¿puede señalar a las personas, funcionarios e instituciones que causaron esta violación?

Creo que los primeros serían el Ministerio de Salud, el mismo Nayib Bukele, presidente de la República; Carolina Recinos (jefa de Gabinete de Gobierno de la presidencia de la República). La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos trataba en ese tiempo de buscar que accediéramos a cierta información, no estaba alineada como ahora está alineada al Gobierno, pero podría decirse que ellos colaboraban. También la PGR (Procuraduría General de la República), Miriam Aldana (la procuradora) dejó de brindar datos informativos durante la pandemia porque ellos brindaban otros tipos de atenciones. También se dejó de tener acceso a datos de homicidios, a datos de feminicidios, a datos de denuncias de mujeres violentadas y en todo esto han participado los ministros de Seguridad, Rogelio Rivas; el actual ministro de Seguridad (Gustavo Villatoro). Podría decirse que los funcionarios del Gobierno de Bukele en su mayoría, más de alguna vez, nos han coartado la libertad de prensa.

7. ¿Cómo fue el acceso a la información pública durante la pandemia? ¿Se restringió o garantizó este derecho?

Sí había restricción en cuanto al acceso a la información pública porque se empezaron a reservar los datos relacionados a la COVID-19, bueno no solo relacionado en la COVID-19, sino también diferentes tipos de datos, por ejemplo, con la construcción del Hospital El Salvador se empezaron a reservar contratos. Con la compra de las vacunas y los costos que esto conllevaba para el Gobierno. También se restringió el acceso a la información con la cantidad de personas que fallecían por la COVID-19 y por enfermedades parecidas como las neumonías que no eran registradas directamente como la COVID-19, pero eran casos sospechosos, hubo restricciones. En los cementerios también hubo restricción. El acceso a la información, si ya estaba bastante deteriorado, este Gobierno terminó de dar el golpe, y la pandemia sirvió para eso.

8. ¿Considera que los ataques que se están dando a los periodistas se han agudizado, ahora que la pandemia en teoría está contralada, se siguen manteniendo o se siguen intensificando?

Yo creo que la pandemia fue un trampolín para el Gobierno, para todo el gabinete del Gobierno de Bukele, para Bukele, los hermanos y la familia de él, que controlan el Estado para coartar los derechos de la prensa, para acceder a información pública o para tener derecho a defensa. Ha habido varias conferencias en que los compañeros no tienen acceso a preguntas, de hecho, yo desde que trabajo en La Prensa Gráfica sí siento la diferencia con respecto al acceso a unas preguntas porque por lo menos cuando estaba en Diario El Mundo podía preguntar, ahora que estoy aquí (en La Prensa Gráfica), no puedo preguntar, porque me restringen los compañeros de comunicaciones. Creo que la pandemia sirvió de trampolín para empezar a coartar la libertad de prensa y otros derechos de la población. Ahora se ha agudizado. No hay respeto a las garantías. De hecho, hace poco detuvieron a una colega periodista del Diario de Hoy y ella solo estaba tomando fotografías fuera del BCR (Banco Central de Reserva) al tráfico, ni siquiera al banco. Entonces, se ha agudizado demasiado, se mantiene el acoso a las mujeres periodistas, incluso a las mujeres periodistas se les ataca, no por la información, sino por sus aspectos físicos. O sea, primero publican un tema relacionado, podría ser a la pandemia o cualquier otro, pero ha empeorado, debido a que el Gobierno empezó ataques. Incluso, podría decirse que antes que sucediera el primer caso de la COVID-19, los medios fueron bastante estigmatizados. Me acuerdo de que el Gobierno siempre atacaba las noticias de La Prensa Gráfica, de Diario El Mundo, del Diario de Hoy, solo porque no se retomaban directamente los boletines a ellos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA
PAZ

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ORGANIZACIONES DEFENSORAS Y PROMOTORAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

- 1.10. Entrevistado: Angélica Cárcamo/ Presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador
- 1.2. Entrevistador: Elfedo de Jesús Alvarado Alas y Marielos Janeth Portillo de Chávez
- 1.3. Fecha: 11 de agosto de 2022
- 1.4. Hora: 8.00 de la noche
- 1.5. N. ° de entrevista: 5

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

- 1. ¿Recibieron denuncias o documentaron casos de violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la pandemia?**

La APES cuenta con un Centro de Monitoreo de Agresiones a Periodistas desde 2018 que documenta cualquier tipo de vulneración al ejercicio periodístico. No solamente las vulneraciones vinculadas al tema de la cobertura en sí, sino también temas como derechos laborales. Es una bandera bastante amplia. Seguimos en pandemia, pero durante el confinamiento, hay que recordar que esto empezó allá por marzo. Las primeras vulneraciones que empezamos a identificar estaban señaladas por la falta de acceso a la información. Ese fue el primer gran problema que los periodistas empezaron a denunciar, por ejemplo, con el confinamiento los funcionarios empezaron a centralizar mucho las conferencias de prensa y la mayoría se realizaba en el MUNA (Museo Nacional de Antropología), para dar declaraciones muy generales, a veces muy ambiguas sobre lo que estaba ocurriendo. En algunos casos también se les exigía al inicio, a los colegas, andar con todas las medidas de bioseguridad, cuando hay que recordar que al inicio de la pandemia el acceso a estos insumos era muy escaso. De hecho, la APES tuvo que hacer una compra directa a China por más de \$2,000, para poder comprar un poco de insumos para poder abastecer con un poquito a algunos colegas. Algunos colegas no se les permitía el ingreso porque no andaban mascarillas o había medios de comunicación que para algunas instituciones de Gobierno no los consideraban que eran periodistas y no los dejaban entrar. Fue como uno de los elementos que empezaron a denunciar, el tema de las restricciones a las coberturas periodísticas. Luego, empezaron a darse este detonante de solo permitir a un grupo selecto de medios de comunicación a preguntar y dejar de lado a otros periodistas. A eso se le conoce como restricción al ejercicio periodístico. El derecho que no podás preguntar, que es un derecho legítimo, y también es un derecho de un funcionario si no quiere responder, pues hacerlo, pero en este caso ni siquiera se le permitía al periodista o la periodista formular la pregunta. Eso fue uno de los escenarios que identificamos como de las mayores vulneraciones. Luego, también identificamos los abusos por parte de elementos de la Policía Nacional Civil (PNC) y algunos casos de la Fuerza Armada que, por ejemplo, se dedicaban a hacer guardia en algunos puntos del país. Hay que recordar que durante el confinamiento entre municipios empezaron a crear estas medidas de bioseguridad, de colocar en las carreteras, en puntos fronterizos de los municipios unos tipos mangueras articuladas para que los carros fueran rociados con químicos, a las gentes las bajaban del carro para verificar el alcohol gel y la temperatura, que está bien, pero, muchos colegas cuando cubrían eso en algunos municipios tuvimos reportes de autoridades que les decían que no debían cubrir eso. Puedo poner un caso, hay un periodista de una radio comunitaria indígena en Tacuba, al que

incluso lo amenazaron y le dijeron que el medio de él era un medio cualquiera, que no era un medio importante y que se fuera del lugar porque él, como militar en ese momento, pues podía poner queja y ellos no tenían razón alguna y “las tenían de perder”. Bastante amenazante y desafiante, sin ningún argumento. El muchacho llegó todo preocupado a la radio y el caso llegó a ARPAS y lo trasladó a la APES. De hecho, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos articuló esfuerzos en ese sentido para subsanar ese tipo de actitudes, de estigmatización hacia la prensa.

Luego, tenemos también cómo en el interior del país hubo una centralización de la información y la falta de acceso a datos. Por ejemplo, a nosotros como APES nos tocó ir al oriente del país al menos en tres ocasiones a consultarle a los colegas cómo se encontraban, de cómo estaba el trato con la prensa y muchos periodistas denunciaban que los funcionarios locales como directores de hospitales, de unidades clínicas no les permitían que los entrevistaran. Les decían que si los querían entrevistar sobre algún tema tenían que hacer la gestión en Casa Presidencial. Se imaginan ustedes cómo un medio local allá en el oriente del país, que quería abordar el tema del coronavirus, qué era y en qué consistía, pues no podía hacerlo porque todo tenía que pasar hacia Casa Presidencial. Ahí se vulneraba un derecho de acceso a la información hacia los ciudadanos. Al no tener información oportuna, lógicamente, la ciudadanía es la que pierde.

Luego, en el panorama de las redes sociales digitales, todo este famoso tema de los acosos. Nosotros sí lamentamos que durante el confinamiento hubo un mayor número de acoso digitales hacia periodistas, con énfasis en mujeres y que empezaron siendo liderados por el presidente de la república, que de repente si no le parecía algo que algún periodista dijera, pues, retomaba el tuit ese periodista, le colocaba un comentario para descalificarlo y automáticamente los funcionarios, sus seguidores, las cuentas troll, empezaban a atacarlo. A eso se le conoce como acoso digital y fue uno de los casos más estuvimos documentando y que nos parece que son bastante graves. Lógicamente esos tipos de vulneraciones desgraciadamente se han venido manteniendo en el tiempo, pero fue durante el confinamiento donde empezó a arreciar este tipo de narrativas.

Tuvimos casos de colegas que fallecieron durante la pandemia y muchos periodistas estaban fuera del país y cuando entraron, justamente cuando se comenzaron a cerrar los aeropuertos, tuvimos al menos cinco casos de periodistas, casi todas mujeres, que denunciaron que cuando la gente del Ministerio de Salud sabía que ellas eran periodistas de medios que no les son cómodos, las

mandaron bien lejos de San Salvador y las aislaron bastante. Un ejemplo de ello, una periodista de La Prensa Gráfica que la mandaron a Chalatenango y la zona era al aire libre, tenía su cabañita, ella compartía habitación con otras mujeres, pero las policías no las dejaban salir y pasaban encerradas todo el tiempo, pasaron como tres meses y eso sí nos parece que era una vulneración. Si era un lugar con aire libre y zona verde lo más lógico era que salieran un ratito a respirar, pero sí había como ese abuso de que no salieran y más bien parecía que no querían que salieran para que no vieran lo que estaba pasando, porque había muchas denuncias, a veces de falta de alimentación, de habitaciones adecuadas y otras cosas de vulneraciones de derechos en esos lugares. Lo mismo le pasó a una periodista de El Faro, que a ella la mantuvieron como tres semanas encerradas en una habitación y no la dejaban salir. En algunos momentos ella mencionaba que necesitaba la ropa y no llegaban a dejar insumos o ver cómo se podía dar. Nosotros en algunas ocasiones con la Procuraduría (para la Defensa de los Derechos Humanos) mandábamos kits de higiene para las periodistas, sobre todo, y en algunos casos no se los entregaron.

2. ¿Cuántas denuncias recibieron y cuántas documentaron?

En el 2020 cerramos con 125 vulneraciones a la prensa. Hay que recordar que la pandemia se empezó a documentar a partir de marzo en adelante. Fue un número considerable, la mayoría de esas afectaciones tenía que ver con eso, vulneraciones a la prensa, principalmente por el Estado, por el Gobierno, por la falta de información, restricciones y todo lo que he dicho. ¿Cómo estamos hoy en día? En efecto, el panorama ha cambiado y empeorado, no necesariamente por la pandemia, sino por las políticas antidemocráticas de este Gobierno.

En el año 2021, hay que recordar que tuvimos un escenario electoral con las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa, Parlacen y alcaldes y alcaldesas, en eso tuvimos un pico de casos más los registrados durante el año. Totalizamos 219 vulneraciones en 2021. Es un número que casi se duplica (con 2020). ¿Y de dónde siguen viniendo las vulneraciones? Volvemos al mismo escenario: es el mismo Gobierno. Empezamos con el presidente, con la narrativa antiprensa que el año pasado arreció considerablemente con la llegada a la Asamblea Legislativa de una mayoría de diputados afines al oficialismo. Se empezó a aumentar el tema de la reserva de la información en el congreso. De hecho, el portal de acceso a la información de la Asamblea Legislativa está en pésimas condiciones; la facilidad que al menos tenían los periodistas para

preguntar a los diputados sobre temas de coyuntura ahora ya no es posible. Más bien hay un discurso antiprensa, sobre todo a la prensa crítica. La misma Asamblea Legislativa aprobó hace un par de meses una reforma al Código Penal que son consideras como reformas mordaza, que penalizan con cárcel los contenidos informativos vinculados al tema de pandillas. Muchos periodistas se han visto preocupados por este escenario de que si publican un contenido que es muy ambiguo sobre la legislación actual sobre este tema, que les pueda pasar algo. Muchos colegas se han ido del país por eso. La APES al menos hasta esta fecha ha apoyado a nueve colegas a salir temporalmente como forma preventiva por el tipo de investigaciones que están haciendo y otros colegas han optado por autocensurarse.

Tenemos todo el tema de la autocensura de los medios de comunicación, sobre todo en el sector privado. Si bien hay una crisis de medios de comunicación, por el tema de la sostenibilidad económica, tiene mucho que ver este Gobierno que sigue utilizando la pauta publicitaria gubernamental como premio y castigo. Si bien es cierto no es nuevo, porque los gobiernos anteriores hacían lo mismo, pero este Gobierno lo utiliza mucho más mordaz, porque es capaz de quitar toda la pauta publicitaria, no solo del Ejecutivo, sino de cualquier institución del Estado a un medio si de repente considera que lo que publica no le conviene. Por ejemplo, ustedes pueden ver en los espacios de entrevistas matutinos como que si todos los periodistas no cuestionan a los funcionarios y no creo que no sea porque no tienen preguntas, sino porque les han dado la orden de no cuestionar. Muchos colegas por el tema de la necesidad económica y por mantener su trabajo optan por mantenerse al margen. Los empresarios de los medios de comunicación cuando uno platicaba con ellos lo que te dicen es “que tenemos miedo porque te quiten la pauta”, pero lo más grave porque también te pueden quitarse la concesión de radio y televisión.

Luego, tienen todas esas narrativas de los discursos de odio, que se pueden llegar a convertir a delitos de odio. Ya tenemos casos de colegas que el año pasado, un periodista de El Diario de Hoy, Jorge Beltrán, lo abofeteó un elemento de la PNC en una cobertura sobre tema de seguridad y viene el director de CEPA (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma) y felicita al policía y le quería entregar hasta una medalla. Uno podrá estar de acuerdo o no con lo que está haciendo ese periodista y podrá tener críticas que son totalmente válidas, pero la pregunta es: ¿hay que avalar una agresión física hacia un periodista porque no nos gusta su trabajo? Me parece bastante grave, es una de las cosas bastantes complicadas. Tenes un Órgano Judicial que también está cooptado por el poder. Desde la Asociación de Periodistas de El Salvador se colocó este año una denuncia

en la Fiscalía por el caso de la vigilancia de los dispositivos móviles de los periodistas con Pegasus. Eso es otro punto grave, el espionaje. Hay que recordar que eso es ilegal. Una cosa es el tema de las intervenciones de las llamadas telefónicas, pero esto es espionaje a los dispositivos donde hay información sensible de tus datos, sobre tus fuentes periodísticas. Es una cosa bastante invasiva.

Justo ayer estuvimos en una conferencia, acompañando a los colegas de Gato Encerrado, que son los primeros que han sido citados por la Fiscalía para ver cómo van las investigaciones, pero eso viene desde hace seis meses y a estas alturas ya debería de haber un avance más grande porque es un tema de interés. Yo esperaba independencia del fiscal (general), pero qué se puede esperar de un fiscal que es colocado el primero de mayo del año pasado bajo un proceso bastante cuestionado. Entonces, el escenario para hacer periodismo hoy en día es muy complejo. Tuvo sus peculiaridades durante la pandemia; el periodista tuvo tres escenarios: las amenazas en todo el tema de discriminación durante su trabajo de campo, la falta de acceso a la información; dos, el entorno laboral, y tres, el propio virus.

En un Estado democrático una de las formas de cómo medir la sanidad de la democracia es cómo se respetan derechos básicos como la libertad de poderse expresarse libremente y dentro de la libertad de expresión se concibe el acceso a la información y también el derecho de poder opinar.

3. ¿Qué tipo de vulneraciones registraron (agresiones físicas, verbales, ataques en redes sociales, decomiso de equipo, entre otros)?

Además de las que ya he mencionado, cuando son investigaciones periodísticas a un hombre qué es lo que le dicen, y eso está documentado en el Centro de Monitoreo: que es un periodista vendido, que la investigación a saber de dónde salió, que quién le filtró la información, que por qué antes no decían nada, “que es chayotero”. Pero, a una mujer periodista qué le dicen: “que a saber quién le dio la información, que a saber con cuántos se acostó para tener eso, que a saber amante de quién es, que debería de estar en la casa lavando platos, que la pareja que tiene no la coge bien, que la van a violar sexualmente, que es fea, que es gorda”. Lo que sucede en que el caso de las mujeres hay estereotipos de género que se remarcan y eso no les pasa a los hombres y es un tema de violencia por su condición de género, por su imagen, por su razón de ser mujer, y sobre todo estas mayorías de vulneraciones vienen de cuentas anónimas, pero que inicialmente son provocadas por funcionarios que es lo más grave y que no paran ese tipo de discursos. Eso es

lo más grave: tienes en el Estado personalidades que promueven bullying, si lo quieres llamar así, hacia otras personas y lo promueven y no hacen nada cuando estos tipos de vulneraciones están siendo bastante acalorados y deberían de ser eliminados porque son discursos de odio.

4. Como institución, ¿consideran que se les vulneró la libertad de expresión y prensa a los periodistas?

Se vulnera cuando un funcionario no da declaraciones, cuando las instituciones de Gobierno ponen en reserva la información, cuando un funcionario en redes sociales denigra tu trabajo periodístico y hace bullying para que te acosen los troles. Se vulnera cuando los periodistas del interior del país no pueden preguntar a las fuentes locales porque todo se canaliza en Casa Presidencial. Se vulnera el trabajo periodístico cuando te agrede un policía, un miembro de seguridad. Se vulnera el derecho de libertad de prensa cuando se ocupan las entidades del Estado para acosar a medios de comunicación, como le pasó a El Faro con el Ministerio Hacienda, con el abuso de auditorías financieras o a Revista Factum con el Ministerio de Trabajo.

5. Luego de recibir la denuncia o documentar los casos, ¿qué hizo la organización? (Lo denunció públicamente, preparó informes, hizo gestiones con organizaciones extranjeras para denunciar los casos).

Todas las denuncias recibidas y documentadas sí han servido de mucho a la sociedad civil y a los organismos internacionales. Al Gobierno parece no importarle. Por ejemplo, la Procuraduría de Derechos Humanos tiene una base de datos, hay denuncias colocadas en la PDDH para canalizar los casos. Desconocemos hasta este momento cómo llevan el avance. La Procuraduría en los últimos meses se ha alejado bastante del trabajo con la APES. En algunas ocasiones también acompañamos a colegas a que fueran a la Fiscalía a interponer denuncias. No hubo más información de lo que estaba sucediendo de los hechos, como el caso de la periodista Julia Gavarrete, en el marco de la pandemia y de su trabajo periodístico, le robaron el equipo de trabajo en su casa de habitación. Hasta la fecha, en que puso la denuncia a la Fiscalía, no ha habido casi, ningún avance de cuáles fueron los indicios del porqué le robaron el equipo. Entonces, acompañamos los casos de los colegas que denuncian ante Fiscalía, pero no hay mayor avance en eso. Hemos intentado dialogar con las autoridades de Seguridad Pública y Policía Nacional Civil para que dejen de agredir periodistas y no hemos tenido respuesta. Le hemos

compartido información a la gente de Casa Presidencial e incluso abrir el diálogo para ver cómo subsanar esto y no nos han abierto las puertas. ¿Quiénes sí retoman la información? Organizaciones como el Instituto de Derechos Humanos de la UCA, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Fespad, organizaciones como PDLF (Fundación para el Debido Proceso), Cristosal; a nivel exterior gremios de periodistas regionales como el Centro de Protección a Periodistas, CPJ (Comité para la Protección de los Periodistas), la Federación Internacional de Periodistas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el sistema de Naciones Unidas, el alto comisionado de derechos humanos, embajadas en general, tanto la de los Estados Unidos, de la Unión Europea.

Digamos que el interés es más hacia fuera porque al interior, al Estado, no le importa proteger la labor de la prensa. Más bien, lo que está haciendo es un caldo de cultivo donde genera una inestabilidad, una crisis de medios, una estigmatización hacia el gremio y trabajo del periodista, sobre todo al periodismo crítico y también ellos mismos han contribuido más al divisionismo entre el gremio de periodistas. Ha creado muchos medios de propaganda como Diario El Salvador, Canal 10 y Radio Nacional que han migrado a ese nivel. Los medios administrados del CONAB (Consejo Nacional de Administración de Bienes) que ahora tienen una línea bastante de propaganda, no hay interés por fomentar leyes de medios públicos. Entonces, es un escenario bien adverso, pero no hay interés de ellos. Mas bien, el objetivo es muy claro: mantener una narrativa única, porque es lo único que les puede servir para mantenerse en el poder. En la medida en que ellos mantienen una narrativa única lógicamente es el mensaje que llega más a la gente, al calor popular y al crear la narrativa es única y verdadera. Eso es lo que hace complicado el trabajo.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ **Universidad de El Salvador**
Hacia la libertad por la cultura

TEMA DE INVESTIGACIÓN

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA DE
PERIODISTAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA POR LA COVID-19

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ORGANIZACIONES DEFENSORAS Y PROMOTORAS DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO: Obtener información de relevancia para contextualizar y fijar un precedente que sirva como guía ante la vulneración al derecho de libertad de expresión y prensa del Órgano Ejecutivo contra los periodistas de medios de comunicación en el contexto de la cuarentena por la pandemia de la COVID-19.

I. DATOS GENERALES

Nombre:

- 1.1. Entrevistado: Abraham Abrego
- 1.2. Entrevistador: Marielos Janeth Portillo de Chávez y Elfedo de Jesús Alvarado Alas
- 1.3. Fecha: 2 de septiembre de 2022
- 1.4. Hora: 11:30 de la mañana
- 1.5. N.º de entrevista: 6

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO: (Preguntas o líneas temáticas a tratar)

1. **¿Recibieron denuncias o documentaron casos de violación de los derechos de libertad de expresión y prensa durante la pandemia?**

Durante la pandemia documentamos más que todo casos de personas detenidas en confinamiento. Denuncias específicas más que todo que conocimos, por el monitoreo que hicimos, fue por problemas de acceso a la información por parte de la prensa sobre los datos de la pandemia.

2. **¿Cuántas denuncias recibieron y cuántas documentaron?**

Fueron alrededor de 10 (casos).

3. **¿Qué tipo de vulneraciones registraron (agresiones físicas, verbales, ataques en redes sociales, decomiso de equipo, entre otros)?**

Eran más caso de las personas detenidas, más que todo que conocimos porque no se daba información de la pandemia o que habían requerido información y no estaba accesible la información. Nosotros tenemos un monitoreo de medios donde sí nos percatamos del algún tipo de violaciones. Sacamos un informe de violaciones a derechos humanos durante la pandemia. Se abordaban algunas de las violaciones que se dieron durante la pandemia. Recuerdo algunos ataques que se han ido documentando, porque sí hemos registrado obstaculizaciones a periodistas para impedir el acceso a conferencias de prensa o ataques directos. Estos ataques son a algunos periodistas que los amenazado y atacado. En el marco de la pandemia sí recuerdo que fueron sobre todo por la falta de información. Nos enfocamos más en las detenciones arbitrarias.

4. **Desde su conocimiento y experiencia personal y durante este contexto de la cuarentena domiciliar obligatoria ¿considera que hubo una vulneración a la libertad de expresión y prensa?**

Sí, yo creo que sí, sobre todo porque parte de la libertad de expresión e información tiene que ver con la libertad de buscar y conseguir información pública. En este caso era información sobre la pandemia y hubo bastantes obstáculos a los medios de comunicación para obtener los datos. Yo creo que sí se violó la libertad de expresión, sobre todo el acceso a la información, y en particular algunos medios que fueron estigmatizados por presentar información sobre la pandemia. Eso fue una práctica recurrente en esa época sobre todo del lado del presidente de la república, con ataques directos a la prensa. Por ejemplo, el tema de la situación de los centros de confinamiento

fue recogido por varios medios de comunicación en el sentido de los testimonios de las personas que estaban confinadas, de las muertes que hubo. Varios medios recogieron información y producto de eso hubo varios ataques a la prensa. No hubo un cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en cuanto a poner la información oficiosa y luego también se comenzó la práctica de hacer reservas (de información). En esa época incluso se emitió una ley donde se estableció una reserva al presupuesto del Organismo de Inteligencia del Estado (OIE). Incluso, nosotros presentamos un recurso contra esa decisión. Fue una serie de prácticas violatorias a la libertad de expresión que consiste en eso: falta de acceso a la información y también ataques a la prensa.

5. ¿Qué implicaría una vulneración de estos derechos?

Considero que los ataques, los obstáculos se presentan contra los medios de comunicación y los periodistas afectan la democracia porque la democracia tiene que ver con la participación ciudadana y los asuntos públicos. En la medida que la gente esté informada tiene más posibilidades de ejercer su participación. En la medida en que haya más oscuridad en la gestión pública y falta de información, esta participación no es posible. Una gente mal informada no tiene posibilidades de participar en la discusión pública.

Al final, la libertad de expresión es una herramienta fundamental de la transparencia y sin transparencia no hay ejercicio democrático libre. Por el otro lado, el impacto en el usuario de los medios de información es que no tiene el contraste de la información; es decir, el acceso a la información permite contrastar la información generada por fuentes oficiales y permite tener la capacidad de las personas de analizar la realidad con el contraste de fuentes. En la medida que haya pocas fuentes de información o no haya fuentes diversas y no tengan acceso a la información es más difícil y afecta también el ejercicio de la libertad de expresión. La libertad de expresión tiene como dos vías: una es el ejercicio de libertad de prensa por parte de periodistas y por otro lado, desde el usuario de la información que tiene el derecho a fuentes diversas y la verdad, también, a contrastar las noticias con diversas fuentes. Todas estas prácticas de ataques y obstaculización a la prensa y de falta de transparencia han afectado esto.

6. Ya finalizada la cuarentena domiciliar obligatoria, ¿consideran como institución que los ataques a los periodistas que algún momento se dieron en la pandemia se han intensificado luego de la cuarentena?

Creo que la situación que comenzó en 2020 con las primeas prácticas autoritarias del confinamiento se han ido agudizando y agravando. Creo que lo que pasa luego con la destitución de los magistrados de la Corte en mayo de 2021 y del fiscal general, cambia totalmente el escenario y profundizan el autoritarismo y sobre todo porque de alguna forma cuando hay una cooptación de la Fiscalía y del Órgano Judicial de alguna manera da las garantías para que las personas se defiendan quedan anuladas. Sobre todo, en el contexto, porque el Gobierno tiene el control del Ejecutivo, porque lo ganó en elecciones, y también la Asamblea Legislativa, y el poder judicial era la contraloría para poder denunciar. Eso se pierde con lo que pasó en 2021. Esos hechos políticos posterior a la pandemia se comienzan a ver estas prácticas de ejercicio autoritario, se comienza a reservar todo, es una práctica generalizada. De hecho, se reservó todo el plan de vacunación, se reservaron los datos estadísticos de la pandemia, cosa que no debería ser sujeto de reservas. Comienza a haber una ampliación de la reserva, comienza a haber ataques más profundizado contra lo que llaman la oposición, pero eso los que ejercen algún nivel de contraloría, estamos hablando de organizaciones e incluye a periodistas.

Creo que se ha agravado. Después de la pandemia hay ataques e intentos de criminalización. Ha pasado por los periodistas de El Faro a raíz de reportajes que han sacado; ha habido persecución, ataques contra los periodistas, intentos de criminalización por la vía de Hacienda, de persecución a estos medios. También alguna legislación que ya es más censura como la llamada ley mordaza, que era una reforma al Código Penal y la Ley de actos de terrorismo, donde penalizan a los medios que difundan cualquier relación al control territorial de pandillas, por ejemplo, si sacan imágenes de lo que está pasando con las pandillas o los mismos emblemas de las pandillas pueden ser sujetos a proceso penal. Es como una ley mordaza que genera una censura previa, que está prohibida por la Constitución. Esto se ha dado en los últimos tiempos, en los últimos dos años. Creo que sí se ha agravado. Periodistas han tenido que salir de país por amenazas. Creo que ha tendido a agravarse a la situación, el ejercicio de libertad de expresión. Creo que también ha afectado el tema de la publicidad estatal cómo es distribuida. También se ha agrado la obstaculización para la labor del ejercicio periodístico. Hay algunos medios que ni siquiera los dejen ir a recoger información en algunos espacios o los funcionarios no contestas los pedidos de

información, les niegan información sistemáticamente. La pandemia reveló el comienzo de esta práctica autoritaria y luego en los últimos dos años se ha tendido a agravar.

7. ¿Cuál fue el proceso que siguieron al recibir una denuncia?

Las denuncias tienen como un primer objetivo de documentar las violaciones a derechos humanos y luego esta información es utilizada para hacer análisis de los patrones de violación a derechos humanos y luego generar información e informes. Estos informes de alguna manera son hechos públicos, pero también nos ayudan a mantener informados a los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Por ejemplo, a la Relatoría de Libertad de Expresión (de la Organización de los Estados Americanos OEA), a otras relatorías y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por el otro lado, cuando una persona denuncia un acto de violación es un acompañamiento, una asesoría, que se le da al usuario y una activación institucional, la presentación de denuncias a nivel nacional o a nivel internacional. Naturalmente cuando hubo la pandemia nosotros canalizamos las denuncias a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que fue un mecanismo que utilizamos y en el tema de acciones eran recursos de exhibición personal (habeas corpus) por el tema de las libertades de las personas detenidas.